



Bogotá D.C. 11 DE AGOSTO DE 2023

A. PARTES EN EL ACUERDO COLECTIVO

Son partes del presente acuerdo colectivo: la Organización Sindical **SINDICATO DE TRABAJADORES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL – SINTRAMINAGRO** y el **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL – MADR**.

Reunidas las partes en la fecha y hora enunciados, de conformidad con el artículo 2.2.2.4.12 del Decreto No. 1072 de 2015 se disponen a la suscripción del Acuerdo Colectivo de la mesa de negociación para el periodo 2023 —2025.

B. ACUERDOS

A continuación, se presenta el texto de los acuerdos, los cuales incluyen ámbito de aplicación, medio y plazo de implementación (este último incluirá el plazo de inicio y vigencia, según aplique), así como la integración y funcionamiento del comité de seguimiento para el cumplimiento e implementación del acuerdo colectivo, de conformidad con los numerales 3, 4, 6 y 7 del artículo 2.2.2.4.12 del Decreto No. 1072 de 2015, así:

CAPÍTULO PRIMERO – GARANTÍAS, AMBITO DE AMPLICACIÓN

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo fundamenta su contenido, desarrollo y aplicación en la Declaración Universal de los Derechos Humanos; en la Constitución Política de Colombia, especialmente los principios y fundamentos contenidos en los artículos 1, 2, 23, 38, 39, 53, 55, 56 y 58; en los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo 151 de 1978 y 154 de 1981, ratificados por el gobierno colombiano, referentes a los procedimientos de negociación y solución de controversias con las organizaciones de empleados públicos y en el fomento de la negociación colectiva; en la Ley 4° de 1992 que en el literal "c" de su artículo 2° fija como objetivos y criterios del gobierno la concertación como factor de mejoramiento de la prestación de los servicios por parte del Estado y de las condiciones de trabajo de sus servidores; en las normas relacionadas con la Administración Pública y la Negociación Colectiva desarrolladas en las Leyes 411 de 1997 de negociación colectiva en el sector Público (artículos 7° y 8°); Ley 524 de 1999; Ley 584 de 2000; Decreto 2813 de 2000; el Decreto 160 de febrero 5 de 2014 y demás normas concordantes que regulen la materia, los Decretos 1072 y 1083 de 2015 (Decreto Único del Sector Trabajo); normativa en materia presupuestal, en observancia del principio constitucional de progresividad y no regresividad¹ y las sentencias ACU 902 de 1998² y C-228 de 2011³.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Campo de Aplicación. El presente Acuerdo obliga a las partes a cumplir cabalmente su articulado y en él se incorporan todos los derechos consagrados en normas, acuerdos preexistentes, y demás actos emanados de las administraciones anteriores que establecen beneficios salariales, prestacionales, normativos; los que continuarán cumpliéndose sin desmejora alguna, excepto que se modifiquen favorablemente en el presente Acuerdo.

Este Acuerdo se aplicará única y exclusivamente a los servidores públicos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural sindicalizados que estén en nóminas ordinarias, y de conformidad con el numeral 3° del artículo 2.2.2.3.1 del Decreto 1072 de 2015 a los servidores públicos no sindicalizados, que se acojan a él; por lo tanto, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural,

¹ Son referentes jurisprudenciales aplicables al presente acuerdo los expuestos en la Sentencia C-1234 de 2005 de la Honorable Corte Constitucional.

² Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, C.P. ALBERTO MANTILLA ARANGO

³ Principio de progresividad y prohibición de regresividad de los derechos económicos, sociales y culturales que se encuentran consagrados en las normas de derechos internacional que hacen parte del bloque de constitucionalidad.

“En ese sentido el Ministerio se obliga a adoptar medidas tendientes a lograr la efectividad de derechos mediante acciones progresivas, que garanticen la mejora en las condiciones laborales de sus trabajadores”

1  



descontará de su asignación básica mensual a los trabajadores no sindicalizados que se acojan a los beneficios de la negociación del Pliego de solicitudes, el valor de la cuota ordinaria.

PARÁGRAFO PRIMERO: El descuento de la cuota sindical para los servidores públicos no sindicalizados que decidan acogerse a sus beneficios se hará:

- De manera voluntaria, para el efecto deberán informarlo por escrito al Grupo de Talento Humano, mediante el formato definido por SINTRAMINAGRO.
- Por única vez, bien sea con corte a 31 de agosto de 2023, a 31 de enero de 2024 o a 31 de enero de 2025.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, las disposiciones contenidas en el Acuerdo son de obligatorio cumplimiento para las partes, y aquellos servidores públicos que se beneficien de él se obligan a no ejercer ningún acto que atente, conculque o viole su articulado.

PARÁGRAFO TERCERO: En atención a lo establecido en el Decreto 160 de 2014, las partes, excluyen de los beneficios del presente acuerdo a los siguientes servidores públicos: Ministro de Despacho, Viceministros, Directores, Subdirectores, Secretario General, Asesores de libre nombramiento, así como contratistas que ejecuten obligaciones que se asemejen a las funciones de los grados de asesor

Plazo para su implementación: Por única vez como lo estipula el artículo.

CAPÍTULO SEGUNDO – GARANTÍAS SINDICALES, DIVULGACIÓN

ARTÍCULO TERCERO. - Permiso Sindical: En los términos del Artículo 39 de la Constitución Política, la Ley 584 del 2.000, el Decreto 2813 del 2000, la Resolución 00099 de 2023, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural le dará estricto cumplimiento a lo establecido por el Artículo 15 del Decreto 160 de febrero 5/2014, referente a la garantía de Fuero Sindical y Permiso Sindical a los Empleados Públicos durante el término de la Negociación Colectiva.

ARTÍCULO CUARTO. - El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural dará cumplimiento en forma irrestricta a las garantías necesarias para la comisión negociadora de la organización sindical, para efectos de discusión y aprobación del Pliego de solicitudes, concediendo los permisos permanentes sindicales remunerados durante el tiempo que dure la negociación del pliego, a los negociadores principales y suplentes.

PARÁGRAFO: Garantías. Se darán las necesarias para la protección especial a que hace referencia el artículo 25 del Decreto 2351 de 1965, las cuales se ampliará a seis (6) meses más, después de terminada la Negociación Colectiva una vez el acuerdo quede en firme. Estas disposiciones se aplicarán cada vez que en lo futuro se adelante un proceso de Negociación Colectiva. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural implementará directrices, políticas y mecanismos para que estos cumplan con los acuerdos colectivos suscritos y normas vigentes para el desarrollo de la actividad sindical, y dar cumplimiento a los convenios Internacionales del Trabajo debidamente ratificados y las normas Constitucionales y Legales, obligándose a no promover prácticas antisindicales y respetar el Derecho de Asociación y Negociación Sindical.

Plazo para su implementación: Como lo estipula el artículo.

ARTÍCULO QUINTO.- El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural socializará a todas sus dependencias el desarrollo y cumplimiento de este Acuerdo, y realizará su divulgación, en procura de su respeto y acogida, dando cumplimiento a las leyes y Convenios Internacionales que garantizan el derecho de Asociación y derecho a la Negociación Colectiva, por medio de una campaña de información en los canales virtuales institucionales (Camponet, papel tapiz, página web) infografía, así como en reuniones informativas a través de la herramientas Microsoft Teams coordinadas entre el MADR y SINTRAMINAGRO.

Plazo para su implementación: Mínimo un (1) mes y durante toda la vigencia del Acuerdo Colectivo.

3
2



SEXTO. - Permisos sindicales: Sin perjuicio de lo contemplado en los acuerdos anteriores y el derecho a los permisos sindicales, los miembros de la junta directiva del sindicato podrán pedir permiso para participar en actividades sindicales y en el evento que el jefe inmediato y/o la administración no se pronuncie respecto al permiso en un plazo de 24 horas se entenderá aceptado. En todo evento la solicitud deberá contener las justificaciones respectivas. Lo anterior, sin perjuicio que sin afectar la necesidad del servicio se lleve a cabo mediante teletrabajo.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural concederá por cada año de vigencia del Acuerdo los permisos sindicales solicitados para los trabajadores afiliados a SINTRAMINAGRO con el fin de realizar todas aquellas gestiones relacionadas con sus funciones sindicales, respecto a asambleas generales ordinarias y extraordinarias, a nivel regional o nacional; atención de diligencias administrativas y/o judiciales; así como actividades necesarias señaladas por el Sindicato. SINTRAMINAGRO únicamente podrá desistir, modificar y/o reorganizar, los permisos sindicales para sus afiliados y directivos con una antelación mínima de tres (3) días hábiles, salvo por circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor, alegada por el beneficiario del permiso.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural se obliga a notificar por correo electrónico institucional a cada trabajador la aprobación del permiso sindical que le ha sido concedido con la debida antelación.

PARÁGRAFO TERCERO: Todos los permisos sindicales a que hace referencia este acuerdo serán remunerados, de conformidad con lo señalado en los decretos 1072 y 1083 de 2015.

Plazo para su implementación: A partir de la firma del Acuerdo Colectivo y durante toda la vigencia.

SÉPTIMO. - Sede Sindical: El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural adecuará una oficina digna a la organización sindical señalada en el presente escrito, dentro de la sede central del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, que pueda brindar seguridad y privacidad para garantizar el adecuado desarrollo del ejercicio sindical y la cual deberá ser dotada con mínimo 4 puestos de trabajo con sus mobiliarios y sus equipos de Tecnología y comunicaciones.

PARÁGRAFO: Se gestionará por parte de la Administración un pasante dentro del programa Estado Joven para la oficina del sindicato, de tal forma que de manera permanente se cuente con apoyo a la gestión administrativa para este colectivo sindical.

Plazo para su implementación: De acuerdo con lo establecido en el contrato.

OCTAVO. - Esquemas de Seguridad: El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, solicitará los estudios de seguridad ante el Ministerio del Interior - Unidad Nacional de Protección, tendientes a generar los esquemas de seguridad de los directivos sindicales que presenten problemas de amenazas o seguridad en razón al cumplimiento de las funciones a su cargo o como consecuencia de su ejercicio Sindical, así como los afiliados que evidencien estas circunstancias.

Plazo para su implementación: A partir de la firma del Acuerdo Colectivo y durante toda la vigencia.

CAPÍTULO TERCERO – CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN E INCENTIVOS

NOVENO. - Profesionalización y distribución de cargas: El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural adelantará los estudios técnicos tendientes al rediseño del Sector y reestructuración del Ministerio, garantizando la participación de las organizaciones sindicales en los términos del parágrafo 2° del artículo 2.2.12.1 del Decreto 1083 de 2015, en pro de mejorar las condiciones laborales del Ministerio, lo cual estará sujeto a las disponibilidades presupuestales.

 
3

PARÁGRAFO: Cargas Laborales. La administración revisará las cargas laborales de los diferentes servidores, buscando una distribución equitativa y la provisión de los cargos vacantes, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1083 de 2015.

Plazo para su implementación: Mínimo tres (3) meses y máximo un (1) año.

DÉCIMO. - Educación y capacitaciones: El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural gestionará con los diferentes centros educativos, instituciones de educación formal públicas y privadas, con el fin de propender por la celebración de convenios para capacitación y formación de sus servidores públicos, donde se establezcan becas y/o descuentos especiales, conforme al presupuesto de la entidad. Igualmente apoyará la celebración de convenios entre organizaciones sindicales y universidades públicas o privadas para la ejecución de recursos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural con fines Educativos.

Plazo para su implementación: Mínimo un (1) mes y durante toda la vigencia del Acuerdo Colectivo.

DÉCIMO PRIMERO. - Acceso a Becas y créditos del ICETEX: El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural se compromete a que, dentro de los tres meses siguientes a la firma del presente acuerdo, gestionará becas y créditos especiales para los funcionarios sindicalizados, independientemente de su tipo de vinculación con el Estado, con prioridad en el nivel asistencial.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para los funcionarios que decidan llevar a cabo estudios, como incentivo no pecuniario se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 33 del Decreto 1567 de 1998.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El servidor público a quien se le otorgue permiso de estudios y de conformidad con el Artículo 2.2.5.5.19 del Decreto 1083 de 2015 podrá además de la compensación de tiempo, hacerlo mediante la transferencia de conocimiento, aporte en la elaboración de política pública, productos específicos de investigación, entre otros. Este acuerdo se aplicará a todas las compensaciones que los servidores públicos tengan derecho.

Plazo para su implementación: Mínimo un (1) mes y durante toda la vigencia del Acuerdo Colectivo.

DÉCIMO SEGUNDO. - Participación en la elaboración y formulación de Planes, Programas y Proyectos para servidores públicos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a partir de la firma del presente acuerdo se compromete a generar mesas de trabajo y hacer partícipe a SINTRAMINAGRO de la elaboración de:

- a) Políticas públicas que deba formular el Sector.
- b) Planes estratégicos de recursos humanos.
- c) Plan anual de vacantes antes de remitirlo al Departamento Administrativo de la Función Pública, ya que esta información será utilizada para la planeación del recurso humano y la formulación de políticas.
- d) Proyectos de plantas de personal, así como los manuales de funciones y requisitos, de conformidad con las normas vigentes, para lo cual podrán contar con la asesoría del Departamento Administrativo de la Función Pública, universidades públicas o privadas, o de firmas especializadas o profesionales en administración pública, así como la asesoría de Centrales Sindicales.
- e) Los perfiles de los empleos que deberán ser provistos mediante proceso de selección por méritos.
- f) Los programas de formación y capacitación, de acuerdo con lo previsto en la ley y en el Plan Nacional de Formación y capacitación
- g) Un registro sistematizado de los recursos humanos de la entidad, que permita la formulación de programas internos y la toma de decisiones; Información que deberá

- estar administrada de acuerdo con orientaciones y requerimientos del Departamento Administrativo de la Función Pública.
- h) Sistema de evaluación del desempeño al interior la entidad, de acuerdo con las normas vigentes y los procedimientos establecidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil.
 - i) Todas las demás que le sean atribuidas por la ley, el reglamento o el manual de funciones.

Plazo para su implementación: Mínimo tres (3) meses y durante toda la vigencia del Acuerdo Colectivo.

DÉCIMO TERCERO. - Incentivo por Supervisión de Contratos Convenios: El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural reconocerán incentivos no pecuniarios a todos los funcionarios que independientemente de su vinculación con el Ministerio hagan parte como asociados de SINTRAMINAGRO y ejerzan funciones como supervisores de contratos y/o convenios, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Decreto 1567 de 1998.

PARÁGRAFO: Se deberá tener en cuenta para la designación de supervisión de contratos o convenios, lo siguiente:

- La designación de supervisión por Dirección debe ser equitativa.
- Los contratos con valores más altos y de mayor complejidad, deben estar en cabeza y supervisados por los Directivos del Ministerio.

Plazo para su implementación: Mínimo un (1) mes y durante toda la vigencia del Acuerdo Colectivo.

DÉCIMO CUARTO. - Reconocimiento por antigüedad: El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural gestionará conjuntamente con los representantes de SINTRAMINAGRO, ante la Caja de Compensación Familiar, estímulos no pecuniarios a los servidores públicos por cada 5 años de servicio en la entidad.

Plazo para su implementación: Mínimo un (1) mes y durante toda la vigencia del Acuerdo Colectivo.

CAPÍTULO CUARTO – GARANTÍAS LABORALES

DÉCIMO QUINTO. - Dotaciones: El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, generará un espacio de participación con SINTRAMINAGRO donde este último designe hasta cuatro (4) servidores públicos que tengan derecho a dotación, de forma previa a la estructuración del proceso de selección, con el fin de validar las condiciones técnicas relacionadas con la calidad de los materiales y acabados de la dotación, con observancia en los plazos y en la normatividad vigente aplicable.

Plazo para su implementación: Mínimo dos (2) meses y durante toda la vigencia del Acuerdo Colectivo.

DÉCIMO SEXTO. - El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, gestionará, en el marco de la normatividad aplicable, transporte para los funcionarios.

Plazo para su implementación: Mínimo dos (2) mes y durante toda la vigencia del Acuerdo Colectivo.

DÉCIMO SÉPTIMO. - Reconocimiento del Trabajo Humanitario: El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, reconocerá una compensación no pecuniaria para el funcionario que lleve a cabo trabajo humanitario y/o realice funciones en el marco de la Ley 2272 del 2022 de la política de paz como una política de Estado, de igual forma la entidad gestionará con la ARL un programa de salud mental con los funcionarios para un mejor abordaje para este tipo de casos.



Plazo para su implementación: Mínimo un (1) mes y durante toda la vigencia del Acuerdo Colectivo.

DÉCIMO OCTAVO. - Beneficios y compensaciones para el Trabajo Emocional: El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, reconocerá el trabajo en casa, teletrabajo o alguna modalidad equivalente, a favor de los funcionarios que participen en COPASST, brigadas, auditorías, entre otras, siempre que sea viable con las necesidades del servicio.

Plazo para su implementación: Mínimo un (1) mes y durante toda la vigencia del Acuerdo Colectivo.

DÉCIMO NOVENO. - Día de la Familia: El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, reconocerá el Día de la Familia de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 3 de la Ley 1857 de 2017. Así mismo la entidad gestionará con la Cajas de Compensación Familiar eventos y/o actividades para el día de la familia.

PARÁGRAFO PRIMERO: De igual forma la entidad de conformidad con el inciso 1 y 2 del artículo 3 de la Ley 1857 de 2017 fortalecerá y mejorará los horarios laborales para facilitar el acercamiento del trabajador con los miembros de su familia y para atender los deberes de protección y acompañamiento de su cónyuge o compañera(o) permanente, a sus hijos menores, a las personas de la tercera edad de su grupo familiar o a sus familiares dentro del 3er grado de consanguinidad que requiera del mismo; como también a quienes de su familia se encuentren en situación de discapacidad o dependencia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La entidad en conmemoración del día internacional de la familia del 15 de mayo, gestionará con las Cajas de Compensación Familiar, con Gremios o Asociaciones campesinas u otras entidades, actividades de integración familiar, donde se promuevan los emprendimientos familiares de los servidores públicos del Ministerio y de las familias rurales y campesinas del sector.

Plazo para su implementación: Mínimo un (1) mes y durante toda la vigencia del Acuerdo Colectivo.

VIGÉSIMO. - Licencias por luto: El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural continuará dando aplicación al término legal de cinco (5) días hábiles para las licencias de luto señaladas en el artículo 1 de la Ley 1280 de 2009 y la sentencia C-892 de 2012. En el evento que el fallecimiento del familiar del funcionario sea fuera de la ciudad capital y en sitios distantes o de difícil acceso o consecución de transporte que implique que en el desplazamiento se utilice más de un día, el funcionario podrá solicitar permiso remunerado por tres (3) días.

Plazo para su implementación: A partir de la firma del Acuerdo Colectivo y durante toda la vigencia.

VIGÉSIMO PRIMERO. - El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural gestionará con la Caja de Compensación Familiar la ampliación del portafolio de servicios respecto a auxilios a funcionarios sindicalizados que tuviesen una calamidad por fallecimiento de un familiar u otros que podrían surgir, así como con otras entidades.

Plazo para su implementación: Mínimo un (1) mes y durante toda la vigencia del Acuerdo Colectivo.

CAPÍTULO QUINTO – BIENESTAR, RECREACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

VIGÉSIMO SEGUNDO. - Recreación, Cultura y Deporte: El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural gestionará conjuntamente con los representantes de SINTRAMINAGRO, en el marco de la normatividad aplicable, estímulos pecuniarios y no pecuniarios, para recreación,

6

cultura, capacitación y deporte, lo cual deberá quedar incorporado en el Plan de Bienestar de la entidad.

Plazo para su implementación: Mínimo un (1) mes y durante toda la vigencia del Acuerdo Colectivo.

VIGÉSIMO TERCERO. - Bienestar. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural ejecutará el plan de bienestar e incentivos formulado de acuerdo con las necesidades consolidadas de los empleados y realizará la gestión para su desarrollo. Para las vigencias posteriores a la firma del presente acuerdo, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural gestionará la ampliación progresivamente un porcentaje ante las autoridades competentes el rubro de bienestar e incentivos del presupuesto con el que cuenta al cierre de la vigencia 2023. Para lo anterior, se fortalecerá con apoyo de la Caja de Compensación familiar, programas de vivienda, salud, recreación, aprovechamiento del tiempo libre para los empleados públicos y sus familias. Se implementarán nuevas estrategias de comunicación para divulgar en mayor medida las diferentes actividades por desarrollar, con el fin de promover la participación de todos los empleados públicos.

Plazo para su implementación: Mínimo un (1) mes y durante toda la vigencia del Acuerdo Colectivo.

VIGÉSIMO CUARTO. - Bienestar Familiar. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural se compromete gestionar para los servidores públicos y a su grupo familiar, descuentos, planes especiales, tarifas preferenciales o gratuitas, en el ingreso a escenarios, parques, monumentos históricos, museos, parques deportivos, recreativos, temáticos, bibliotecas, entre otros lugares turísticos de naturaleza distrital.

Plazo para su implementación: Mínimo un (1) mes y durante toda la vigencia del Acuerdo Colectivo.

VIGÉSIMO QUINTO. - Teletrabajo y Trabajo en casa: El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y SINTRAMINAGRO concertaran de conformidad con la normatividad vigente aplicable, el teletrabajo y el trabajo en casa para los servidores públicos de la entidad.

Plazo para su implementación: Mínimo tres (3) meses y durante toda la vigencia del Acuerdo Colectivo.

VIGÉSIMO SEXTO. - El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, gestionará los recursos antes las autoridades respectivas la ampliación de las pólizas para los servidores que realicen actividades de supervisión de contratos y convenios, relacionado con investigaciones y procesos de orden disciplinario, penal o de responsabilidad fiscal.

Plazo para su implementación: Mínimo un (1) mes y durante toda la vigencia del Acuerdo Colectivo.

VIGÉSIMO SÉPTIMO. - Programa de buena alimentación variada: El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural gestionará de común acuerdo con SINTRAMINAGRO alianzas, espacios, ferias, acuerdos, buscando opciones de alimentación natural, apoyando emprendimientos campesinos para promover la buena nutrición, articulaciones necesarias que permitan contar con elementos para una mejor nutrición, en las horas laborales, sin afectar la prestación de servicio.

Plazo para su implementación: Mínimo un (1) mes y durante toda la vigencia del Acuerdo Colectivo.

CAPÍTULO SEXTO - INSTITUCIONAL

VIGÉSIMO OCTAVO. - Pre – pensionados: El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural generará técnica y jurídicamente el Plan de Acogida y Transferencia de conocimiento para pre pensionados, y prestará la asesoría suficiente para el trámite del proceso para el efectivo reconocimiento de este derecho.

Plazo para su implementación: Mínimo tres (3) meses y durante toda la vigencia del Acuerdo Colectivo.

VIGÉSIMO NOVENO. - El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural gestionará capacitación a SINTRAMINAGRO para el manejo efectivo de SECOP y las herramientas equivalentes, con el fin que la organización sindical lleve a cabo la veeduría respectiva, para una gestión pública transparente.

Plazo para su implementación: Mínimo un (1) mes y durante toda la vigencia del Acuerdo Colectivo.

TRIGÉSIMO. - Apoyo a la transparencia y a la gestión pública en los procesos de empalme. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la Secretaría General autorizará la participación de delegados sindicales en los procesos de empalme administrativo cuando se presente cambio de administración con el objeto de garantizar la transparencia en la gestión pública. SINTRAMINAGRO podrá participar en los procesos de empalme, postulando dos (2) delegados entre sus afiliados, funcionarios, en calidad de veedores para acompañar los respectivos procesos, cuando lo considere necesario. La administración deberá garantizar la expedición de los permisos sindicales solicitados por el tiempo que dure el proceso.

Plazo para su implementación: A partir de la firma del Acuerdo Colectivo y durante toda la vigencia.

TRIGÉSIMO PRIMERO. - El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, revisará, en los seis (6) meses siguientes a la firma del presente acuerdo, el cumplimiento contractual de la ARL correspondiente, en el marco del Sistema General de Riesgos Laborales, para lo cual se conformará con la organización sindical, una Mesa de Trabajo que hará seguimiento y verificación a los siguientes aspectos:

a) Estrategias e impacto de los Programas de prevención y Control de Riesgos Laborales desarrollados y ejecutados a la fecha (artículo 2.2.4.1.2 - Decreto 1072 de 2015).

b) Estrategias e Impacto de los Programas de Prevención y Control de Riesgos Laborales para los Trabajadores y con vinculación a través de Contrato de Prestación de Servicios.

El cumplimiento de la ARL será retroalimentado y validado con las áreas respectivas de la entidad.

Plazo para su implementación: Como lo estipula el artículo.

TRIGÉSIMO SEGUNDO. - Apoyo a la actividad sindical estatal. En cumplimiento del deber de promoción en todas sus instancias del derecho de asociación sindical positivo y la libertad sindical, el MADR asignará a SINTRAMINAGRO, los espacios requeridos para la difusión de campañas que como organización sindical se requieran en los canales de comunicación institucional (camponet, página web etc.).

Plazo para su implementación: Mínimo un (1) mes y durante toda la vigencia del Acuerdo Colectivo.

TRIGÉSIMO TERCERO. - El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural gestionará antes las autoridades competentes lo necesario para procurar la constitución de un Fondo de empleados en los términos del Decreto ley 1481 de 1989 modificado por la Ley 1391 de 2010 y demás normatividad vigente aplicable.

Plazo para su implementación: Mínimo tres (3) meses y durante toda la vigencia del Acuerdo Colectivo.

CAPÍTULO SÉPTIMO – CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS, FAVORABILIDAD

TRIGÉSIMO CUARTO. - Comité bipartito para el seguimiento y cumplimiento del Acuerdo Colectivo. A partir de la firma del presente acuerdo, las Partes acuerdan constituir un Comité Bipartito para el seguimiento en el cumplimiento del Acuerdo-Colectivo que surja de este proceso de negociación así:

- El Comité estará integrado por la mitad de los mismos que negociaron y suscribieron el Acuerdo Colectivo.
- El Comité se reunirá por derecho propio, el primer y tercer martes durante los tres (3) meses subsiguientes a la firma del Acuerdo Colectivo, y el segundo jueves de cada mes.
- El Comité sesionará en las Instalaciones del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
- Se creará un mecanismo de seguimiento del nivel de cumplimiento de cada uno de los acuerdos, los responsables y fecha límite de cumplimiento.
- El Comité tendrá una Secretaría Técnica integrada por dos (2) funcionarios, uno por cada Parte, que hubieren sido Negociadores y firmantes del Acuerdo Colectivo.

Plazo para su implementación: Mínimo un (1) mes y durante toda la vigencia del Acuerdo Colectivo.

TRIGÉSIMO QUINTO. - Acuerdos Pliego de solicitudes Anterior. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural hará seguimiento a los acuerdos logrados en pliego de solicitudes anterior logrado por la Junta Directiva del momento, sin que afecten los acuerdos logrados en la presente vigencia.

Plazo para su implementación: Mínimo dos (2) meses y durante toda la vigencia del Acuerdo Colectivo.

TRIGÉSIMO SEXTO. - En caso de que las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo no se cumplan en el plazo establecido, las partes firmantes antes de su terminación deberán concertar un plazo adicional para su cumplimiento.

C. VIGENCIA, DEPÓSITO Y FIRMAS

El presente Acuerdo colectivo tendrá una vigencia de dos (2) años a partir de su firma.

De conformidad con el Parágrafo 1 del Artículo 2.2.2.4.12. del Decreto 1072 de 2015, una vez suscrito el presente Acuerdo Colectivo será depositado en el Ministerio del Trabajo dentro de los diez (10) días siguientes a su celebración. El Acuerdo Colectivo estará vigente por el tiempo establecido, y no podrá ser modificado unilateralmente.

Una vez Suscrito el presente Acuerdo Colectivo no podrán formularse, recibirse o tramitarse nuevas solicitudes durante la vigencia, por tanto, no será posible celebrar nuevos acuerdos.



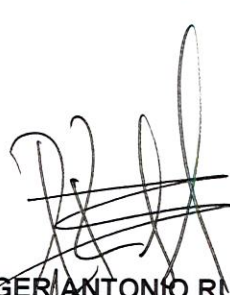
En consecuencia, suscriben el presente acuerdo:

POR LA ORGANIZACIÓN SINDICAL - SINTRAMINAGRO
LA COMISIÓN NEGOCIADORA

 9



CESAR ORLANDO CLAVIJO SILVA
Vicepresidente SINTRAMINAGRO
Negociador



ROGER ANTONIO RUIZ GONZÁLEZ
Secretario General SINTRAMINAGRO
Negociador



CARLOS JAVIER ROJO OSPINA
Vocal SINTRAMINAGRO
Negociador

POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL – MADR
LA COMISIÓN NEGOCIADORA



ADRIANA MARIA JARAMILLO PINZÓN
Jefe Oficina de las Tecnologías de la
Información y las Comunicaciones
Negociadora



SEBASTIAN VARGAS VARGAS
Asesor de Cooperación Internacional
Negociador



BYRON VALDIVIESO VALDIVIESO
Secretario General
Negociador

Roger Antonio Ruiz Gonzalez

De: SINTRAMINAGRO <sintraminagro@minagricultura.gov.co>
Enviado el: martes, 28 de febrero de 2023 16:32
Para: solucionesdocumental@mintrabajo.gov.co
CC: Nancy Andrea Moreno Lozano
Asunto: Pliego Solicitudes-Sintraminagro
Datos adjuntos: Pliego Solicitudes Radicado Minagricultura.pdf

Buenas tardes señores Ministerio de Trabajo ;

Amablemente solicitamos se adelante radicación y archivo de los pliegos de solicitudes radicados por parte del Sindicato de Trabajadores del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural- SINTRAMINAGRO, ante el despacho de la señora Cecilia Lopez Montaña, Ministra de Agricultura y Desarrollo Rural.

Quedamos atentos a su respuesta.

Cordialmente,

SINTRAMINAGRO

Cuenta Institucional

Secretaria General

sintraminagro@minagricultura.gov.co

t: +60(1) 2543300 Ext:

Línea de atención gratuita 018000510050

Dirección: Avenida Jiménez N°. 7A – 17

Bogotá, Colombia

www.minagricultura.gov.co



**MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL**

Si puedes verlo o contarlo, para que imprimirlo. ¡Reduce el consumo del papel!

**SINDICATO DE TRABAJADORES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL "SINTRAMINAGRO"**

ACTA DE INSCRIPCIÓN 0015 DE 29 DE MAYO DE 2001

NIT. 830.105.351



Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
República de Colombia

Rad No. 2023-313-003041-2

Fecha Radicado: 28/02/2023 15:28:05

Asunto: PLIEGO DE SOLICITUDES SINTRAMINAGRO

Folios: 8

Anexos: 0

Remitente: SINDICATO DE TRABAJADORES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Destino: 100-DM

Bogotá, febrero de 2023

Señora

CECILIA LOPEZ MONTAÑO

MINISTRA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Despacho

ASUNTO: RADICACION PLIEGO DE SOLICITUDES SINTRAMINAGRO, Negociación colectiva de los Servidores Públicos en el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Respetada Señora Ministra:

La Organización Sindical SINTRAMINAGRO, radica ante su Despacho el pliego de solicitudes, para efecto de la negociación del Pliego de Solicitudes de los Servidores Públicos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, acogiéndose a lo establecido en el decreto 160 de Febrero 5 de 2014, así como el fundamento en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Constitución Política Colombiana en sus artículos 1, 2, 23, 38, 39, 53, 55, 56 y 58, los Convenios Internacionales de la OIT 151 de 1978 y 154 de 1981, relativos a las relaciones de trabajo en la administración pública y al fomento de la negociación colectiva, incorporados en la legislación nacional mediante las Leyes 411 y 524 que forman parte del bloque de constitucionalidad conforme al artículo 93 superior, atendiendo al carácter de Estado Social de Derecho de la República de Colombia, y el Decreto 160 de 2014; presenta al GOBIERNO NACIONAL el pliego de solicitudes mediante el cual se pretende regular las condiciones laborales de los empleados del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Es importante informar que en Asamblea General de Socios de la Organización Sindical de los Trabajadores y Empleados del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural "SINTRAMINAGRO", por unanimidad acordaron los lineamientos a seguir para la conformación de negociadores de cada una de las partes a fin de lograr un acuerdo sobre las solicitudes a presentar en un pliego de peticiones basados en lo siguiente:

- Cuatro (4) negociadores Principales con sus Suplentes y asesores por parte de la Organización Sindical CUT – Central Unitaria de Trabajadores.

Nancy Andrea Moreno Lozano

Cesar Orlando Clavijo Silva

Roger Antonio Ruiz González

Carlos Javier Rojo Ospina

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y
DESARROLLO RURAL
GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 28 FEB 2023

HORA: 3:25

SINTRAMINAGRO.ORG

CARRERA 8 No. 12B – 31 PISO 5. BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

CEL. 320 2380381

RECIBE

**SINDICATO DE TRABAJADORES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL "SINTRAMINAGRO"**

ACTA DE INSCRIPCIÓN 0015 DE 29 DE MAYO DE 2001

NIT. 830.105.351



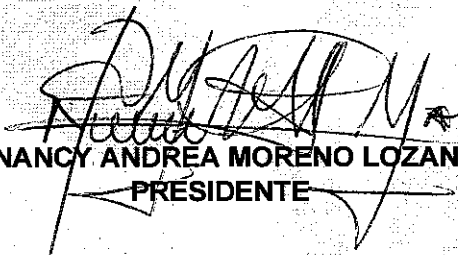
Suplentes:

Jairo Alfonso Angulo Negrete
Karen Rocio Beltran Fuentes
Miryam Lucero Rodriguez Huertas
Pedro Ivan Lara Forero

- b. Cuatro (4) negociadores principales con sus Suplentes nombrados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Por lo anterior, radicamos ante el Despacho de la señora Ministra de Agricultura y Desarrollo Rural, Doctora CECILIA LOPEZ MONTAÑO, con copia al Ministerio de Trabajo, el presente documento, donde se anexa el Pliego de solicitudes aprobado por la organización sindical "SINTRAMINAGRO" reconocida legalmente mediante acta de inscripción N.º 0015 de mayo 29 de 2001, a fin de lograr un ambiente de armonía, justicia y paz que rigen las relaciones laborales entre los funcionarios y la Administración.

Atentamente,


NANCY ANDREA MORENO LOZANO
PRESIDENTE


ROGER ANTONIO RUIZ GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL

**SINDICATO DE TRABAJADORES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL "SINTRAMINAGRO"**

ACTA DE INSCRIPCIÓN 0015 DE 29 DE MAYO DE 2001

NIT. 830.105.351



**PLIEGO DE SOLICITUDES PRESENTADO POR EL SINDICATO DE
TRABAJADORES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
"SINTRAMINAGRO" AL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

ARTÍCULO UNO. Fundamentos Constitucionales Y Legales. El presente Pliego de Negociación fundamenta su contenido, su desarrollo y aplicación en los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo 151 de 1978 y 154 de 1981, ratificados por el gobierno colombiano, referentes a los procedimientos de negociación y solución de controversias con las organizaciones de empleados públicos y en el fomento de la negociación colectiva; en la Declaración Universal de los Derechos Humanos; en la Constitución Política de Colombia, especialmente los principios y fundamentos contenidos en los artículos 1, 2, 23, 38, 39, 53, 55, 56 y 58 de la Carta Magna; en la Ley 4º del 1992 que en el literal "c" de su artículo 2º fija como objetivos y criterios del gobierno la concertación como factor de mejoramiento de la prestación de los servicios por parte del Estado y de las condiciones de trabajo de sus servidores; en las normas relacionadas con la Administración Pública y la Negociación Colectiva desarrolladas en las Leyes 411 de 1997 (artículos 7º y 8º), Ley 524 de 1999; 411 de 1997 de negociación colectiva en el sector Público, Ley 524/99, Ley 584 de 2000, Decreto 2813/2000 y la sentencia (ACU_902 de 1998, Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, C.P. ALBERTO MANTILLA ARANGO), y de acuerdo al Decreto 160 de febrero 5 de 2014, y además normas concordantes que regulen la materia, así como el Decreto 1083 del 2015, compilado en el Decreto único del sector trabajo 1072 de 2015 Finalmente se incluyen como referentes jurisprudenciales aplicables al Presente Pliego los expuestos en la Sentencia C-1234 de 2005 de la Honorable Corte Constitucional.

ARTÍCULO DOS. Campo De Aplicación. El presente Pliego de Solicitudes de la organización sindical "SINTRAMINAGRO" obliga de una parte al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a cumplir cabalmente con todos y cada uno de los artículos del presente Pliego y todos los derechos consagrados en normas, acuerdos preexistentes, decretos y resoluciones y demás actos emanados de las administraciones anteriores que establecen beneficios salariales, prestacionales, normativos, las que continuaran cumpliendo sin desmejora alguna, excepto que se modifiquen favorablemente en el presente Pliego de Peticiones; y por otra parte por la organización sindical. SINTRAMINAGRO.

Este Pliego de Peticiones se aplicara única y exclusivamente a todos los servidores públicos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural que estén en nóminas ordinarias, y a los servidores públicos no sindicalizados, que se acojan a él; por lo tanto el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, descontará de su asignación básica mensual a los trabajadores no sindicalizados que se benefician del Pliego de Peticiones, durante su vigencia, el valor de la cuota ordinaria preestablecida.

**SINDICATO DE TRABAJADORES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL "SINTRAMINAGRO"**

ACTA DE INSCRIPCIÓN 0015 DE 29 DE MAYO DE 2001

NIT. 830.105.351



PARÁGRAFO UNO: Para aquellos servidores que no deseen acogerse al plan de beneficios acordados y del descuento de la correspondiente cuota sindical, deberá presentar de manera escrita su manifestación de la no aceptación de los beneficios obtenidos por la organización sindical.

Como consecuencia de lo anterior queda definida que las disposiciones contenidas en el presente Pliego de Solicitudes de trabajo son de obligatorio cumplimiento para las partes, y de aquellos trabajadores en general que se benefician de él, obligándose a no ejercer ningún acto que atente, conculque o viole su articulado.

PARÁGRAFO DOS: En atención a lo establecido en el Decreto 160 de febrero 5 de 2014, las partes, excluyen de los beneficios del presente Pliego de solicitudes a los siguientes funcionarios: Ministro de Despacho, Viceministros, Directores, Subdirectores, Secretario General, Asesores de libre nombramiento y funcionarios con contrato que desempeñen funciones de dirección y manejo que se asemejen a los grados de asesor.

ARTÍCULO TERCERO: Permiso Sindical: En los términos del Artículo 39 de la Constitución Política, la Ley 584 del 2.000 y el Decreto 2813 del 2000, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural le dará estricto cumplimiento a lo establecido por el Artículo 15 del Decreto 160 de febrero 5/2014, referente a la garantía de Fuero Sindical y Permiso Sindical a los Empleados Públicos durante el término de la Negociación Colectiva.

ARTÍCULO CUARTO: El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural dará en forma irrestricta las garantías necesarias a la comisión negociadora de la organización sindical, para efectos de su discusión y aprobación del Pliego de solicitudes, entre ellas:

- a) Conceder los permisos permanentes sindicales remunerados durante el tiempo que dure la negociación del pliego, a los negociadores principales y suplentes.

PARÁGRAFO UNO: Garantías Además dará las Garantías necesarias y la protección especial a que hace referencia el artículo 25 del Decreto 2351 de 1965, el cual se ampliará a seis (6) meses más, después de terminado la Negociación Colectiva, mediante acuerdo entre las partes o por ejecutoria de este. Estas disposiciones se aplicarán cada vez que en lo futuro se adelante un proceso de Negociación Colectiva. El Gobierno Nacional y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural implementarán directrices, políticas y mecanismos para que estos cumplan con los acuerdos colectivos suscritos y normas vigentes para el desarrollo de la actividad sindical, a los convenios Internacionales del Trabajo debidamente ratificados, y normas Constitucionales y Legales, Obligándose a no promover prácticas antisindicales y respetar el Derecho de Asociación y Negociación Sindical.

**SINDICATO DE TRABAJADORES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL "SINTRAMINAGRO"**

ACTA DE INSCRIPCIÓN 0015 DE 29 DE MAYO DE 2001

NIT. 830.105.351



ARTÍCULO QUINTO. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural socializará en todas las oficinas, el desarrollo y cumplimiento de esta negociación, como su divulgación, respeto y acogida en cumplimiento a leyes y Convenios Internacionales, que garantizan el derecho de Asociación y a la Negociación Colectiva, que se hará en forma tripartita por medio de eventos y seminarios con Delegados OIT, Delegados del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y los representantes de la organización sindical que disertaran sobre la negociación colectiva, sus garantías y su desarrollo. Los gastos que cause esta divulgación serán a cargo del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, los cuales se harán por la modalidad que manifieste el colectivo sindical o demás gastos a la comisión negociadora de la organización sindical en mención.

GARANTIAS SINDICALES

ARTÍCULO SEXTO. Permisos sindicales. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural acogerán lo preceptuado y establecido en la Decreto 344 de 2021, por lo que este colectivo sindical, sin perjuicio de la negociación anterior, se dicta que los espacios de participación de SINTRAMINAGRO cuente con permiso indefinido e indeterminado para trabajo en casa productivo por parte de la Junta Directiva para garantizar el cumplimiento y desarrollo de la actividad sindical a partir de la presente negociación.

Lo anterior sin perjuicio de que la negociación de nominadores debe concertar el otorgamiento de permisos sindicales con las organizaciones en aras de garantizar el ejercicio de la actividad sindical, teniendo en cuenta aspectos tales como número de afiliados, si la organización sindical es del orden nacional, departamental o subdirectiva, entre otros..." (Texto Circular 0098 de fecha diciembre 26 de 2007)

PARAGRAFO: Cargas Laborales. La administración concertará las cargas laborales que los diferentes asociados tengan asegurándose una distribución equitativa y el remplazo de cupos vacantes que no se han ocupado aun, lo cual debe estar relacionado con la recompensa salarial, de tal forma que no se coarten las garantías sindicales.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Sede Sindical El Gobierno Nacional y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural adecuará una oficina digna a la organización sindical señalada en el presente escrito, dentro de la sede central del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural o fuera de esta, que pueda brindar seguridad y privacidad para garantizar el adecuado desarrollo del ejercicio sindical y la cual deberá ser dotada con mobiliarios, enseres y equipos de cómputo.

ARTÍCULO OCTAVO: Investigación Disciplinaria. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural deberán informarle en forma escrita e inmediata a la organización

**SINDICATO DE TRABAJADORES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL "SINTRAMINAGRO"**

ACTA DE INSCRIPCIÓN 0015 DE 29 DE MAYO DE 2001

NIT. 830.105.351



sindical respecto de la iniciación de la indagación preliminar o investigación disciplinaria en contra de cualquiera de sus miembros, a fin de que se pueda ejercer el acompañamiento jurídico y defensa del afiliado, siempre y cuando el afectado autorice.

ARTÍCULO NOVENO: Esquemas de Seguridad. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, gestionará ante el Ministerio del Interior, los esquemas de seguridad de los afiliados y directivos sindicales que presenten problemas de amenazas o seguridad en razón al cumplimiento de sus funciones de su cargo o como consecuencia de su ejercicio Sindical, tanto para él, como a su grupo familiar, en razón al cumplimiento de sus funciones.

CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN E INCENTIVOS

ARTÍCULO DÉCIMO: Profesionalización y distribución de cargas: La administración del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural generarán un grupo de trabajo con la participación de asesores del sindicato, en el que se estudien alternativas para ampliar las condiciones de accensos profesionales, independientemente de la vinculación laboral y en pro de mejorar las condiciones laborales de los empleados sindicalizados. Así como los ajustes necesarios de redistribución de cargas, que consideren responsabilidades, funciones de los cargos y niveles de los mismo. En caso de requerir ampliar la planta, se gestionen los recursos necesarios para garantizar el cumplimiento de la misión de la entidad y la protección de la vida e integridad de las y los trabajadores, en tanto no deben ser expuestos a la sobrecarga de trabajo, se realizarán los ajustes necesarios sobre la tabla salarial respecto a la responsabilidad que se tiene, en especial con los técnicos y cargos asistenciales.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Educación y capacitaciones: La capacitación es una responsabilidad y obligación del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en consecuencia, el Ministerio firmará convenios de cooperación académica con centros educativos, instituciones de educación formal, públicas y privadas enfocadas en temas relacionados con el sector y las necesidades existentes, para establecer becas y/o descuentos especiales para los funcionarios sindicalizados, con prioridad en el nivel asistencial. Igualmente apoyara la celebración de convenios entre organizaciones sindicales y universidades públicas o privadas para la ejecución de recursos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural con fines Educativos

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Acceso a Becas y créditos del ICETEX: El Ministerio de Agricultura se compromete a que, dentro de los tres meses siguientes a la firma del

**SINDICATO DE TRABAJADORES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL "SINTRAMINAGRO"**

ACTA DE INSCRIPCIÓN 0015 DE 29 DE MAYO DE 2001

NIT. 830.105.351



presente acuerdo, generará y/o articulará becas y créditos especiales para los funcionarios sindicalizados, con prioridad en el nivel asistencial.

PARÁGRAFO UNO: Estimulo al Ingreso a Universidades Públicas y a la formación profesional de los servidores(ras) públicas. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural se compromete a generar estímulos pecuniarios en el ingreso a programas de formación profesional en la modalidad de pregrado y posgrado, así como el estudio de segundas lenguas

Incentivo por Formación: El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural reconocerán incentivos pecuniarios a todos los funcionarios que independientemente de su vinculación hagan parte de SINTRAMINAGRO y puedan certificar títulos académicos de formación formal de una entidad educativa avalada por el Ministerio de Educación, el valor correspondiente de este incentivo se entregara de la siguiente manera:

- Para pregrado un salario devengado
- Para Especialización dos salarios devengados
- Para Maestría tres salarios devengados
- Para Doctorado cuatro salarios devengados
- Para Postdoctorado cinco salarios devengados
- Estudio de una lengua diferente a la de origen un salario devengado

Este incentivo se entregará posterior a la acreditación del título en el grupo de Talento Humano.

PARÁGRAFO DOS: Permiso para estudios. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural favorecerá a los funcionarios sindicalizados que puedan probar la inscripción y pueda demostrar que requiere de tiempo laboral para el estudio de formación formal o informal, el cual no deberá ser compensado por el funcionario.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Participación en la elaboración y formulación de Planes, Programas y Proyectos para funcionarios del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a partir de la firma del presente acuerdo se compromete a generar mesas de trabajo y hacer partícipe a SINTRAMINAGRO de la formulación de:

- a) Planes estratégicos de recursos humanos
- b) Plan anual de vacantes antes de remitirlo al Departamento Administrativo de la Función Pública ya que esta información será utilizada para la planeación del recurso humano y la formulación de políticas
- c) Proyectos de plantas de personal, así como los manuales de funciones y requisitos, de conformidad con las normas vigentes, para lo cual podrán contar con la asesoría

**SINDICATO DE TRABAJADORES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL "SINTRAMINAGRO"**

ACTA DE INSCRIPCIÓN 0015 DE 29 DE MAYO DE 2001

NIT. 830.105.351



del Departamento Administrativo de la Función Pública, universidades públicas o privadas, o de firmas especializadas o profesionales en administración pública, así como la asesoría de Centrales Sindicales.

- d) Determinar los perfiles de los empleos que deberán ser provistos mediante proceso de selección por méritos
- e) Diseñar y administrar los programas de formación y capacitación, de acuerdo con lo previsto en la ley y en el Plan Nacional de Formación y capacitación.
- f) Organizar y administrar un registro sistematizado de los recursos humanos de su entidad, que permita la formulación de programas internos y la toma de decisiones. Información que deberá estar administrada de acuerdo con las orientaciones y requerimientos del Departamento Administrativo de la Función Pública.
- g) La implantación del sistema de evaluación del desempeño al interior la entidad, de acuerdo con las normas vigentes y los procedimientos establecidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil
- h) Todas las demás que le sean atribuidas por la ley, el reglamento o el manual de funciones

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Incentivo por Supervisión de Contratos y Convenios: El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural reconocerán incentivos pecuniarios a todos los funcionarios que independientemente de su vinculación con el Ministerio hagan parte como asociados de SINTRAMINAGRO y ejerzan funciones como supervisores de contratos y/o convenios, el valor correspondiente de este incentivo no podrá ser menor al 32.75% del salario neto del supervisor, el cual se entregara anualmente hasta el acta de liquidación, se deberá tener en cuenta la cantidad de convenios o contratos a los que se ejerza la supervisión.

- Definir un máximo de supervisión por funcionario
- Cumplimiento de circular de supervisión de que los contratos con valores más altos deben estar en cabeza y supervisados por los Directivos del Ministerio.
- El incentivo sea por el periodo que se dure en la supervisión
- Incluir Rotación de supervisores.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Incentivo por Antigüedad: El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural reconocerá incentivos especiales por antigüedad, pecuniarios a todos los funcionarios que independientemente de su vinculación con el Ministerio y hagan parte como asociados de SINTRAMINAGRO, el pecuniario deberá ser reconocido cada quinquenio por un valor equivalente a dos salarios y un incentivo especial a quienes cumplan 20 años en adelante por un valor equivalente a tres salarios.

**SINDICATO DE TRABAJADORES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL "SINTRAMINAGRO"**

ACTA DE INSCRIPCIÓN 0015 DE 29 DE MAYO DE 2001

NIT. 830.105.351



GARANTIAS LABORALES

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Dotaciones: El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, reconocerán y generarán espacios de participación por parte de SINTRAMINAGRO y una comisión liderada por el mismo de cuatro (4) funcionarios designados por el mismo, en la escogencia de calidades y la forma de entrega de dotaciones para los funcionarios con derecho a este.

ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO: Transporte, Traslados y Acarreos: El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, estudiará y llevará a cabo estudios de rutas dispuesta para los funcionarios, dicho reconocimiento no se tomará como factor prestacional.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Reconocimiento del Trabajo Humanitario: El Gobierno Nacional y El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, reconocerá el Trabajo Humanitario y establecerá una bonificación, y/o creará mecanismos de compensación para el trabajador Humanitario, es decir se entenderá como una categoría que busca reconocer que existe un campo laboral o área de trabajo dentro del desarrollo de las funciones públicas del Estado colombiano, donde existe un mayor grado de exposición a los factores de riesgo psicosocial, pero también riesgos asociados a los derechos fundamentales como vida, libertad, integridad y seguridad de los servidores que despliegan tales funciones públicas.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Beneficios y compensaciones para el Trabajo Emocional: El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, reconocerá el Trabajo Emocional para funcionarios que participen en COPASST, brigadas, auditorias, entre otras, a los cuales se les concederá dos (2) días remunerados libres o se establecerá una bonificación y se certificaran aquellas actividades realizadas.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Certificación Actividades. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural certificará a todo funcionario de las actividades que ejerza y que no se encuentran descritas en el manual específico de funciones, ni fueron asignadas mediante acto administrativo.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Día de la Familia: El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, reconocerá el Día de la Familia por discrecionalidad de la entidad, equivalente a medio todos los últimos viernes de cada mes, el cual no requerirá de compensación alguna.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Licencias de Luto: En los casos de fallecimientos señalados por la Ley 1280 de 2009, El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

**SINDICATO DE TRABAJADORES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL "SINTRAMINAGRO"**

ACTA DE INSCRIPCIÓN 0015 DE 29 DE MAYO DE 2001

NIT. 830.105.351



concederá a los funcionarios sindicalizados cinco días hábiles adicionales (5) de licencia remunerada cuando este deba trasladarse por fuera de la ciudad de la sede principal del Ministerio.

ARTÍCULO VIGESIMO TERCERO: Fondo de calamidad, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural destinara una partida dentro del rubro de bienestar y capacitación, equivalente al punto cinco (0.5 %) por ciento del total del presupuesto asignado en este rubro, para la creación del fondo de calamidad, por medio del cual el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural podrá otorgar un auxilio al funcionario que tuviese una calamidad por fallecimiento de un familiar hasta tercer grado de consanguinidad y primero civil, dicho auxilio representara al Ministerio en caso de ocurrencia dentro del año fiscal presente, y se constituirá todos los años subsiguientes y en ningún caso será acumulable lo cual deberá ser reintegrado el saldo al rubro principal en caso de no utilizarse en su totalidad.

BIENESTAR, RECREACION, CULTURA Y DEPORTE

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: Recreación, Cultura y Deportes: en cumplimiento del artículo 21 de la Ley 50 de 1990, y el Decreto 1127 de 1991, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural se compromete a desarrollar un reglamento de recreación, cultura, capacitación y deporte que contenga los criterios para el desarrollo de estos programas, comprometiéndose a garantizar los recursos necesarios para las prácticas de dichas actividades que serán dirigidas a todos los funcionarios en procura de una mejor relación laboral, productividad e integración social, para la realización de dichas actividades, el sindicato presentara a la administración la propuesta de reglamento y en el término de un mes deberá ser concertada con la administración.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: Bienestar. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural ejecutará el plan de bienestar e incentivos formulado de acuerdo con las necesidades consolidadas de los empleados y realizará la gestión para su desarrollo. Para la vigencia 2024 ampliará un % representativo de acuerdo con el rubro de bienestar e incentivos del presupuesto con el que cuenta al cierre de la vigencia 2023. Para lo anterior, se fortalecerá con apoyo de la Caja de Compensación familiar, programas de vivienda, salud, recreación, aprovechamiento del tiempo libre para los empleados públicos y sus familias (entendiendo como familia padres, hijos, cónyuge y/o compañeros permanentes). Se implementarán nuevas estrategias de comunicación para divulgar en mayor medida las diferentes actividades por desarrollar, con el fin de promover la participación de todos los empleados públicos.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: Bienestar Familiar El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural se compromete a otorgar a los servidores públicos y a su grupo familiar un descuento por

**SINDICATO DE TRABAJADORES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL "SINTRAMINAGRO"**

ACTA DE INSCRIPCIÓN 0015 DE 29 DE MAYO DE 2001

NIT. 830.105.351



persona correspondiente a un % representativo del valor, en el ingreso a escenarios, parques, monumentos históricos, museos, parques deportivos, recreativos, temáticos, entre otros lugares turísticos de naturaleza distrital.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: Compensaciones: El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural se compromete tener en cuenta los sábados para las compensaciones, sin realizar exigencias de informes adicionales para el funcionario.

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: Trabajo productivo en casa, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en cumplimiento de la Ley 1221 de 2008 y el decreto 884 de 2012, establecerá el teletrabajo de común acuerdo con los funcionarios que puedan realizar su trabajo fuera de las instalaciones del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, dando prioridad en la implementación del mismo a aquellos empleados que tengan hijos menores de edad, en nivel de escolaridad primaria, con discapacidad o adultos mayores que dependan del trabajador, los cuales serán casos excepcionales y se generaran las condiciones para el trabajo productivo en toda la semana.

En concordancia con lo anterior, los funcionarios que puedan generar el teletrabajo sin contar con ninguna de las excepciones anteriores deberán previo acuerdo con el jefe inmediato seleccionar dos días a la semana para realizar sus funciones desde su hogar en cumplimiento de la jornada y horario laboral. El equipo de los teletrabajadores, conexiones, programas, valor de la energía serán puesto por el funcionario necesarios para desempeñar sus funciones.

PARÁGRAFO UNO: EL Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a partir de la firma del presente acuerdo se compromete a poner en funcionamiento el Comité de Teletrabajo y hacer efectivo el teletrabajo en esta cartera Ministerial.

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO: Vacaciones. Ampliación del periodo vacacional por tiempo de servicio. En los tres (3) meses siguientes a la firma del presente acuerdo, La Administración, redactará y presentará un proyecto de acuerdo por medio del cual propondrá el reconocimiento a sus servidoras y servidores públicos cinco (5) días compensatorios adicionales al periodo de vacacional por cada cinco (5) años de servicios cumplido.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO: Póliza laboral por Supervisión el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, contratara y/o convenios con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, una póliza de responsabilidad, para los funcionarios que realicen actividades de supervisión y desplazamientos para actividades del ejercicio que tengan a su cargo convenios celebrados con terceros y que resultaren involucrados en investigaciones, administrativas, civiles, penales o de responsabilidad fiscal, lo mismo

**SINDICATO DE TRABAJADORES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL "SINTRAMINAGRO"**

ACTA DE INSCRIPCIÓN 0015 DE 29 DE MAYO DE 2001

NIT. 830.105.351



que afectación a su integridad física por desplazamientos a zonas con alteración de orden público y social.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO: Programa de buena alimentación variada. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a partir de la firma del presente acuerdo, contribuirá en mejorar las condiciones de los empleados mientras se encuentren presencialmente en la sede del Ministerio, por lo que buscaran opciones de alimentación, apoyando emprendimientos campesinos para promover la buena nutrición entre los funcionarios (frutas y verduras), de no poder generar esos espacio permitirá que el Sindicato del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - SITRAMINAGRO, genere las articulaciones necesarios que permitan contar con elementos para una mejor nutrición en las horas laborales.

INSTITUCIONAL

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO: Rediseño y Planes del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. En todas las acciones de rediseño institucional y planes elaborados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, así como ajustes institucionales se contará con el acompañamiento y participación de los miembros de SINTRAMINAGRO, y se tendrán en cuenta las propuestas aportadas por este colectivo sindical.

La Administración para garantizar la participación de la organización sindical firmante del presente Acuerdo en los procesos de reorganización institucional que se llegaren a adelantar, darán cumplimiento a la Circular 100-09 de 2015 del Departamento Administrativo de la Función Pública.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO: Pre - pensionados. La Administración fortalecerá y generará técnica y jurídicamente programas de prepensionados y prestará la asesoría suficiente para el trámite del proceso para el efectivo reconocimiento de este derecho.

ARTÍCULO TRIGESIMO CUARTO: Ampliación del retén social. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo RURAL se compromete para con los servidores públicos vinculados a nuestra organización sindical a expedir un decreto, o a presentar un proyecto de ley, si es necesario, mediante el cual se amplíe la figura del Retén Social a todos los servidoras/es públicos que al momento de la reforma de la entidad, de la liquidación, o de su reestructuración, o que deban ser retirados de sus cargos como resultado del concurso de méritos, o de cualquier otra situación que afecte su estabilidad laboral, con prevalencia a todas aquellas personas que padezcan enfermedad crónica o terminal, o enfermedad laboral o profesional diagnosticada, que sean padres o madres cabezas de familia.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO: Registro y seguimiento a la contratación. EL Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a través de la Secretaría General

**SINDICATO DE TRABAJADORES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL "SINTRAMINAGRO"**

ACTA DE INSCRIPCIÓN 0015 DE 29 DE MAYO DE 2001

NIT. 830.105.351



suministrará la base de datos pública al Sindicato de Trabajadores del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural por cada cambio de gobierno, con el registro de todas las personas vinculadas al MADR en todas sus modalidades, funcionarios, temporales, provisionales, o por orden de prestación de servicios, con sus correspondientes datos dependencia, justificación, modalidad contractual, fecha de vinculación, formación profesional, experiencia, correo electrónico, actividad a realizar, lugar, objeto, número y tipo de contrato, fecha de terminación del contrato, valores, entre otros datos. El acceso a la información deberá ser público, pero la organización sindical tendrá acceso preferente.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO: Apoyo a la transparencia y a la gestión pública en los procesos de empalme. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la Secretaría General autorizará la participación de delegados sindicales en los procesos de empalme administrativo cuando se presente cambio de administración con el objeto de garantizar la transparencia en la gestión pública. SINTRAMINAGRO podrá participar en los procesos de empalme, postulando dos (2) delegados entre sus afiliados, funcionarios, en calidad de observadores, veedores y participantes para acompañar los respectivos procesos, cuando lo considere necesario. La administración deberá garantizar la expedición de los permisos sindicales solicitados por el tiempo que dure el proceso.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO: Mesa de trabajo de seguimiento a las ARLs. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través del Grupo de Talento Humano, revisará, en los seis (6) meses siguientes a la firma del presente acuerdo, las condiciones actuales en que se viene desarrollando la Relación Comercial con la ARL correspondiente, en el marco del Sistema General de Riesgos Laborales, para lo cual se conformará con la organización sindical, una Mesa de Trabajo que hará seguimiento y verificación a los siguientes aspectos:

- a) Estrategias e impacto de los Programas de Prevención y Control de Riesgos Laborales desarrollados y ejecutadas a la fecha (artículo 2.2.4.1.2 – Decreto 1072 de 2015).
- b) Estrategias e impacto de los Programas de Prevención y Control de Riesgos Laborales para los Trabajadores y con vinculación a través de Contrato de Prestación de Servicios.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO OCTAVO: Apoyo a la actividad sindical estatal. Será deber de la administración pública promover en todas sus instancias el derecho de asociación sindical positivo y la libertad sindical. Así las campañas en los canales de comunicación (camponet, página web etc.), el MADR asignará a SINTRAMINAGRO, los espacios requeridos para la difusión de campañas que como organización sindical se requieran.

**SINDICATO DE TRABAJADORES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL "SINTRAMINAGRO"**

ACTA DE INSCRIPCIÓN 0015 DE 29 DE MAYO DE 2001

NIT. 830.105.351



ARTÍCULO TRIGÉSIMO NOVENO: Recursos o capital semilla. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo RURAL adelantará las gestiones necesarias y asignará el recurso para fortalecer el capital semilla para la creación del Fondo de Empleados del Ministerio.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO: Cambio de sede. El MADR se obliga en realizar una concertación sobre el cambio de la sede principal con SINTRAMINAGRO para propender por unas instalaciones dignas para los empleados del Ministerio de Agricultura, así como realizar el recorrido de la actual edificación con expertos que puedan dar explicaciones técnicas sobre la situación real del edificio. Teniendo en cuenta que hace 8 años condiciones de higiene y salubridad son malas para los funcionarios y hace 5 años nos encontramos sin ascensores.

**CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS, FAVORABILIDAD, ÁMBITO DE APLICACIÓN
Y DIVULGACIÓN**

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO PRIMERO: Ámbito de aplicación de presente acuerdo. Los contenidos del presente Acuerdo que sean aprobados por las partes intervinientes beneficiarán a todas las funcionarias y funcionarios sindicalizados del MADR, en los términos establecidos en la Constitución, la ley, las normas reglamentarias y concordantes, con aplicación de los descuentos autorizados para quienes no hacen parte de la Organización Sindical.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEGUNDO: Descuento empleados no sindicalizados. El Ministerio del Trabajo en colaboración con este Departamento Administrativo expidieron la Circular Conjunta núm. 02 del 31 de agosto de 2015, como resultado del Acuerdo Único Nacional suscrito el 11 de mayo de 2015 entre el Gobierno Nacional y las organizaciones sindicales de empleados públicos, en la cual se refirió que como consecuencia de lo expuesto, se invite a los empleados públicos no sindicalizados, para que contribuyan voluntariamente, por una sola vez y mediante autorización, con el descuento del 1% de su asignación básica mensual, con destino a quienes suscribieron el acuerdo, en aplicación de los principios de reciprocidad, compensación y proporcionalidad, por los beneficios alcanzados. El procedimiento para el descuento será fijado por cada entidad.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO TERCERO: Comité bipartito para el seguimiento y cumplimiento del Acuerdo Colectivo. A partir de la firma del presente acuerdo, las Partes acuerdan constituir un Comité Bipartito para el seguimiento en el cumplimiento del Acuerdo Colectivo que surja de este proceso de negociación así:

- El Comité estará integrado por la mitad o tercera o cuarta o quinta parte de los mismos que negociaron y suscribieron el Acuerdo Colectivo.

**SINDICATO DE TRABAJADORES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL "SINTRAMINAGRO"**

ACTA DE INSCRIPCIÓN 0015 DE 29 DE MAYO DE 2001

NIT. 830.105.351



- El Comité se reunirá por derecho propio, el primer y tercer martes durante los tres (3) meses subsiguientes a la firma del Acuerdo Colectivo, y el segundo jueves de cada mes.
- El Comité sesionará en las Instalaciones del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
- Se creará un mecanismo de seguimiento del nivel de cumplimiento de cada uno de los acuerdos, los responsables y fecha límite de cumplimiento.
- El Comité tendrá una Secretaría Técnica integrada por dos (2) funcionarios, uno por cada Parte, que hubieren sido Negociadores y firmantes del Acuerdo Colectivo.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO CUARTO: Acuerdos Pliego de solicitudes Anterior. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural cumplirá los acuerdos logrados en pliego de solicitudes anterior logrado por la Junta Directiva del momento, sin que afecten los acuerdos logrados en la presente vigencia.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO QUINTO: Vigencia. El presente acuerdo laboral tendrá una vigencia de dos (2) años. Si antes de la fecha de vencimiento del término estipulado, SINTRAMINAGRO no ha presentado nuevos pliegos de solicitudes, los acuerdos previamente pactados se prorrogarán automáticamente por un periodo igual al inicialmente pactado y así sucesivamente, El presente Acuerdo Laboral tendrá vigencia a partir de su firma y las condiciones pactadas en este documento solo podrán ser modificadas por acuerdo entre sus partes.

 El campo es de todos	FORMATO	Versión: 5
	ACTA DE INSTALACIÓN	F02-MN-CYP-01
		FECHA EDICIÓN 22-01-2019

Tema	Negociación Sindical 2023-2024 Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR y Sindicato de Trabajadores del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - SINTRAMINAGRO		
Objeto de la Reunión	Instalación de la Mesa de Negociación del pliego de solicitudes y definición de la metodología de trabajo.		
Fecha y hora	14 de abril de 2023 2:08 pm	Lugar	El Cubo – Caja de Compensación Familiar Colsubsidio, Bogotá

Asistentes	Cargo
Jennifer Bermúdez Dussán	Secretaria General / Negociadora MADR
Adriana Jaramillo Pinzón	Jefe Oficina Asesora TIC / Negociadora suplente MADR
Jorge Cuenca Osorio	Jefe Oficina Asesora Planeación y Prospectiva / Negociador MADR
Sebastián Vargas Vargas	Jefe Oficina Asesora Asuntos Internacionales / Negociador suplente MADR
Liliana Riaño Amaya	Coordinadora Grupo de Contratación / Negociadora MADR
Didier Germán Chica Martínez	Asesor de Despacho / Negociador suplente MADR
Nancy Moreno Lozano	Presidente/ Negociadora SINTRAMINAGRO
Cesar Orlando Clavijo Silva	Vicepresidente/ Negociador SINTRAMINAGRO
Roger Ruiz González	Secretario General/ Negociador SINTRAMINAGRO
Jairo Angulo Negrete	Negociador Suplente SINTRAMINAGRO
Hardy León Chiriví	Secretario Técnico

Orden del día
1. Instalación de la mesa de negociación. 2. Presentación de los equipos negociadores. 3. Palabras introductorias de la Secretaria General del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR y de la Presidenta del Sindicato de Trabajadores del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – SINTRAMINAGRO. 4. Secretaría Técnica 5. Sesiones 6. Propuesta de metodología. 7. Propositiones y varios

Desarrollo de la mesa

Orden	Temas Tratados
1	Saludo de bienvenida e instalación de la mesa.



 El campo es de todos	FORMATO	Versión: 5
	ACTA DE INSTALACIÓN	F02-MN-CYP-01
		FECHA EDICIÓN 22-01-2019

2	Presentación de los negociadores En la presentación de los negociadores del Sindicato de Trabajadores del Ministerio de Agricultura- de ahora en adelante SINTRAMINAGRO, el señor Cesar Orlando Clavijo Silva hace una breve mención relacionada que dentro del marco de la participación social del Gobierno del Presidente Petro sembramos la esperanza de la voluntad política de la administración para la búsqueda de las mejores condiciones laborales de los trabajadores del Ministerio que redundará en el mejor desempeño de la entidad.
3	Intervención de la Secretaria General del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – de ahora en adelante MADR, sobre el contexto, propósito, filosofía y alcance del proceso de negociación que se inicia a instancias del Ministerio, con el Sindicato de Trabajadores del Ministerio de Agricultura y desarrollo Rural – SINTRAMINAGRO. Finalmente señala que el presente es uno de varios ejercicios de corresponsabilidad que se efectuarán con diferentes actores, teniendo como marco normativo la Constitución Política, las leyes, lo señalado en el Decreto 160 de 2014, así como el marco presupuestal con el que cuenta la entidad, que buscará beneficios para al servidor público, el sector agropecuario, así como el beneficiario final que es la población, que es la razón de ser de este Ministerio. Intervención de la Presidente de SINTRAMINAGRO, en la cual señala que si bien hay un tema de corresponsabilidad también hay que ser supremamente abiertos a generar procesos para reconfigurar los derechos que durante tanto tiempo se han vulnerado dentro del ministerio, como a cada una de las instituciones, pues lo que ha venido manifestando el sindicato, que esto no es un tema de administración sino que es un tema que viene de mucho tiempo atrás, y que hay muchas cosas que mejorar, respecto a las condiciones laborales del ministerio. Pues el sindicato tiene la intención de propender por espacios de diálogos, procesos de resolución, y se ha manifestado la firme convicción de compromisos, llegar a la gente y tener soluciones efectivas y concretas, pues ha surgido que en muchas ocasiones, ha sido más fácil para la administración hacer modificaciones normativas que les permitan modificar perfiles para nuevos ingresos, lo cual no es igual de fácil para lograr la mejora de los servidores públicos que se encuentran dentro de la entidad, solicitudes que se han hecho para que permitan mejorar las condiciones finalmente de la gente que trabaja. SINTRAMINAGRO tiene buenas expectativas, más de 100 afiliados están atentos a las conclusiones de estas negociaciones, así como las redes del sindicato, consideran que es un momento histórico que se tiene a nivel de gobierno para lograr que se vean reflejados mejores formas laborales que construyan un mejor Ministerio.
4	Para ejercer la Secretaría Técnica el Ministerio designa al señor Hardy León.



	FORMATO	Versión: 5
	ACTA DE INSTALACIÓN	F02-MN-CYP-01
		FECHA EDICIÓN 22-01-2019

	SINTRAMINAGRO pueda deliberar de forma privada (este tiempo será el necesario, siempre que sea prudencial, que incluso se pueden llevar a cabo martes, jueves y viernes de acuerdo con la complejidad)
7	SINTRAMINAGRO solicita tener presente estos puntos: - Tener la intervención de la Señora Ministra en alguna sesión de negociación, no obstante informa el MADR que la agenda no está fácil de cuadrar porque se encuentra atendiendo compromisos referentes al Plan de Desarrollo y Acuerdo de Paz, sin embargo se convocará apenas se tenga la oportunidad y darle a conocer de primera mano el avance de la negociación, sin perjuicio que ella efectuará la instalación de la mesa sectorial el día jueves 20 de abril de 2023, como un primer acercamiento a este ejercicio. - Se informa que SINTRAMINAGRO va a participar en la mesa sectorial, por ello puede haber cambio de asistentes en las diferentes sesiones. De igual forma informan van a asistir cuatro (4) negociadores de SINTRAMINAGRO, miembros de la Central Unitaria de Trabajadores de Colombia - CUT y de comunicaciones de SINTRAMINAGRO. - Se informa que si bien SINTRAMINAGRO va a participar en otras mesas con SUMA - Sindicato Nacional Unitario de Trabajadores y Empleados del Sector Agropecuario, para la negociación de pliego de solicitudes presentado ante el MADR, SUMA no es vocero de SINTRAMINAGRO, SINTRADER (quien cuenta con afiliados de URT, ANT, ADR); conforme a ello la Secretaria General del Ministerio solicita se informe quienes van a asistir con anterioridad a la sesión para coordinar la logística de las sesiones, así mismo en el acta se registraran los participantes. De igual el MADR solicita que para efectos de la presente negociación se informe quienes van a participar para reconocer dicha vocería, sin perjuicio se indica que en la mesa de negociación sectorial solo tendrán vocería quienes suscribieron los pliegos presentados en su oportunidad, atendiendo que había un término preclusivo para ello aclarando por parte de SINTRAMINAGRO que se participará en las Mesas Sectorial de Negociación en representación de la Central Unitaria de Trabajadores - CUT y de la Unión de Trabajadores del Estado y Servicios Públicos - ÚNETE El MADR informa que esta primera acta será firmada por todos los asistentes por ser la de instalación, y las actas posteriores se contará con un listado de asistencia el cual hará parte integral del acta. Se solicitará autorización de uso de imagen, así como la autorización de grabación de las sesiones, con acceso de ambas partes.



 	FORMATO	Versión: 5
	ACTA DE INSTALACIÓN	F02-MN-CYP-01
		FECHA EDICIÓN 22-01-2019

5	Sin perjuicio de lo dispuesto por la Resolución 00099 del 10 de abril de 2023 y de conformidad con el Decreto 1092 de 2012, el Ministerio propone como fechas para las sesiones de la negociación, todos los lunes de 2:00 a 5:00 pm de los meses de abril y mayo de 2023 en las instalaciones del Ministerio, así como todos los miércoles de 8:00 am a 5:00 pm de los meses de abril y mayo de 2023 en las instalaciones de la Caja de compensación Familiar Colsubsidio (el Cubo – Bogotá), salvo 1° y 22 de mayo, por ser feriados. Así mismo se propone que al finalizar cada sesión se levante un acta, borrador de la cual se enviará a todos los participantes de la mesa el día siguiente hábil a la sesión, para que tengan la oportunidad de realizar las observaciones que consideren pertinentes, y poder ser suscritas en la sesión siguiente. Se precisa que, en caso de llegar a acuerdos, estos se harán constar en las respectivas actas.
6	El Ministerio propone la siguiente metodología de trabajo: - Se estudiará en su orden cada uno de los puntos del pliego, - En caso de que se considere priorizar un punto, saltándose el orden de presentación, así se hará previa concertación en la mesa, - Los debates se desarrollarán a partir de la presentación y exposición del punto respectivo del pliego presentado. - Habrà un moderador quien se encargará de conceder el uso de la palabra, tome el tiempo de las intervenciones, sea quien revise primero el contenido del acta, el cual será cambiado en cada sesión de manera igualitaria e intercalada entre el MADR y Sindicato de Trabajadores del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. - Las intervenciones tendrán como duración máxima: - Contextualización de la solicitud, a cargo de SINTRAMINAGRO: 20 minutos. - Luego el MADR tendrá entre 10 y 20 minutos (dependiendo de la complejidad) para deliberar. - Una vez analizado se prestará la respuesta por parte del MADR. - Luego SINTRAMINAGRO tendrá 10 minutos para su réplica. - Posteriormente se entrará a negociar, si hay acuerdo o no, que otra alternativa de redacción existe; En caso de no llegar a acuerdo sobre el punto se suspenderá y se analizará. Se recibirá la propuesta respectiva se discutirá en la sesión siguiente. El MADR informa que existen unos puntos que no son de competencia de esta comisión negociadora porque su definición depende de autorizaciones de otras instancias (competencias de otras entidades), los cuales quedarán sujetos a una condición, no obstante, antes del día 30 de mayo de 2023 serán abordados. - De igual forma se establecerán espacios autónomos, para que



	FORMATO	Versión: 5
	ACTA DE INSTALACIÓN	F02-MN-CYP-01
		FECHA EDICIÓN 22-01-2019

Conclusiones de la sesión

Acuerdos y desacuerdos																													
1	Se acordó que los veinte (20) días estipulados en el artículo 7 del Decreto 1072 de 2012 empezará a contar a partir del 17 de abril de 2023.																												
2	Se acordó la Secretaría Técnica la llevará Hardy León.																												
3	En primer lugar, se acuerda sesionar todos los lunes de 2:00 a 5:00 pm de los meses de abril y mayo de 2023 en las instalaciones del MADR (inicialmente en la Secretaria General, salvo que se informe con anterioridad la asistencia de invitados de SINTRAMINAGRO donde se requiera un espacio más amplio como el de las salas del piso 4), así como todos los miércoles de 8:00 am a 5:00 pm de los meses de abril y mayo de 2023 en las instalaciones de la Caja de compensación Familiar Colsubsidio, salvo 1° y 22 de mayo, por ser días feriados. <table border="1"> <thead> <tr> <th>Fecha</th><th>Horario</th></tr> </thead> <tbody> <tr><td>17/04/2023</td><td>2:00 a 5:00 pm</td></tr> <tr><td>19/04/2023</td><td>8:00 am a 5:00 pm</td></tr> <tr><td>24/04/2023</td><td>2:00 a 5:00 pm</td></tr> <tr><td>26/04/2023</td><td>8:00 am a 5:00 pm</td></tr> <tr><td>3/05/2023</td><td>8:00 am a 5:00 pm</td></tr> <tr><td>8/05/2023</td><td>2:00 a 5:00 pm</td></tr> <tr><td>10/05/2023</td><td>8:00 am a 5:00 pm</td></tr> <tr><td>15/05/2023</td><td>2:00 a 5:00 pm</td></tr> </tbody> </table> Y de necesitarse prórroga de dicho término se establecen estas otras fechas: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Fecha</th><th>Horario</th></tr> </thead> <tbody> <tr><td>17/05/2023</td><td>8:00 am a 5:00 pm</td></tr> <tr><td>24/05/2023</td><td>2:00 a 5:00 pm</td></tr> <tr><td>29/05/2023</td><td>2:00 a 5:00 pm</td></tr> <tr><td>30/05/2023</td><td>8:00 am a 5:00 pm</td></tr> </tbody> </table> También se acuerda levantar un acta de cada sesión la cual se enviará a todos los participantes de la mesa, el día siguiente a la sesión, para que se tenga la oportunidad de realizar las observaciones que consideren pertinentes, y poder ser suscritas en la sesión siguiente. En caso de llegar a acuerdos, estos se harán constar en las respectivas actas.	Fecha	Horario	17/04/2023	2:00 a 5:00 pm	19/04/2023	8:00 am a 5:00 pm	24/04/2023	2:00 a 5:00 pm	26/04/2023	8:00 am a 5:00 pm	3/05/2023	8:00 am a 5:00 pm	8/05/2023	2:00 a 5:00 pm	10/05/2023	8:00 am a 5:00 pm	15/05/2023	2:00 a 5:00 pm	Fecha	Horario	17/05/2023	8:00 am a 5:00 pm	24/05/2023	2:00 a 5:00 pm	29/05/2023	2:00 a 5:00 pm	30/05/2023	8:00 am a 5:00 pm
Fecha	Horario																												
17/04/2023	2:00 a 5:00 pm																												
19/04/2023	8:00 am a 5:00 pm																												
24/04/2023	2:00 a 5:00 pm																												
26/04/2023	8:00 am a 5:00 pm																												
3/05/2023	8:00 am a 5:00 pm																												
8/05/2023	2:00 a 5:00 pm																												
10/05/2023	8:00 am a 5:00 pm																												
15/05/2023	2:00 a 5:00 pm																												
Fecha	Horario																												
17/05/2023	8:00 am a 5:00 pm																												
24/05/2023	2:00 a 5:00 pm																												
29/05/2023	2:00 a 5:00 pm																												
30/05/2023	8:00 am a 5:00 pm																												
4	El MADR y SINTRAMINAGRO establecen la siguiente metodología de trabajo: a) Se estudiará en su orden cada uno de los puntos del pliego, b) En caso de que se considere priorizar un punto, saltándose el orden de presentación, así se hará previa concertación en la mesa, c) Los debates se desarrollarán a partir de la presentación y exposición del punto																												

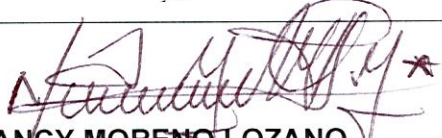
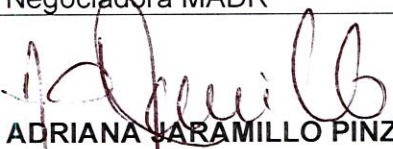
[Handwritten signature]

	FORMATO	Versión: 5
	ACTA DE INSTALACIÓN	F02-MN-CYP-01
		FECHA EDICIÓN 22-01-2019

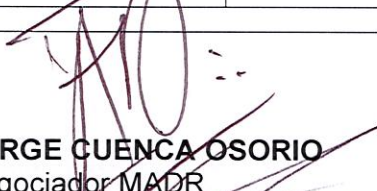
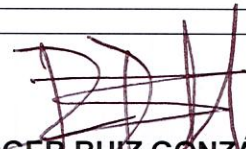
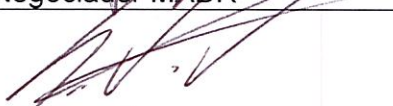
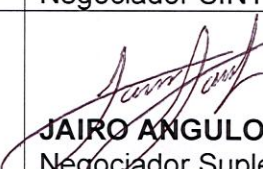
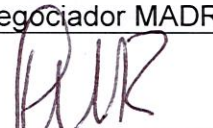
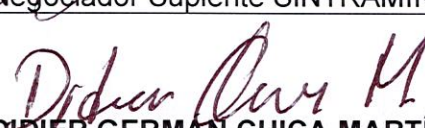
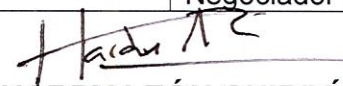
	respectivo del pliego presentado, d) Habrá un moderador quien se encargará de conceder el uso de la palabra, tome el tiempo de las intervenciones, sea quien revise primero el contenido del acta, el cual será cambiado en cada sesión de manera igualitaria e intercalada entre el MADR y SINTRAMINAGRO, e) Las intervenciones tendrán como duración máxima: - Contextualización de la solicitud, a cargo de SINTRAMINAGRO: 20 minutos. - El MADR tendrá entre 10 y 20 minutos (dependiendo de la complejidad) para deliberar. - Una vez analizado se presentará la respuesta por parte del MADR. - SINTRAMINAGRO tendrá 10 minutos para su réplica. - Posteriormente se entrará a negociar, si hay acuerdo o no, o se establecerá su redacción. En caso de no llegar a acuerdo sobre el punto, se suspenderá, se analizará y posteriormente se recibirán las propuestas de las partes en la próxima sesión. El MADR informa que existen unos puntos que no son de competencia de esta comisión negociadora porque dependen de autorizaciones de otras instancias (competencias de otras entidades), los cuales quedan sujetos a una condición, no obstante, antes del día 30 de mayo de 2023 sean abordados. - De igual forma se establecerán espacios autónomos, para que SINTRAMINAGRO pueda deliberar de forma privada (en el plazo que informaran a la mesa en caso de que llegue a afectar la programación antes acordada)
--	--

Compromisos adquiridos			
Compromiso		Fecha de límite cumplimiento	Responsable
1	Atendiendo que es la instalación de la mesa no se establecen compromisos.	N/A	N/A

Siendo las 2:50 pm del catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023) se da por finalizada la sesión y en constancia se firma por los asistentes:

 JENNIFER BERMÚDEZ DUSSÁN Negociadora MADR	 NANCY MORENO LOZANO Negociadora SINTRAMINAGRO
 ADRIANA JARAMILLO PINZÓN Negociadora MADR	 CESAR ORLANDO CLAVIJO SILVA Negociador SINTRAMINAGRO

	FORMATO	Versión: 5
	ACTA DE INSTALACIÓN	F02-MN-CYP-01
		FECHA EDICIÓN 22-01-2019

 JORGE CUENCA OSORIO Negociador MADR	 ROGER RUIZ GONZÁLEZ Negociador SINTRAMINAGRO
 SEBASTIÁN VARGAS VARGAS Negociador MADR	 JAIRO ANGULO NEGRETE Negociador Suplente SINTRAMINAGRO
 LILIANA RIANO AMAYA Negociadora MADR	 DIDIER GERMAN CHICA MARTÍNEZ Negociador MADR
 HARDY LEÓN CHIRIVÍ Secretario Técnico	



 El campo es de todos	FORMATO	Versión: 5
	ACTA DE SESIÓN DE NEGOCIACIÓN	F02-MN-CYP-01
		FECHA EDICIÓN 22-01-2019

ACTA No. 1

Tema	Negociación Sindical 2023-2024 Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR y Sindicato de Trabajadores del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - SINTRAMINAGRO		
Objeto de la Reunión	Primera sesión de la mesa de negociación luego de la instalación el pasado 14 de abril de 2023		
Fecha y hora	17 de abril de 2023 2:00 pm	Lugar	Secretaría General MADR

Asistentes	Cargo
Jennifer Bermúdez Dussán	Secretaria General / Negociadora MADR
Sebastián Vargas Vargas	Jefe Oficina Asesora Asuntos Internacionales / Negociador suplente MADR
Didier Germán Chica Martínez	Asesor de Despacho / Negociador suplente MADR
Nancy Andrea Moreno Lozano	Presidente/ Negociadora SINTRAMINAGRO
Cesar Orlando Clavijo Silva	Vicepresidente/ Negociador SINTRAMINAGRO
Roger Ruiz González	Secretario General/ Negociador SINTRAMINAGRO
Carlos Javier Rojo Ospina	Vocal/ Negociador SINTRAMINAGRO
Hardy León Chiriví	Secretario Técnico

Orden del día

1. Saludo de bienvenida y lectura del acta de la sesión anterior.
2. Designación del moderador de la sesión.
3. Lectura del primer artículo del pliego de solicitudes.
 - Presentación del artículo del pliego de solicitudes
 - Análisis y presentación de la repuesta por parte del Ministerio
 - Replica de SINTRAMINAGRO
 - Artículo pendiente de revisión y posterior aprobación
4. Lectura del segundo artículo
 - Presentación del artículo del pliego de solicitudes
 - Análisis y presentación de la repuesta por parte del Ministerio
 - Replica de SINTRAMINAGRO
 - Artículo pendiente de revisión y posterior aprobación
5. Lectura del tercer artículo
 - Presentación del artículo del pliego de solicitudes
 - Análisis y presentación de la repuesta por parte del Ministerio
 - Replica de SINTRAMINAGRO
 - Consignación del artículo propuesto y aprobado
6. Lectura del cuarto artículo



 El campo es de todos	FORMATO	Versión: 5
	ACTA DE SESIÓN DE NEGOCIACIÓN	F02-MN-CYP-01
		FECHA EDICIÓN 22-01-2019

- Presentación del artículo del pliego de solicitudes - Análisis y presentación de la repuesta por parte del Ministerio - Replica de SINTRAMINAGRO - Consignación del artículo propuesto y aprobado
7. Lectura del quinto artículo - Presentación del artículo del pliego de solicitudes - Análisis y presentación de la repuesta por parte del Ministerio - Replica de SINTRAMINAGRO - Consignación del artículo propuesto y aprobado
8. Propositiones y varios

Orden	Temas Tratados
1	La Secretaria General le da la bienvenida a los negociadores y solicita al Secretario Técnico dar lectura al acta de instalación de la mesa para su aprobación. El documento se remitirá por correo electrónico al finalizar esta sesión para su aprobación.
2	Las partes acuerdan que no se va a designar un moderador de la sesión, toda vez que va a haber autorregulación del tiempo con un cronometro.
3	Lectura del primer artículo del pliego de solicitudes por parte de Sindicato de Trabajadores del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - SINTRAMINAGRO “PRIMERO.- Fundamentos Constitucionales Y Legales. El presente Pliego de Negociación fundamenta su contenido, su desarrollo y aplicación en los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo 151 de 1978 y 154 de 1981, ratificados por el gobierno colombiano, referentes a los procedimientos de negociación y solución de controversias con las organizaciones de empleados públicos y en el fomento de la negociación colectiva; en la Declaración Universal de los Derechos Humanos; en la Constitución Política de Colombia, especialmente los principios y fundamentos contenidos en los artículos 1, 2, 23, 38, 39, 53, 55, 56 y 58 de la Carta Magna; en la Ley 40 del 1992 que en el literal "c" de su artículo 20 fija como objetivos y criterios del gobierno la concertación como factor de mejoramiento de la prestación de los servicios por parte del Estado y de las condiciones de trabajo de sus servidores; en las normas relacionadas con la Administración Pública y la Negociación Colectiva desarrolladas en las Leyes 411 de 1997 (artículos 7° y 8°), Ley 524 de 1999; 411 de 1997 de negociación colectiva en el sector Público, Ley 524/99, Ley 584 de 2000, Decreto 2813/2000 y la sentencia (ACU 902 de 1998, Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, C.P. ALBERTO MANTILLA ARANGO), y de acuerdo al Decreto 160 de febrero 5 de 2014, y además normas concordantes que regulen la materia, así como el Decreto 1083 del 2015, compilado en el Decreto único del sector trabajo 1072 de 2015 Finalmente se incluyen como referentes jurisprudenciales aplicables al Presente Pliego los expuestos en la Sentencia C-1234 de 2005 de la Honorable Corte Constitucional.”



 El campo es de todos	FORMATO	Versión: 5
	ACTA DE SESIÓN DE NEGOCIACIÓN	F02-MN-CYP-01
		FECHA EDICIÓN 22-01-2019

	Presentación y/o explicación del artículo por parte SINTRAMINAGRO, donde la Presidente solicita agregar el Decreto 624 de 2016 (Mesa de reparación integral, reconociendo como víctima a los sindicatos) Posteriormente el MADR presenta la siguiente redacción: “PRIMERO.- Fundamentos Constitucionales y Legales: <i>El presente Acuerdo fundamenta su contenido, su desarrollo y aplicación en los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo 151 de 1978 y 154 de 1981, ratificados por el gobierno colombiano, referentes a los procedimientos de negociación y solución de controversias con las organizaciones de empleados públicos y en el fomento de la negociación colectiva; en la Declaración Universal de los Derechos Humanos; en la Constitución Política de Colombia, especialmente los principios y fundamentos contenidos en los artículos 1, 2, 23, 38, 39, 53, 55, 56 y 58 de la Carta Magna; en la Ley 4 del 1992 que en el literal "c" de su artículo 2 fija como objetivos y criterios del gobierno la concertación como factor de mejoramiento de la prestación de los servicios por parte del Estado y de las condiciones de trabajo de sus servidores, en las normas relacionadas con la Administración Pública y la Negociación Colectiva desarrolladas en las Leyes 411 de 1997 (artículos 7° y 8°), Ley 524 de 1999; 411 de 1997 de negociación colectiva en el sector Público, Ley 524/99, Ley 584 de 2000, Decreto 2813/2000 y la sentencia (ACU 902 de 1998, Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, C.P. ALBERTO MANTILLA ARANGO), y de acuerdo al Decreto 160 de febrero 5 de 2014, y demás normas concordantes que regulen la materia, así como el Decreto 1083 del 2015, el Decreto único del sector trabajo 1072 de 2015, normativa en materia presupuestal y de austeridad del gasto, finalmente se incluyen como referentes jurisprudenciales aplicables al Presente Pliego los expuestos en la Sentencia C-1234 de 2005 de la Honorable Corte Constitucional.”</i> Conforme a lo anterior SINTRAMINAGRO va a revisar el cambio de la palabra “pliego” por “acuerdo”; así como la inclusión de las expresiones “<i>normativa en materia presupuestal y austeridad del gasto</i>”. La réplica se efectuará en la siguiente sesión. Conforme a lo anterior queda pendiente su revisión.
4	Se lee y se hace presentación del artículo “SEGUNDO.- Campo De Aplicación. <i>El presente Pliego de Solicitudes de la organización sindical “SINTRAMINAGRO” obliga de una parte al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a cumplir cabalmente con y cada uno de los artículos del presente Pliego y todos los derechos consagrados en normas; acuerdos preexistentes, decretos y resoluciones y demás actos emanados de las administraciones anteriores que establecen beneficios Salariales, prestacionales, normativos, las que continuaran cumpliendo sin</i>

fin

 El campo es de todos Minagricultura	FORMATO	Versión: 5
	ACTA DE SESIÓN DE NEGOCIACIÓN	F02-MN-CYP-01
		FECHA EDICIÓN 22-01-2019

	<i>desmejora alguna, excepto que se modifiquen favorablemente en el presente Pliego de Peticiones; y por otra parte por la organización sindical SINTRAMINAGRO.</i> <i>Este Pliego de Peticiones se aplicará única y exclusivamente a todos los servidores públicos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural que estén en nóminas ordinarias, y a los servidores públicos no sindicalizados, que se acojan a él; por lo tanto, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, descontará de su asignación básica mensual a los trabajadores no sindicalizados que se beneficien del Pliego de Peticiones, durante su vigencia, el valor de la cuota ordinaria preestablecida.</i> Parágrafo primero: <i>Para aquellos servidores que no deseen acogerse al plan de beneficios acordados y del descuento de la correspondiente cuota sindical, deberá presentar de manera escrita su manifestación de la no aceptación de los beneficios obtenidos por la organización sindical.</i> <i>Como consecuencia de lo anterior queda definida que las disposiciones contenidas en el presente Pliego de Solicitudes de trabajo son de obligatorio cumplimiento para las partes, y de aquellos trabajadores en general que se beneficien de él, obligándose a no ejercer ningún acto que atente, conculque o viole su articulado.</i> Parágrafo segundo: <i>En atención a lo establecido en el Decreto 160 de febrero 5 de 2014, las partes, excluyen de los beneficios del presente Pliego de solicitudes a los siguientes funcionarios: Ministro de Despacho, Viceministros, Directores, Subdirectores, Secretario General, Asesores de libre nombramiento y funcionarios con contrato que desempeñen funciones de dirección y manejo que se asemejen los grados de asesor."</i> El MADR solicita aclarar el alcance de esta solicitud porque no es clara su constitucionalidad, toda vez que toca derechos fundamentales como el de la libre asociación y derechos laborales. La Presidente de SINTRAMINAGRO señala que no es inconstitucional, pues va en coherencia con lo señalado por el Ministerio de Trabajo en las mesas de negociación nacional en aras de fortalecer el ejercicio sindical. Aclara la organización sindical que el cobro de la cuota se hará una única vez y será solo para quienes desee afiliarse a los beneficios que logren acordarse. Para la próxima sesión el MADR presentará una propuesta de redacción. De igual forma SINTRAMINAGRO presentará la normatividad que lo señale. Conforme a lo anterior queda pendiente su revisión y negociación.
--	--



 El campo es de todos	FORMATO	Versión: 5
	ACTA DE SESIÓN DE NEGOCIACIÓN	F02-MN-CYP-01
		FECHA EDICIÓN 22-01-2019

5	Se lee y se hace presentación del artículo <i>“TERCERO.- Permiso Sindical: En los términos del Artículo 39 de la Constitución Política, la Ley 584 del 2.000 y el Decreto 2813 del 2000, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural le dará estricto cumplimiento a lo establecido por el Artículo 15 del Decreto 160 de febrero 5/2014, referente a la garantía de Fuero Sindical y Permiso Sindical a los Empleados Públicos durante el término de la Negociación Colectiva.”</i> Las partes ajustan el artículo 3 que quedará así y se señala que se aprueba por ambas partes: <i>“TERCERO.- Permiso Sindical: En los términos del Artículo 39 de la Constitución Política, la Ley 584 del 2.000, el Decreto 2813 del 2000, la Resolución 00099 de 2023, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural le dará estricto cumplimiento a lo establecido por el Artículo 15 del Decreto 160 de febrero 5/2014, referente a la garantía de Fuero Sindical y Permiso Sindical a los Empleados Públicos durante el término de la Negociación Colectiva.”</i> Nota: La Presidente de SINTRAMINAGRO hará llegar el punto sobre trabajo rural para revisar si es posible incluirlo en algún acápite del acuerdo. Se advierte que no es un artículo adicional del pliego, sino que la normativa aludida se va a estudiar en la negociación del punto 18.
6	Se lee y se hace presentación del artículo <i>“CUARTO.- El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural dará en forma irrestricta las garantías necesarias a la comisión negociadora de la organización sindical, para efectos de su discusión y aprobación del Pliego de solicitudes, entre ellas:</i> a) Conceder los permisos permanentes sindicales remunerados durante el tiempo que dure la negociación del pliego, a los negociadores principales y suplentes. <i>Parágrafo: Garantías.</i> Además, dará las Garantías necesarias la protección especial a que hace referencia el artículo 25 del Decreto 2351 de 1965, cual se ampliará a seis (6) meses más, después de terminado la Negociación Colectiva, mediante acuerdo entre las partes o por ejecutoria de este. Estas disposiciones se aplicarán cada vez que en lo futuro se adelante un proceso de Negociación Colectiva. El Gobierno Nacional y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural implementarán directrices, políticas y mecanismos para que estos cumplan con los acuerdos colectivos suscritos y normas vigentes para el desarrollo de la actividad sindical, a los convenios Internacionales del Trabajo debidamente ratificados, y normas Constitucionales y Legales, Obligándose a no promover prácticas antisindicales y respetar el Derecho de Asociación y Negociación Sindical.” Las partes acuerdan la siguiente redacción: <i>“CUARTO.- El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural dará cumplimiento en forma irrestricta a las garantías necesarias para la comisión negociadora de la</i>



 El campo es de todos	FORMATO	Versión: 5
	ACTA DE SESIÓN DE NEGOCIACIÓN	F02-MN-CYP-01
		FECHA EDICIÓN 22-01-2019

	organización sindical, para efectos de discusión y aprobación del Pliego de solicitudes, concediendo los permisos permanentes sindicales remunerados durante el tiempo que dure la negociación del pliego, a los negociadores principales y suplentes. Parágrafo: Garantías. Se darán las necesarias para la protección especial a que hace referencia el artículo 25 del Decreto 2351 de 1965, las cuales se ampliará a seis (6) meses más, después de terminada la Negociación Colectiva una vez el acuerdo quede en firme. Estas disposiciones se aplicarán cada vez que en lo futuro se adelante un proceso de Negociación Colectiva. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural implementará directrices, políticas y mecanismos para que estos cumplan con los acuerdos colectivos suscritos y normas vigentes para el desarrollo de la actividad sindical, y dar cumplimiento a los convenios Internacionales del Trabajo debidamente ratificados y las normas Constitucionales y Legales, obligándose a no promover prácticas antisindicales y respetar el Derecho de Asociación y Negociación Sindical.”
7	Se lee y se hace presentación del artículo “QUINTO.- El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural socializará en todas las oficinas, el desarrollo y cumplimiento de esta negociación, como su divulgación, respeto y acogida en cumplimiento a leyes y Convenios Internacionales, que garantizan el derecho de Asociación y a la Negociación Colectiva, que se hará en forma tripartita por medio de eventos y seminarios con Delegados OIT, Delegados del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y los representantes de la organización sindical que disertaran sobre la negociación colectiva, sus garantías y su desarrollo. Los gastos que cause esta divulgación serán a cargo del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, los cuales se harán por la modalidad que manifieste el colectivo sindical o demás gastos a la comisión negociadora de la organización sindical en mención.” SINTRAMINAGRO solicita que se publique otorgue acceso con un botón grande y visible en la página de la entidad, así como la distribución de una infografía que de cuenta de los acuerdos alcanzados en la negociación del pliego. Sobre el particular el MADR comenta el impacto del papel tapiz en los computadores como estrategia de difusión de información Las partes acuerdan la siguiente redacción: “QUINTO.- El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural socializará a todas sus dependencias el desarrollo y cumplimiento de este Acuerdo, y realizará su divulgación, en procura de su respeto y acogida, dando cumplimiento a las leyes y Convenios Internacionales que garantizan el derecho de Asociación y derecho a la Negociación Colectiva, por medio de una campaña de información en los canales virtuales institucionales (Camponet, papel tapiz, página web) infografía, así como



 El campo es de todos Minagricultura	FORMATO	Versión: 5
	ACTA DE SESIÓN DE NEGOCIACIÓN	F02-MN-CYP-01
		FECHA EDICIÓN 22-01-2019

	<i>en reuniones informativas a través de la herramientas Microsoft Teams coordinadas entre el MADR y SINTRAMINAGRO."</i>
8	Agotado el primer capítulo del pliego, se acuerda que en la siguiente sesión se continuará con el artículo 6 y siguientes del pliego de solicitudes.

Acuerdos y desacuerdos	
1	Se ajustaron y se acordaron los siguientes artículos 3, 4 y 5
2	Se revisarán los siguientes artículos posteriormente: Artículo 1, 2
3	La próxima sesión del 19 de abril de 2023 será de 9:30 am a 2:00 pm en las instalaciones del Cubo.

Compromisos adquiridos			
Compromiso		Fecha de límite cumplimiento	Responsable
1	Revisar la denominación "pliego" y "acuerdo", así como el aparte de "normativa en materia presupuestal y austeridad del gasto", de acuerdo a la propuesta de redacción de MADR del artículo 1 del pliego de solicitudes.	19/04/2023	SINTRAMINAGRO
2	Revisar redacción del artículo 2 del pliego de solicitudes y presentar propuesta.	19/04/2023	MADR
3	Presentar normativa respecto a la constitucionalidad de lo establecido en el artículo 2 del pliego de solicitudes.	19/04/2023	SINTRAMINAGRO

Siendo las 3:50 pm del diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés (2023) se da por finalizada la sesión y en constancia se firma por los asistentes en la planilla de asistencia correspondiente, la cual hará parte integral de la presente acta.



ANEXOS

A. LISTADO DE ASISTENCIA

A. LISTADO DE ASISTENCIA



Versión: 6

ASISTENCIA A REUNIONES

F03-MN-CYP-01

FECHA EDICIÓN
13-09-2019

Tema: <u>NEGOCIACIÓN SINDICAL 2023-2024</u>	Objetivo de la Reunión:
---	-------------------------

Sesión 1 - meso de respiración

Dependencia responsable de la reunión:

Secretaria General

Nombre Responsable Reunión:

Hordey León / Secretario Técnico
Negociación Sindical

Lugar:

Sagen MADE

Hora Inicio:

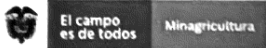
Fecha: 17/04/23

Hora Aprox. Terminación:	
--------------------------	--

ASISTENTES

	NOMBRE	CARGO	ORGANIZACIÓN, ENTIDAD o DEPENDENCIA	E-MAIL*	TELEFONO/ CELULAR*	FIRMA
1	Jennifer Bermúdez Dussón	Sec. Gral	MAOR	jennifer.bermudez@minagricultura.gov.co	3112213082	Jennifer Bermúdez
2	Nancy A. Moreno Lozano	Prof. Especializ.	MAADR - DNE	nancy.moreno@minagricultura.gov.co	3142681174	Nancy Moreno
3	César O. Clavijo S.	Vicepresidente Agrario	SINTRAMINAGRO	cesar.clavijo@minagricultura.gov.co	3148697733	César Clavijo
4	Carlos Javier Roldán	Vocal. SINTRAMINAGRO	MAADR	carlos.rj@minagricultura.gov.co	3113155571	Carlos Roldán
5	Robert A. Ruiz Gótzalez	Secretario General	SINTRAMINAGRO	roger.ruiz@minagricultura.gov.co	3138465933	Robert Ruiz
6	Sibastian Vergara Vergara	Técn. Oficina Asesoría Técnica	MAADR	sibastian.vergara@minagricultura.gov.co	3104819652	Sibastian Vergara
7	Haridy León Chiriví	Secretario Técnico	MAADR	haridy.leon@minagricultura.gov.co	3147012971	Haridy León
8	Dider Chica Martínez	Asesor	MAADR	dider.chica@minagricultura.gov.co	3125412579	Dider Chica
9						
10						
11						
12						
13						

(*) Nota: El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley estatutaria 1581 de 2012 y a su Decreto Reglamentario 1377 de 2013 se informa que la información registrada para el registro institucional, de contacto y divulgación de la gestión institucional.

	FORMATO	Versión: 5
	ACTA DE SESIÓN DE NEGOCIACIÓN	F02-MN-CYP-01
		FECHA EDICIÓN 22-01-2019

ACTA No. 2

Tema	Negociación Sindical 2023-2024 Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR y Sindicato de Trabajadores del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - SINTRAMINAGRO		
Objeto de la Reunión	Segunda sesión de la mesa de negociación luego de la instalación el pasado 14 de abril de 2023		
Fecha y hora	19 de abril de 2023 9:44 am	Lugar	Salón de Protocolo – Ministerio de Agricultura, Bogotá

Asistentes	Cargo
Jennifer Bermúdez Dussán	Secretaria General / Negociadora MADR
Sebastián Vargas Vargas	Jefe Oficina Asesora Asuntos Internacionales / Negociador suplente MADR
Liliana Riaño Amaya	Coordinadora Grupo de Contratación / Negociadora principal MADR
Nancy Andrea Moreno Lozano	Presidente/ Negociadora SINTRAMINAGRO
Cesar Orlando Clavijo Silva	Vicepresidente/ Negociador SINTRAMINAGRO
Roger Ruiz González	Secretario General/ Negociador SINTRAMINAGRO
Carlos Javier Rojo Ospina	Vocal/ Negociador SINTRAMINAGRO
Hardy León Chiriví	Secretario Técnico
Maria Alejandra Peña Villamil	Apoyo Secretaría Técnica

Orden del día

1. Saludo de bienvenida y lectura del acta de la sesión anterior.
2. Designación del moderador de la sesión.
3. Revisión de los compromisos sobre el primer artículo del pliego.
4. Revisión de los compromisos sobre el segundo artículo del pliego.
5. Inicio de negociación sobre el segundo Capítulo del pliego, con la lectura del sexto artículo del pliego de solicitudes.
 - Presentación del artículo del pliego de solicitudes
 - Análisis y presentación de la repuesta por parte del Ministerio
 - Replica de SINTRAMINAGRO
 - Artículo pendiente de revisión y posterior aprobación
6. Lectura del artículo séptimo del pliego de solicitudes.
 - Presentación del artículo del pliego de solicitudes
 - Análisis y presentación de la repuesta por parte del Ministerio
 - Replica de SINTRAMINAGRO
 - Consignación del artículo propuesto y aprobado
7. Lectura del artículo octavo del pliego de solicitudes



	FORMATO	Versión: 5
	ACTA DE SESIÓN DE NEGOCIACIÓN	F02-MN-CYP-01
		FECHA EDICIÓN 22-01-2019

- Presentación del artículo del pliego de solicitudes - Análisis y presentación de la repuesta por parte del Ministerio - Replica de SINTRAMINAGRO - Artículo pendiente de revisión y posterior aprobación
8. Lectura del artículo noveno del pliego de solicitudes - Presentación del artículo del pliego de solicitudes - Análisis y presentación de la repuesta por parte del Ministerio - Replica de SINTRAMINAGRO - Artículo pendiente de revisión y posterior aprobación
9. Propositiones y varios

Orden	Temas Tratados
1	La Secretaria General le da la bienvenida a los negociadores y solicita al apoyo a la Secretaría Técnica dar lectura al acta de instalación de la mesa para su aprobación. Siendo las 9:51 a.m. se incorpora a la negociación Sebastián Vargas Vargas en calidad de Negociador del MADR.
2	Las partes acuerdan que no se va a designar un moderador de la sesión, toda vez que va haber autorregulación del tiempo con un cronometro.
3	Revisión de compromisos sobre el Primer artículo: SINTRAMINAGRO revisó las expresiones “acuerdo” y “normativa en materia presupuestal y austeridad del gasto”, introducidas en la propuesta de redacción de MADR, concluyendo: Respecto a la expresión “Acuerdo”, SINTRAMINAGRO menciona: El pliego es una presentación de solicitudes y lo que se firma es el acuerdo. En dado caso de que no se logró acordar la totalidad de lo mencionado en el pliego los derechos del Sindicato sobre los puntos que no lleguen a ser concertados se prevean diferentes acciones jurídicas. De otra parte, respecto a las expresiones “normativa en materia presupuestal y austeridad del gasto”, SINTRAMINAGRO resalta que existe un principio constitucional de progresividad y no regresividad que está por encima de la normativa aludida y solicita incluir: Que el Ministerio está obligado a adoptar medidas tendientes a lograr la efectividad de derechos mediante acciones progresivas, que garanticen la mejora en las condiciones laborales de sus trabajadores. Redacción propuesta/concertada:



 El campo es de todos Minagricultura	FORMATO	Versión: 5
	ACTA DE SESIÓN DE NEGOCIACIÓN	F02-MN-CYP-01
		FECHA EDICIÓN 22-01-2019

	Posteriormente el MADR presenta la siguiente redacción atendiendo la solicitud de SINTRAMINAGRO: “PRIMERO.- Fundamentos Constitucionales y Legales: El presente <i>Acuerdo fundamenta su contenido, desarrollo y aplicación en los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo 151 de 1978 y 154 de 1981, ratificados por el gobierno colombiano, referentes a los procedimientos de negociación y solución de controversias con las organizaciones de empleados públicos y en el fomento de la negociación colectiva; en la Declaración Universal de los Derechos Humanos; en la Constitución Política de Colombia, especialmente los principios y fundamentos contenidos en los artículos 1, 2, 23, 38, 39, 53, 55, 56 y 58 de la Carta Magna; en la Ley 4° del 1992 que en el literal "c" de su artículo 2° fija como objetivos y criterios del gobierno la concertación como factor de mejoramiento de la prestación de los servicios por parte del Estado y de las condiciones de trabajo de sus servidores; en las normas relacionadas con la Administración Pública y la Negociación Colectiva desarrolladas en las Leyes 411 de 1997 de negociación colectiva en el sector Público (artículos 7° y 8°), Ley 524 de 1999; Ley 584 de 2000, Decreto 2813 de 2000 y la sentencia ACU 902 de 1998¹; de acuerdo con el Decreto 160 de febrero 5 de 2014 y demás normas concordantes que regulen la materia, los Decretos 1083 y 1072 de 2015 (Decreto Único del Sector Trabajo) y Sentencia C-228 de 2011² así como la normativa en materia presupuestal y de austeridad del gasto, en observancia del principio constitucional de progresividad y no regresividad³”</i> Una vez analizada la presente redacción la misma se aprueba por el MADR y SINTRAMINAGRO
4	Revisión de compromisos sobre el Segundo artículo: Se concede la palabra a SINTRAMINAGRO para que enuncie el marco normativo de la solicitud contenida en este punto y la Presidenta indica: A lo anterior, menciona SINTRAMINAGRO lo dispuesto en la Circular 078 de 2022 del Ministerio del trabajo señala: “que los trabajadores sindicalizados tienen una especial protección internacional y constitucional distinta a la del trabajador no sindicalizado, por lo que, el hecho de que un trabajador sindicalizado tenga más y mejores derechos que los trabajadores no sindicalizados, no implica una violación al derecho a la igualdad”.

¹ Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, C.P. ALBERTO MANTILLA ARANGO)

² Principio de progresividad y prohibición de regresividad de los derechos económicos, sociales y culturales que se encuentran consagrados en las normas de derechos internacional que hacen parte del bloque de constitucionalidad.

“En ese sentido el Ministerio se obliga a adoptar medidas tendientes a lograr la efectividad de derechos mediante acciones progresivas, que garanticen la mejora en las condiciones laborales de sus trabajadores”

³ Son referentes jurisprudenciales aplicables al presente acuerdo los expuestos en la Sentencia C-1234 de 2005 de la Honorable Corte Constitucional.



 El campo es de todos Minagricultura	FORMATO	Versión: 5
	ACTA DE SESIÓN DE NEGOCIACIÓN	F02-MN-CYP-01
		FECHA EDICIÓN 22-01-2019

Una vez surtido el análisis correspondiente, el MADR presenta la siguiente propuesta de redacción:

“SEGUNDO.- Campo De Aplicación. El presente Acuerdo obliga a las partes a cumplir cabalmente su articulado, en el cual se incorporan todos los derechos consagrados en normas, acuerdos preexistentes, ~~decretos y resoluciones~~ y demás actos emanados de las administraciones anteriores que establecen beneficios salariales, prestacionales, normativos; los que continuaran cumpliéndose sin desmejora alguna, excepto que se modifiquen favorablemente en el presente Acuerdo; ~~y por otra parte por la organización sindical SINTRAMINAGRO.~~

Este Acuerdo se aplicará única y exclusivamente a los servidores públicos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural sindicalizados que estén en nóminas ordinarias, y de conformidad con el numeral 3° del artículo 2.2.2.3.1 del Decreto 1072 de 2015 a los servidores públicos no sindicalizados, que se acojan a él; por lo tanto, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, descontará de su asignación básica mensual a los trabajadores no sindicalizados que se acojan a los beneficios de la negociación del Pliego de solicitudes, el valor de la cuota ordinaria.

Parágrafo Primero: El descuento de la cuota sindical para los servidores públicos no sindicalizados que decidan acogerse a sus beneficios se hará:

- De manera voluntaria, para el efecto deberán informarlo por escrito al Grupo de Talento Humano, en el formato definido por SINTRAMINAGRO
- Por una única vez, en el mes de **xx (este aparte el sindicato lo revisará con el tesorero)** de 2023.

Parágrafo Segundo: Aquellos servidores que no deseen acogerse a los beneficios acordados y al descuento de la correspondiente cuota sindical, deberán informar por escrito su negativa.

Como consecuencia de lo anterior, queda definido que las disposiciones contenidas en el Acuerdo son de obligatorio cumplimiento para las partes, y que aquellos servidores públicos que se beneficien de él se obligan a no ejercer ningún acto que atente, conculque o viole su articulado.

Parágrafo Tercero: En atención a lo establecido en el Decreto 160 de 2014, las partes, excluyen de los beneficios del presente acuerdo a los siguientes servidores públicos: ministro de Despacho, Viceministros, Directores, Subdirectores, Secretario General, Asesores de libre nombramiento, así como contratistas que ejecuten obligaciones que se asemejen a las funciones de los grados de asesor.”

[Handwritten signature]

 El campo es de todos	FORMATO	Versión: 5
	ACTA DE SESIÓN DE NEGOCIACIÓN	F02-MN-CYP-01
		FECHA EDICIÓN 22-01-2019

	La negociación del artículo queda suspendida hasta que se surta la revisión en espacio autónomo del sindicato.
5	Lectura del artículo sexto del pliego: "SEXTO.- Permisos sindicales: El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural acogerán lo preceptuado y establecido en la Decreto 344 de 2021, por lo que este colectivo sindical, sin perjuicio de la negociación anterior, se dicta que los espacios de participación de SINTRAMINAGRO cuente con permiso indefinido e indeterminado para trabajo en casa productivo por parte de la Junta Directiva para garantizar el cumplimiento y desarrollo de la actividad sindical a partir de la presente negociación. <i>Lo anterior sin perjuicio de que la negociación de nominadores debe concertar el otorgamiento de permisos sindicales con las organizaciones en aras de garantizar el ejercicio de la actividad sindical, teniendo en cuenta aspectos tales como número de afiliados, si la organización sindical es del orden nacional, departamental o subdirectiva, entre otros...</i> " (Texto Circular 0098 de fecha diciembre 26 de 2007). Parágrafo: Cargas Laborales. La administración concertará las cargas laborales que los diferentes asociados tengan asegurándose una distribución equitativa y el remplazo de cupos vacantes que no se han ocupado aun, lo cual debe estar relacionado con la recompensa salarial, de tal forma que no se coarten las garantías sindicales." Una vez leído SINTRAMINAGRO da una exposición de la razón de ser de dicha solicitud. Conforme a ello el MADR presenta un análisis en los siguientes términos: Sobre el particular es de anotar que el Ministerio expidió la Resolución 00099 de 2023, concediendo permiso sindical a los negociadores propuestos por la Organización sindical, en cumplimiento del Decreto 344 de 2021, norma en la que se señala que el permiso se otorga para "atender las responsabilidades que se desprenden del derecho fundamental de asociación y libertad sindical" y bajo criterios de "criterios de necesidad, razonabilidad y proporcionalidad". De otra parte y según los lineamientos impartidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública, el trabajo remoto es una modalidad temporal, es decir que no es permanente. Por lo anterior es claro que el permiso no puede ser indefinido ni indeterminado y se circunscribe al término de la negociación sindical y no con posterioridad a ella. Ahora bien, de la lectura se desprende que existe al interior de la Organización sindical una posible confusión en los conceptos de permiso por un lado y trabajo productivo en casa por otra parte, pues si bien el permiso es un derecho del



 El campo es de todos	FORMATO	Versión: 5
	ACTA DE SESIÓN DE NEGOCIACIÓN	F02-MN-CYP-01
		FECHA EDICIÓN 22-01-2019

	empleado, por medio del cual se busca que los servidores públicos se <u>desvinculen transitoriamente</u> de la prestación de sus funciones para que puedan atender situaciones que se encuentren justificadas; durante el trabajo productivo en casa no opera ningún permiso, por el contrario se deben cumplir con las funciones, solo que desde manera remota, es decir no en la sede de la entidad. No obstante lo anterior, ni permiso ni trabajo productivo en casa son medidas de carácter permanente y los dos deben sustentarse según los requisitos contemplados en la reglamentación correspondiente. Es de anotar que mediante resolución No. 00087 del 3 de abril de 2023 <i>“por la cual se adoptan medidas para habilitación del trabajo en casa en el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural”</i> estableció las medias para la habilitación del trabajo en casa como una forma de prestación de servicios en situaciones ocasionales, excepcionales o especiales, que se presenten en el marco de las relaciones laborales con la entidad. Dentro de la resolución mencionada anteriormente se tienen como causales de trabajo productivo en casa: - Por declaratoria de Estado emergencia económica, social y ecológica decretada por el Gobierno Nacional, que requiera habilitar el trabajo en casa. - Cuando se presenten circunstancias que, a juicio de la entidad, se haga necesario la habilitación de esta modalidad ante la imposibilidad debidamente justificada del servidor público de prestar el servicio dentro de la sede del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Ahora bien, sobre el análisis de cargas laborales, atendiendo lo normado por la Ley 909 de 2004, es decir según los lineamientos otorgados por el Departamento Administrativo de la Función Pública y de la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP⁴, luego no es del resorte de esta mesa de negociación. Se suspende la negociación de este artículo por parte del MADR para que sea revisado por SINTRAMINAGRO
6	Se da lectura a artículo séptimo del pliego: <i>“SÉPTIMO.- Sede Sindical: El Gobierno Nacional y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural adecuará una oficina digna a la organización sindical señalada en el presente escrito, dentro de la sede central del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural o fuera de esta, que pueda brindar seguridad y privacidad para</i>

⁴ Concepto 170291 de 2021 Departamento Administrativo de la Función Pública
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=165199>



 	FORMATO	Versión: 5
	ACTA DE SESIÓN DE NEGOCIACIÓN	F02-MN-CYP-01
		FECHA EDICIÓN 22-01-2019

	<i>garantizar el adecuado desarrollo del ejercicio sindical y la cual deberá ser dotada con mobiliarios, enseres y equipos de cómputo."</i> Antes de iniciar la exposición SINTRAMINAGRO, el MADR solicita a la Organización Sindical aclarar los términos de la solicitud, respecto a: ¿Qué entiende el Sindicato por "digna"? ¿A qué y cuántos elementos hace referencia al enunciar "<i>mobiliarios, enseres y equipos de cómputo</i>"? Procede SINTRAMINAGRO a informar las condiciones del espacio actualmente asignado, que no cumple con la ergonomía básica de una oficina, ni cuenta con condiciones de seguridad y privacidad mínima. Informa la Secretaria General que dentro el proyecto de mejoramiento institucional se contempló la adecuación de las instalaciones del Ministerio, así como el arrendamiento de una sede temporal mientras se surten las obras necesarias. La oficina contemplada para la organización sindical cumple con los estándares de la Fundación Virgilio Barco, así mismo se contarán con estación para trabajo colaborativo (<i>coworking</i>) para todos los servidores de la entidad, que pueden usarse según reserva/programación de estos. Se señala que habrá una sala de reuniones la cual tendrá acceso preferente SINTRAMINAGRO , en vista de la optimización de recursos en lo concerniente a los espacios de trabajo colaborativo. Para efectos del presente artículo, así como del artículo cuarenta, se agendó una visita al inmueble arrendado el cual se encuentra en adecuaciones, para el viernes 21 de abril de 2023, con (5) miembros del sindicato. Las partes ajustan el artículo 7 que queda así y se señala que se aprueba por ambas partes: "SÉPTIMO.- Sede Sindical: El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural adecuará una oficina digna a la organización sindical señalada en el presente escrito, dentro de la sede central del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, que pueda brindar seguridad y privacidad para garantizar el adecuado desarrollo del ejercicio sindical y la cual deberá ser dotada con 4 puestos de trabajo con sus mobiliarios y sus equipos de Tecnología y comunicaciones."
7	Se da lectura al artículo octavo del pliego: "OCTAVO.- Investigación Disciplinaria: El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural deberán informarle en forma escrita e inmediata a la organización sindical respecto de la iniciación de la indagación preliminar o investigación disciplinaria en



	FORMATO	Versión: 5
	ACTA DE SESIÓN DE NEGOCIACIÓN	F02-MN-CYP-01
		FECHA EDICIÓN 22-01-2019

contra de cualquiera de sus miembros, a fin de que se pueda ejercer el acompañamiento jurídico y defensa del afiliado, siempre y cuando el afectado autorice.”

Manifiesta SINTRAMINAGRO que entienden que es algo netamente personal, lo anterior pensado en que requiera acompañamiento del Sindicato.

Por su parte el MADR señala que es pertinente plantear las siguientes consideraciones de tipo legal.

En primer término, las actuaciones y procesos disciplinarios están reglados por una norma especial - Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021 - Código General Disciplinario.

El artículo 115 del Código General Disciplinario consagra la figura de la reserva de las actuaciones disciplinarias, al señalar que estas serán reservadas hasta cuando se cite a audiencia, se formule pliego de cargos o se emita la providencia que ordene el archivo definitivo, es decir no se pueden dar a conocer a cualquier persona, excepto a los sujetos procesales

Los sujetos procesales, así como las autoridades disciplinarias, están en la obligación de respetar esta reserva, so pena de incurrir en falta disciplinaria. Por su parte, el artículo 109 ídem señala que son sujetos procesales dentro de la investigación disciplinaria: el investigado, su defensor y el Ministerio Público. Esta misma condición la ostentaran las víctimas de conductas violatorias de derechos humanos y el Derecho Internacional Humanitario, así como de acoso laboral.

Como se puede apreciar, la ley es taxativa al numerar quienes tienen la condición de sujeto procesal dentro de la investigación disciplinaria y por tal razón, son los únicos que tienen acceso a la indagación o investigación, razón por la cual, no es admisible que otras instancias o personas, como es el caso de una organización sindical, puedan tener acceso a la investigación, circunstancia que incluye conocer de la queja o informe que da inicio a la acción disciplinaria y mucho menos que le sea informada la apertura de una indagación o investigación en contra de cualquiera de sus miembros.

El artículo 112 del Código General Disciplinario - CGD, señala como derechos del disciplinado designar apoderado, lo cual se debe entender como una prerrogativa del mismo Disciplinado, quien deberá postular al correspondiente profesional del derecho para que ejerza su defensa técnica, entendida esta como el derecho que tiene el Disciplinado de escoger o designar a su propio defensor, o en su defecto a ser representado por uno de oficio provisto por el mismo Estado, denominado “defensor de oficio”.



 El campo es de todos	FORMATO	Versión: 5
	ACTA DE SESIÓN DE NEGOCIACIÓN	F02-MN-CYP-01
		FECHA EDICIÓN 22-01-2019

	Lo anterior, implica que la postulación de la defensa técnica debe provenir directamente del disciplinado, razón por la cual no sería pertinente que el área de Control Disciplinario Interno le informara al Sindicato, para que este procediera a designarle abogado. Caso diferente, es que un Disciplinado acudiera por su cuenta a la organización sindical para solicitarle este apoyo, respetando, en todo caso, la reserva procesal frente al sindicato. Finalmente, resulta pertinente señalar que el artículo 15 del CGD dispone que durante la actuación disciplinaria el disciplinado tiene derecho a la defensa material y a la designación de un abogado, procedimiento que debe adelantar el operador disciplinario a solicitud de parte o cuando se juzgue al investigado como persona ausente. Dicha defensa podrá ser ejercida por un abogado titulado o por un estudiante de consultorio jurídico. Como se puede apreciar, la petición de la organización sindical no es jurídicamente viable, por la reserva legal que tienen las investigaciones disciplinarias y porque el derecho a postular un defensor es exclusivo del Disciplinado. Conforme a lo anterior esta solicitud no está llamada a prosperar. Replica de SINTRAMINAGRO Se realizará una revisión de la redacción del articulado.
8	Punto noveno del pliego: "NOVENO.- Esquemas de Seguridad: El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, gestionará ante el Ministerio del Interior, los esquemas de seguridad de los afiliados y directivos sindicales que presenten problemas de amenazas o seguridad en razón al cumplimiento de sus funciones de su cargo o como consecuencia de su ejercicio Sindical, tanto para él, como a su grupo familiar, en razón al cumplimiento de sus funciones." Solicitud de alcance: Tomando en consideración que la decisión de otorgar asistencia de esquemas de seguridad es competencia de la Unidad Nacional de Protección, el Ministerio se compromete a elevar la solicitud correspondiente, compromiso que solo será exigible a partir de la radicación de la completitud de los soportes por parte del Sindicato. ACUERDO/ DESACUERDO "NOVENO.- Esquemas de Seguridad: El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, gestionará ante el Ministerio del Interior - Unidad Nacional de Protección, los

[Handwritten signature]

	FORMATO	Versión: 5
	ACTA DE SESIÓN DE NEGOCIACIÓN	F02-MN-CYP-01
		FECHA EDICIÓN 22-01-2019

	<i>esquemas de seguridad de los afiliados y directivos sindicales que presenten problemas de amenazas o seguridad en razón al cumplimiento de las funciones a su cargo o como consecuencia de su ejercicio Sindical; tanto para él, como para su grupo familiar."</i> Sujeto a la respuesta de la Mesa Negociación Nacional, así mismo el MADR va verificar presupuestalmente quien asume los costos y que rubros.
9	No hubo proposiciones adicionales.

Acuerdos y desacuerdos	
1	Se ajustaron y se acordaron los siguientes artículos 1 y 7
2	Se revisarán los siguientes artículos posteriormente: Artículo 2, 6, 8 y 9
3	La próxima sesión del 24 de abril de 2023 será de 2:00 pm a 5:00 pm en la Secretaría General
4	El viernes 21 de abril de 2023 asistirán 5 miembros de SINTRAMINAGRO a conocer la nueva sede temporal del Ministerio

Compromisos adquiridos		
	Compromiso	Fecha de límite cumplimiento Responsable
1	Revisión del artículo segundo incluido los parágrafos.	24/04/2023 SINTRAMINAGRO
2	Revisión del alcance del artículo sexto	24/04/2023 SINTRAMINAGRO
3	Revisión del alcance del artículo Octavo	24/04/2023 SINTRAMINAGRO
4	Revisión de verificación presupuestal del artículo Noveno	24/04/2023 MADR

Siendo las 1:02 pm del diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023) se da por finalizada la sesión y en constancia se firma por los asistentes en la planilla de asistencia correspondiente, la cual hará parte integral de la presente acta.



ANEXOS

A. LISTADO DE ASISTENCIA

**B. MANUAL DE
ESTANDARIZACIÓN DE
ESPACIO DE TRABAJO PARA
ENTIDADES DEL ESTADO -
AGENCIA NACIONAL
INMOBILIARIA VIRGILIO
BARCO VARGAS**

A. LISTADO DE ASISTENCIA

 MINAGRICULTURA	FORMATO	Versión: 4
	ASISTENCIA A REUNIONES	F03-MN-CYP-01
		FECHA EDICIÓN 01-03-2016

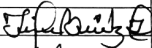
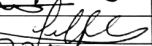
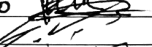
TEMA: NEGOCIACIÓN SINDICAL 2023-2024

Dependencia Responsable: Secretaría General - MADR

Objetivo de la Reunión: Sesión 2 - mesa de negociación pliego de condiciones

Lugar: _____ Fecha (día / mes/año): 19/04/2023 Hora Inicio: 9:30 am Hora Aprox. Terminación: _____

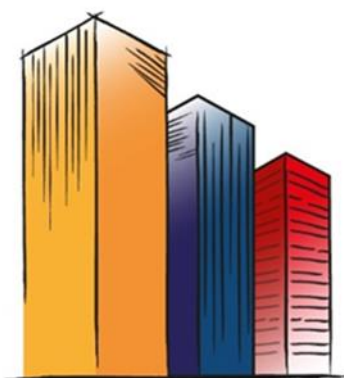
ASISTENTES

NOMBRE	CARGO	ENTIDAD o DEPENDENCIA	E-MAIL	FIRMA
Jennifer Bermúdez Dassón	Secretaría General	MADR	jennifer.bermudez@minagricultura.gov.co	
Maria Alejandra Peña Villamil	Contratista Secretaría G	MADR	maria.pena@minagricultura.gov.co	
Carlos Javier Pejo OSP. US	Vocal - Sinterminagro	MADR	carlos.pejo@minagricultura.gov.co	
Rafael Antonio Ruiz González	Secretario Sinterminagro	MADR	rafael.ruiz@minagricultura.gov.co	
Nancy Andrea H. Lora	Prof. Especializ.	MADR - DMR	nancy.lora@minagricultura.gov.co	
César R. Clavijo S.	Vicepresidente	Sinterminagro	cesar.clavijo@minagricultura.gov.co	
Liliana Nana Amaya	Coordinadora M. Prod.	MADR	liliana.nana@minagricultura.gov.co	
Sebastián Vergara Leizaola	JEFE OFICINA	OAT - MADR	sebastian.vergara@minagricultura.gov.co	
Hardy León Chiriví	Secretario Técnico	MADR	hardyleon@minagricultura.gov.co	

Nombre Responsable Reunión: Jennifer Bermúdez Dassón

**B. MANUAL DE
ESTANDARIZACIÓN DE
ESPACIO DE TRABAJO PARA
ENTIDADES DEL ESTADO -
AGENCIA NACIONAL
INMOBILIARIA VIRGILIO
BARCO VARGAS**

MANUAL DE ESTANDARIZACIÓN DE ESPACIOS DE TRABAJO PARA ENTIDADES DEL ESTADO



AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA
Virgilio Barco Vargas



Bogotá, mayo de 2018

TABLA DE CONTENIDO

1. MARCO LEGAL.....	4
2. OBJETIVO DEL MANUAL DE ESTANDARIZACIÓN.....	6
3. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LAS EDIFICACIONES	7
4. METODOLOGÍA DE ANÁLISIS DE DATOS	9
5. DESCRIPCIÓN TIPOLOGÍA ESPACIOS DE TRABAJO	10
5.1 ESPACIO DE TRABAJO TIPOLOGÍA T1: DESPACHO - MINISTRO.....	14
5.2 ESPACIO DE TRABAJO TIPOLOGÍA T 2: VICEMINISTRO	18
5.3 ESPACIO DE TRABAJO TIPOLOGÍA T3: SECRETARÍA GENERAL - DIRECTOR.....	22
5.4 ESPACIO DE TRABAJO TIPOLOGÍA T4: SUBDIRECTOR - JEFE DE ÁREA ...	25
5.5 ESPACIO DE TRABAJO TIPOLOGÍA T5: ASESOR - COORDINADOR.....	29
5.6 ESPACIO DE TRABAJO TIPOLOGÍA T 6: SUPERVISORES.....	33
5.8 ESPACIO DE TRABAJO TIPOLOGÍA T 8: SECRETARIAL.....	39
5.9 ESPACIO DE TRABAJO TIPOLOGÍA T 9: AUXILIAR	42
6. ESPACIOS ESPECIALES	45
6.1 ESPACIOS GENERALES:	45
6.1.1 SALAS DE JUNTAS	46
6.1.2 SALAS DE CAPACITACIÓN	48
6.1.3 AUDITORIO	50
6.1.4 SALAS DE ESPERA	51
6.1.5 ARCHIVO	52
6.1.6 BODEGAS - ALMACÉN	54
6.1.7 CAFETERÍAS Y PUNTOS DE CAFÉ	55
6.1.8 CENTROS DE FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	57
6.1.9 PUNTOS DE IMPRESIÓN POR DEPENDENCIAS	58
6.1.10 ZONAS COLABORATIVAS	59
6.2 ESPACIOS ESPECÍFICOS:	60
6.3 OTROS ESPACIOS	60
7. CONCLUSIONES	61

INTRODUCCIÓN

La Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas pone a disposición de todas las instituciones de carácter oficial, el Manual de Estandarización de Espacios de Trabajo para Entidades del Estado, el cual establece las tipologías y sus especificaciones, que permiten la organización de las áreas de trabajo destinadas a los servidores públicos, dependiendo de la labor que desempeñen y el nivel jerárquico.

Este documento responde a la necesidad de hacer más eficientes a las entidades, impulsándolas hacia mejores desarrollos en sus procesos de gestión de calidad, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales.

Para la elaboración de este manual, la Agencia realizó, desde el año 2015, un estudio técnico a diferentes instituciones del Estado, el cual evidenció tanto requerimientos transversales para todas las organizaciones, como aspectos críticos particulares, de cada entidad, permitiendo fijar nueve tipologías que se plasman en el presente instructivo.

El Manual de Estandarización de Espacios de Trabajo para Entidades del Estado constituye una herramienta de fácil comprensión para los funcionarios y a la vez se convierte en un instrumento útil para la planificación de las instituciones. La efectividad de su aplicabilidad dependerá del compromiso y voluntad administrativa de los niveles directivos en cada entidad, el cual se espera logre que las dependencias se apropien y lo hagan implementen, a fin de alcanzar los propósitos establecidos en la Ley y la normatividad vigente, en pro del interés público.

Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas

1. MARCO LEGAL

El Consejo Nacional de Política Económica y Social, CONPES mediante documentos 3615 de 2009 y 3694 de 2011, analizo la situación de la infraestructura destinada a sedes administrativas de las entidades públicas del orden nacional, evidenciando que aquella no responde a sus necesidades operacionales y estratégicas, y que presenta altos niveles de obsolescencia física y funcional.

Estos lineamientos fueron recogidos por la Ley 1450 de 2011¹, específicamente en lo que tiene que ver con las acciones estratégicas de sostenibilidad ambiental y urbana previstas para la formulación de programas de renovación urbana en todo el país que requieren de una efectiva articulación de la Nación con las entidades territoriales, para fortalecer su capacidad de estructuración financiera y gerencial, priorizar la generación de suelo e infraestructura pública e incentivar la participación privada en la implementación de los proyectos, todo dentro del respeto de las competencias de la Nación y de cada nivel territorial.

Dentro de ese contexto, el señor Presidente de la República en ejercicio de las facultades extraordinarias otorgadas por la Ley 1444 de 2012, mediante Decreto Ley 4184 de 2013, creó la Empresa Nacional de Renovación y Desarrollo Urbano Virgilio Barco Vargas, identificada con las siglas EVB S.A.S., como una sociedad por acciones simplificada de carácter público, regida por el derecho privado, con el objeto de estructurar y ejecutar proyectos de desarrollo y renovación urbana en Bogotá y en otras ciudades del país, a fin de resolver las necesidades de infraestructura física para el funcionamiento de las entidades públicas.

Posteriormente, el artículo 245 de la Ley 1753 de 2014², modificó la naturaleza jurídica de la EVB S.A.S. y la transformó en agencia estatal de naturaleza especial bajo la denominación de AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS, con el fin de implementar y consolidar una entidad pública del orden nacional especializada en la gestión de servicios inmobiliarios destinados primordialmente a resolver las necesidades de espacio físico para el funcionamiento de las sedes administrativas de los organismos de ese nivel de la administración pública.

¹ "Ley 1450 de 2011 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014.""

² "Por medio de la cual se escinden unos Ministerios, se otorgan precisas facultades extraordinarias al Presidente de la República para modificar la estructura de la Administración Pública y la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación y se dictan otras disposiciones."

³ "Por el cual se crea la Empresa Nacional de Renovación y Desarrollo Urbano –Virgilio Barco Vargas–."

⁴ "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país"

La referida disposición de la Ley del Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018, le atribuyó a LA AGENCIA como objeto el de “(...) identificar, promover, gestionar, gerenciar y ejecutar proyectos de renovación y de desarrollo urbano, en Bogotá u otras ciudades del país, así como construir o gestionar, mediante asociaciones público privadas o contratación de obras inmuebles destinados a entidades oficiales del orden nacional y a otros usos complementarios que pueda tener el mismo proyecto.”

De acuerdo con el documento denominado “Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, Todos por un nuevo país” fabricado por el Departamento Nacional de Planeación, que hace parte de los antecedentes legislativos que condujeron a la expedición de la mencionada Ley 1753 de 2015, una de las estrategias para alcanzar los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo es el Buen Gobierno. Estrategia que a su turno tiene como finalidad, entre otras cosas, mejorar la efectividad de la gestión pública y el servicio al ciudadano a través de la modernización de la infraestructura administrativa pública, de sus modelos de gestión y particularmente del desarrollo de un esquema de gestión inmobiliaria especializada.⁵

Con el propósito de mejorar la efectividad de la gestión pública y el servicio al ciudadano, el mencionado documento establece que es necesario desarrollar una infraestructura física, tanto administrativa como misional, para la gestión pública y la atención al ciudadano, que a partir de modelos innovadores de financiamiento y participación privada, gradualmente se adecúe a las necesidades del servicio”⁶; y para ello las Bases del Plan Nacional de Desarrollo prevén que el ciclo de la gestión de inmuebles oficiales que incluye la compra, construcción, adecuación, arriendo, administración, mantenimiento y venta de los mismos debe regirse por los principios de especialización profesional, racionalidad económica y sostenibilidad ambiental.

Como consecuencia de lo anterior, el referido documento establece que “[L]a Empresa Nacional de Renovación y Desarrollo Urbano Virgilio Barco Vargas (EVB) –hoy Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas– tendrá a su cargo la gestión inmobiliaria integral de las sedes de gobierno y la evaluación de los estudios de alternativas de adquisición y arriendo de inmuebles.”⁷

⁵ Cfr. Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, “Todos por un nuevo país”, Departamento Nacional de Planeación, Pág. 425. <https://colaboracion.dnp.gov.co/cdt/prensa/bases%20plan%20nacional%20de%20desarrollo%202014-2018.pdf>

⁶ Ídem. Pág. 445.

⁷ Ídem. Pág. 446

2. OBJETIVO DEL MANUAL DE ESTANDARIZACIÓN

En concordancia con su misión, la Agencia, pretende con este Manual, realizar la estandarización de espacios funcionales para las entidades del Estado, así como el de establecer los perfiles para la clasificación, organización, diseño y homogeneidad de los mismos.

De igual manera brindar a los servidores públicos espacios de trabajo ergonómicamente funcionales, con diseño calificado y altos estándares tecnológicos, fabricados con materiales y acabados que permitan tener un proyecto con responsabilidad social y ambiental.

3. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LAS EDIFICACIONES

Dentro del marco del objetivo del proyecto de renovación del Centro Administrativo Nacional CAN, el manual busca establecer las especificaciones que se deben tener en cuenta para el diseño y construcción de las edificaciones que allí se desarrollen.

Teniendo en cuenta que los proyectos del Estado contemplan construcciones con certificación leed, su desarrollo se enfocará en el cumplimiento de los requisitos establecidos para la categoría escogida y en alcanzar la puntuación para clasificar en el nivel de certificación. Lo anterior va a permitir que una vez el proyecto esté en su etapa de operación se obtengan ahorros significativos.

Dependiendo del nivel de certificación, los ahorros que se pueden alcanzar cumpliendo con los créditos de la categoría a certificar, serán aproximadamente los siguientes: 25% en ahorro energético, 50% en cargas de iluminación, 45% en consumos de agua potable, etc.

Es muy importante que el dueño del proyecto, el grupo de diseño, el constructor y cada uno de los contratistas estén comprometidos e involucrados desde el inicio del proyecto, teniendo claro en qué nivel se va a obtener la certificación.

Niveles de Certificación:

- Proyecto certificado 40-49 puntos
- Plata 50-59
- Oro 60-79
- Platino 80 o más.

Nota: Se establece una base de 100 puntos con la posibilidad de obtener 6 puntos adicionales en Innovación en el diseño y 4 más en Prioridad regional.

La certificación LEED se mide desde la selección del lugar donde será construido, pasando por su diseño y construcción, hasta el mantenimiento periódico que se le realiza. Principalmente, se enfoca en la reducción del consumo de recursos y el mejoramiento de su desempeño ambiental.

Estos aspectos están comprendidos en las siguientes categorías:

1. Los Lugares Sostenibles: Promueven la selección del lugar del proyecto con el fin de reducir el impacto sobre el ambiente, especialmente la reducción de emisiones de CO₂, la conservación de los ecosistemas y la protección del

entorno mediante estrategias como el acceso a múltiples servicios, pavimentos permeables, el manejo y control del agua lluvia y la reducción del efecto “Isla de Calor” y de la polución generada por la edificación.

2. La Eficiencia en el Agua: Promueve la reducción en el consumo de agua potable y el uso de agua lluvia o aguas tratadas para los diferentes sistemas interiores y exteriores de la edificación, como los aparatos sanitarios y el sistema de riego. Así mismo, tiene en cuenta los equipos de refrigeración por enfriamiento para los sistemas de aire acondicionado.
3. La categoría Energía y Atmósfera: Enfrenta el uso de la energía desde una forma global para pensar su diseño desde estrategias de eficiencia, reduciendo el consumo y las labores de mantenimiento de los diferentes sistemas como iluminación, plantas de emergencia, y equipos principales, además de incentivar el uso de energía proveniente de fuentes renovables como la energía solar y eólica.
4. Los Materiales y Recursos: Se enfocan en minimizar la cantidad de energía y su contaminación asociada en la extracción, procesamiento, transporte, mantenimiento y disposición final de los materiales de construcción a partir del entendimiento del ciclo de vida y su nivel de desempeño, fomentando el uso de materiales saludables, no contaminantes, el reciclaje y la reutilización de productos de demolición.
5. La Calidad del Ambiente Interior: Reconoce las decisiones de los miembros del proyecto por aumentar el confort en la calidad del aire, la temperatura, las visuales y la acústica, además de la protección de la salud del personal de construcción y los ocupantes finales, consiguiendo aumentar la productividad, reducir el ausentismo e incrementar el valor de la propiedad.
6. La Innovación y Diseño: Recompensa las estrategias nuevas y mejoradas que se implementan cada día y que pueden ser aplicadas tanto en el sistema Leed como en las edificaciones en general, incluyendo tecnologías, procedimientos, métodos constructivos, avances científicos, estrategias de diseño, actividades de promoción de las edificaciones sostenibles y desempeños extraordinarios en su operación⁸.

⁸ Fuente de donde se tomó la información: Aspectos certificación LEED
<http://arquitectura.co/certificacion-leed/>

4. METODOLOGÍA DE ANÁLISIS DE DATOS

Para establecer las tipologías de espacios de trabajo se tuvo en cuenta el estado actual de las 9 entidades descritas en el siguiente cuadro y con la información encontrada de los puestos utilizados por cargo y demás espacios requeridos para el cumplimiento de su objeto misional, se hizo un análisis comparativo de las áreas y características generales. Así mismo se cuenta con el registro fotográfico por entidad del respectivo levantamiento.

De la información obtenida se establecen las diferentes tipologías de acuerdo con el nivel jerárquico y la descripción de sus espacios de trabajo, así como los espacios especiales en general.

5. DESCRIPCIÓN TIPOLOGÍA ESPACIOS DE TRABAJO

En el MANUAL DE ESTANDARIZACIÓN de espacios de trabajo para entidades del Estado, se establecen las diferentes tipologías de espacios de trabajo, con el ánimo de unificar la infraestructura física utilizada para el funcionamiento de las Entidades del Estado y optimizar los recursos.

De acuerdo con el levantamiento fotográfico de las oficinas actuales, las especificaciones recibidas por cada Entidad en la encuesta de necesidades espaciales donde plasmaron sus requerimientos y demás información suministrada, existen zonas especiales, necesarias para el cumplimiento de su objeto misional que no se pueden generalizar.

Luego del análisis comparativo de las áreas y espacios utilizados por las Entidades estudiadas se establecieron 9 Tipologías de Espacios de Trabajo las cuales se relacionan en el siguiente cuadro:

**TIPOLOGÍAS DE ESPACIOS DE TRABAJO EN ENTIDADES ESTUDIADAS
LEVANTAMIENTO SEGÚN ÁREAS ACTUALES**

TIPOLOGÍA / ENTIDAD	
T 1 70 M ²	DESPACHO (100 M ²) OFICINA CERRADA
T 2 45 M ²	VICEMINISTRO - SECRETARÍA GENERAL (50 M ²) OFICINA CERRADA
T 3 20 M ²	JEFE DE OFICINA - DIRECTOR (24.5 M ²) OFICINA CERRADA
T 4 15 M ²	SUB DIRECTOR (20 M ²) OFICINA CERRADA
T 5 10 M ²	ASESOR (10 M ²) OFICINA CERRADA
T 6 8 M ²	COORDINADOR (6.25 M ²) OFICINA MEDIA ALTURA
T 7 5 M ²	NO APLICA
T 8 5 M ²	SECRETARIAL - COUNTER (6 M ²) PUERTO ABIERTO MOSTRADOR SOPORTADO SOBRE PANEL
T 9 3 M ²	AUXILIAR - FUNCIONARIO (4 M ²) PANELES DIVISORIOS O PANTALLAS

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	SUPER -SOCIEDADES	TIPOLOGÍA / ENTIDAD
DESPACHO (63 M ²) OFICINA CERRADA	DESPACHO (95 M ²) OFICINA CERRADA	SUPERINTENDENTE (100 M ²) OFICINA CERRADA	T 1 70 M²
NO APLICA	DESPACHO SECRETARIA GENERAL (65 M ²) OFICINA CERRADA	NO APLICA	T 2 45 M²
OFICINA GERENCIAL (30 M ²) OFICINA CERRADA DIVISIÓN LIVIANA	NO APLICA	DELEGADOS - SECRETARIA GENERAL (23 M ²) OFICINA CERRADA	T 3 20 M²
OFICINA DIRECTOR (18 M ²) OFICINA CERRADA	DIRECTORES / SUBDIRECTORES Y COORDINADORES (15 M ²) OFICINA CERRADA	DIRECTORES - SUBDIRECTORES Y COORDINADORES (13 M ²) OFICINA CERRADA	T 4 15 M²
COORDINADORES (12 M ²)	ASESORES (12 M ²) OFICINA CERRADA	ASESORES (10 M ²) OFICINA CERRADA	T 5 10 M²
SECRETARIAL A (4 M ²) OFICINA MEDIA ALTURA	NO APLICA	NO APLICA	T 6 8 M²
OPERATIVOS 1 Y 2 (5 M ²) PANELES DIVISORIOS	OPERATIVOS 1 Y 2 (5 M ²) PANELES DIVISORIOS O PANTALLAS	PROFESIONALES / OPERATIVOS (5 M ²) PANELES DIVISORIOS O PANTALLAS	T 7 5 M²
SECRETARIAL B (5 M ²) PUERTO ABIERTO MOSTRADOR SOPORTADO SOBRE PANEL	SECRETARIO - RECEPCIÓN (5 M ²) PUERTO ABIERTO MOSTRADOR SOPORTADO SOBRE PANEL	SECRETARIO - RECEPCIÓN (5 M ²) PUERTO ABIERTO MOSTRADOR SOPORTADO SOBRE PANEL	T 8 5 M²
BÁSICO (2 M ²) PANTALLAS EN VIDRIO	NO APLICA	NO APLICA	T 9 3 M²

ANI	DANE	INVIAS	TIPOLOGÍA / ENTIDAD
PRESIDENTE (100 M ²) OFICINA CERRADA	NO APLICA	NO APLICA	T 1 70 M ²
VICEPRESIDENTE - JEFE DE OFICINA (40 M ²) OFICINA CERRADA	DIRECTOR - SUBDIRECTOR (48 M ²) OFICINA CERRADA	DESPACHO SECRETARIA GENERAL (70 M ²) OFICINA CERRADA	T 2 45 M ²
NO APLICA	SECRETARIO GENERAL (20 M ²) OFICINA CERRADA	NO APLICA	T 3 20 M ²
GERENTE - ASESORES - COORDINADORES (12 M ²) OFICINA CERRADA	DIRECTORES O JEFE DE DEPARTAMENTO (13 M ²) OFICINA CERRADA	COORDINADORES (13 M ²) OFICINAS CON DIVISIÓN H:1,60	T 4 15 M ²
DIRECTORES O SUBDIRECTORES (10 M ²)	NO APLICA	NO APLICA	T 5 10 M ²
COORDINADOR (6,25 M ²) OFICINA MEDIA ALTURA	ASESOR (8 M ²) OFICINA CERRADA SE UNEN DOS PUESTOS POR OFICINA	NO APLICA	T 6 8 M ²
NO APLICA	PROFESIONALES / TÉCNICOS / AUXILIARES Y CONTRATISTAS (5 M ²) PANELES DIVISORIOS O PANTALLAS	OPERATIVOS (5 M ²) PANELES DIVISORIOS O PANTALLAS	T 7 5 M ²
SECRETARIAL (6 M ²) PUESTO ABIERTO MOSTRADOR SOPORTADO SOBRE PANEL	NO APLICA	SECRETARIO - RECEPCIÓN (5 M ²) PUESTO ABIERTO MOSTRADOR SOPORTADO SOBRE PANEL	T 8 5 M ²
AUXILIAR - FUNCIONARIO (4 M ²)	NO APLICA	NO APLICA	T 9 3 M ²

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	ANM	TIPOLOGÍA / ENTIDAD
NO APLICA	PRESIDENTE (92 M ²) OFICINA CERRADA	T 1 70 M ²
DESPACHO (60 M ²) OFICINA CERRADA	NO APLICA	T 2 45 M ²
SUPERINTENDENTE DELEGADO (34 M ²) OFICINA CERRADA	VICEPRESIDENTE - JEFE DE DEPARTAMENTO (20 M ²) OFICINA CERRADA	T 3 20 M ²
DIRECCIÓN JEFES OFICINAS CERRADAS (16 M ²)	GERENTE (15 M ²) OFICINA CERRADA	T 4 15 M ²
ASESOR COORDINADOR OFICINAS ABIERTA (10.8 M ²)	NO APLICA	T 5 10 M ²
NO APLICA	COORDINADOR (8 M M ²) OFICINA MEDIA ALTURA	T 6 8 M ²
PROFESIONALES (5M M ²) OFICINAS ABIERTA	NO APLICA	T 7 5 M ²
SECRETARIAL OFICINAS ABIERTA (5 M ²)	SECRETARIAL (8 M ²) PUESTO ABIERTO MOSTRADOR SOPORTADO SOBRE PANEL	T 8 5 M ²
NO APLICA	AUXILIAR - FUNCIONARIO (4 M ²)	T 9 3 M ²

Fuente: Encuesta de necesidades espaciales, registro fotográfico y demás información suministrada por las Entidades en estudio

En conclusión, la estandarización de las tipologías de espacios de trabajo se desarrolló con base en el promedio de los espacios encontrados en las diferentes Entidades analizadas.

5.1 ESPACIO DE TRABAJO TIPOLOGÍA T1: DESPACHO - MINISTRO

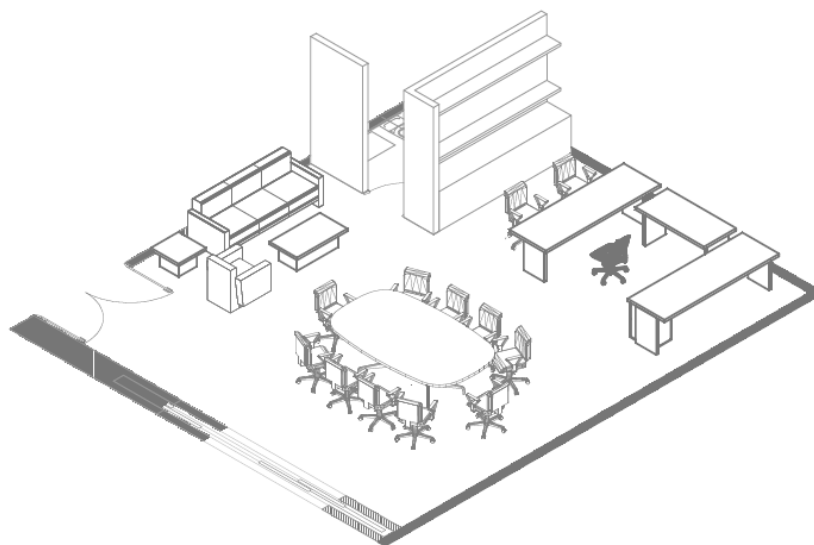
Se desarrolla en un área de 70 m², el espacio está ocupado por: escritorio en U, mesa de juntas, sala de reunión, muebles tipo biblioteca o archivo, baño privado con ducha y paso directo a la sala de juntas del Despacho. Las características de la sala de juntas se encuentran en el numeral 6.1.1 del presente manual.



DESCRIPCIÓN	ACABADO	CANTIDAD
Escritorio Presidencial en U con Atención a público compuesto por: Escritorio principal 2,40 * 0,90 mts Escritorio retorno 1,50 * 0,70 mts Escritorio superficie posterior 2,40 * 0,60 mts	Acabado en madera chapilla natural, pintura en poliuretano o laca de alta resistencia.	1 UND
Archivador bajo 2 x 1	Acabado en madera chapilla natural, pintura en poliuretano o laca de alta resistencia.	1 UND
Mueble tipo biblioteca, empotrado entre muros o anclado a muros.	Acabado en madera chapilla natural, pintura en poliuretano o laca de alta resistencia.	1 UND
Mesa de juntas 10 puestos	Acabado en madera chapilla natural, pintura en poliuretano o laca de alta resistencia.	1 UND
Silla tipo Presidencial	En malla, Ergonómica y graduable, con apoya cabezas.	1 UND
Sillas interlocutor tipo operativa	En malla, Ergonómica con Brazos y Rodachinas	12 UND

DESCRIPCIÓN	ACABADO	CANTIDAD
Sala de reunión	Sofá de tres puestos tapizado en cuero sintético o textil a escoger.	1 UND
	Poltrona tapizada en cuero sintético o textil a escoger.	1 UND
	Mesa de Centro en madera y Vidrio	1 UND
	Mesa auxiliar en madera y vidrio.	1 UND
Baño privado con ducha	Sanitario de alta gama de bajo consumo, mueble suspendido para lavamanos de empotrar o sobreponer, División en vidrio templado y cabina de ducha enchapada en cerámica blanca de formato rectangular.	1 UND
Tablero en vidrio	Anclado al muro con dilatadores de acero.	2 UND
Paso directo a sala de juntas principal	Puerta en madera natural, acabada en laca mate. Marco y hoja de puerta de seguridad. (Ver características de la sala de juntas en numeral 6.1.1 del Manual)	1 UND
Puerta principal	Puerta en madera natural, acabada en laca mate. Marco y hoja puerta de seguridad.	1 UND
Cerramiento en mampostería o fibrocemento.	Con aislamiento acústico. Terminados en pintura vinílica tipo 1, se puede contemplar en algunos muros enchape de madera de carácter decorativo.	M ²
Puntos de Red Dobles Categoría a definir.	Los puntos de red deben cumplir con las normativas aplicables ya establecidas y de cumplimiento en Colombia	4 UND
Salida VGA - HDMI - TV	Estas deben cumplir con las normativas aplicables ya establecidas y de cumplimiento en Colombia	2 UND
Toma Corriente Normal y Regulada en cada punto de red.	Estas deben cumplir con las normativas aplicables ya establecidas y de cumplimiento en Colombia	4 UND

PLANO 3D TIPOLOGÍA T 1: DESPACHO MINISTRO



Especificaciones de los elementos que componen la Tipología T 1

Escritorios, mesa de Juntas y mueble biblioteca especiales: Fabricados en madera industrializada, recubiertos en chapilla de madera natural y acabados en laca de alta resistencia o pintura de Poliuretano. Los puestos de trabajo deben contar con accesorios prefabricados que permitan enrutar, proteger y ocultar el cableado eléctrico de voz y datos y contar con los accesorios correspondientes para la instalación de tomacorrientes y salidas, estando a nivel de piso y subiendo por uno de los costados o bases laterales o centrales, distribuidos por medio de canaleta sujeta en la parte posterior de la superficie, la cual debe tener división para separar voz y datos evitando que presente interferencias, permitiendo conectar en la superficie por medio de grommets ubicados de acuerdo con el diseño del proyecto.

Sala de reunión: Sofás de 2 o 3 puestos y poltrona sencilla. El asiento, los apoyabrazos y el espaldar alto, son fabricados sobre bastidores de madera, recubiertos en espuma de alta densidad y tapizados en cuero sintético o textil a escoger. Mesa de centro y auxiliar. La base fabricada en madera industrializada, enchapados en chapilla de madera natural y acabados en laca de alta resistencia y superficie en vidrio de seguridad.

Silla Presidencial: Ergonómica, graduable. El asiento fabricado sobre bastidor, en espuma inyectada tapizado en textil, apoya brazos graduables fabricados en polipropileno y soporte en poliuretano, el espaldar alto en malla elástica permeable con inclinación entre 90 o 125 grados, con marco en polipropileno reforzado. Soporte lumbar ajustable, apoya cabezas en malla elástica permeable. Base de asiento en aluminio brillado con rodachinas de silicona. Mecanismo con sistema de basculación freno horizontal, freno de inclinación y sistema neumático para graduación de altura con asiento ajustable.

Sillas Interlocutor tipo operativa: Utilizada para los interlocutores de escritorio y mesa de juntas. Ergonómica, graduable. El asiento fabricado sobre bastidor, en espuma inyectada tapizado en textil, apoya brazos graduables fabricados en polipropileno y soporte en poliuretano. El espaldar bajo en malla, con inclinación entre 90 o 125 grados con marco en polipropileno reforzado y sistema de contacto permanente, base de asiento en aluminio brillado con rodachinas de silicona. Sistema neumático para graduación de altura.

Baño Privado: Sanitario de alta gama de bajo consumo, mueble para lavamanos suspendido con poceta de empotrar o sobreponer, grifería mono control de alta gama de bajo consumo, división de ducha en vidrio laminado - templado y chapetas de acero, cabina de ducha enchapada en piso y muros con cerámica blanca de primera calidad, tráfico comercial y formato por definir de acuerdo al proveedor. Grifería para ducha de barra y ducha tipo teléfono, espejo suspendido dilatado de los muros, pulido en los bordes, instalado sobre perfiles de aluminio;

accesorios de lujo en acero, porta rollo, toallero de argolla, toallero de barra o gancho y jabonera para ducha. Apoyo mecánico para ventilación o extracción de olores.

Iluminación: Se recomienda en lo posible tener la mayor cantidad de iluminación natural. La iluminación general o iluminación artificial (luminarias para trabajo), deberán coordinarse en el diseño del proyecto de tal manera que se eviten los deslumbramientos y los reflejos molestos en la pantalla u otras partes del equipo.

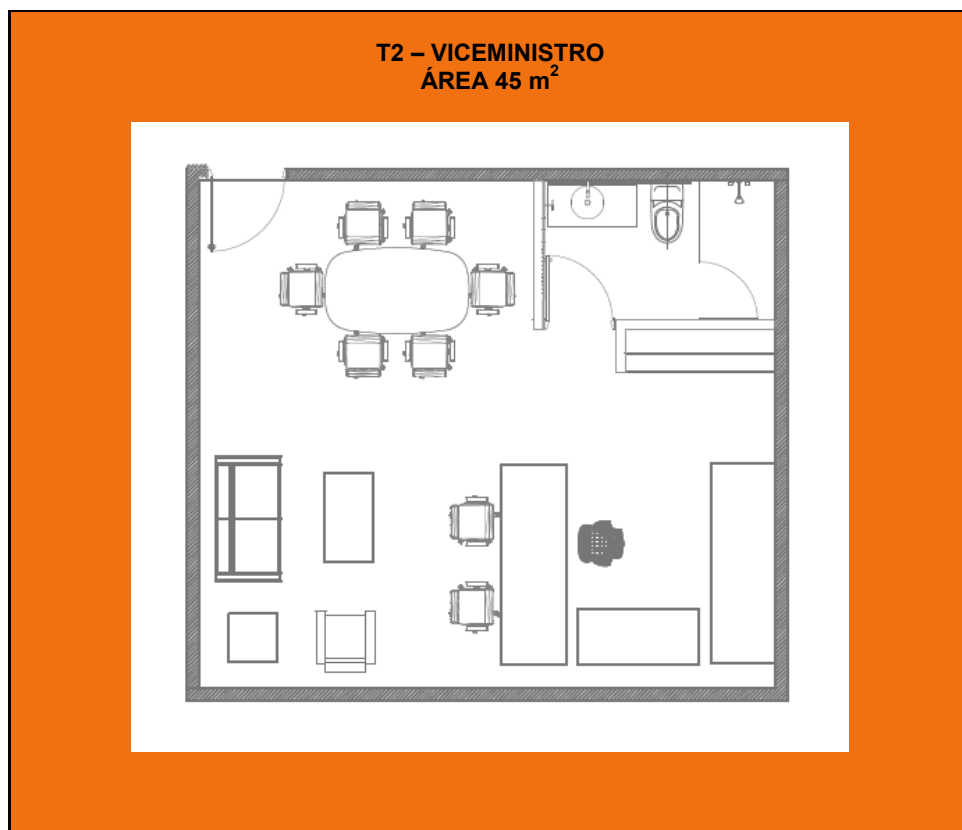
Teniendo en cuenta el nivel de iluminancia promedio con que debe contar la edificación de acuerdo a los espacios, se debe desarrollar el diseño de iluminación que permita que las oficinas en general y las oficinas abiertas estén en un rango entre 300 lux y 750 lux⁹.

Puntos eléctricos y de Cableado: Puntos de Red Dobles Categoría a definir. Esta categoría debe permitir obtener la mejor calidad en el sistema eléctrico y de cableado. Salida VGA - HDMI – TV. Toma Corriente Normal y Regulada en cada punto de red.

⁹ Se entiende como lux el flujo luminoso que incide sobre una superficie

5.2 ESPACIO DE TRABAJO TIPOLOGÍA T 2: VICEMINISTRO

Se desarrolla en un área de 45 m², el espacio se ocupa con: escritorio, mesa de juntas, mueble tipo biblioteca o archivo, sala de reunión y baño privado con ducha.



DESCRIPCIÓN	ACABADO	CANTIDAD
Escritorio Presidencial en U con Atención a Público compuesto por: Escritorio principal 2,40 * 0,90 mts Escritorio retorno 1,50 * 0,70 mts Escritorio superficie posterior 2,40 * 0,60 mts	Acabado en madera chapilla natural, pintura en poliuretano o laca de alta resistencia.	1 UND
Archivador bajo 2 x 1	Acabado en madera chapilla natural, pintura en poliuretano o laca de alta resistencia.	1 UND
Mueble tipo biblioteca, empotrado entre muros o anclado a muros.	Acabado en madera chapilla natural, pintura en poliuretano o laca de alta resistencia.	1 UND
Mesa de juntas 6 puestos	Acabado en madera chapilla natural, pintura en poliuretano o laca de alta resistencia.	1 UND
Silla tipo Presidencial	En malla, Ergonómica y graduable.	1 UND

DESCRIPCIÓN	ACABADO	CANTIDAD
Sillas interlocutor tipo Operativa	En malla, Ergonómica con Brazos y Rodachinas	8 UND
Sala de reunión	Sofá de dos puestos tapizado en cuero sintético o textil a escoger.	1 UND
	Poltrona tapizada en cuero sintético o textil a escoger.	1 UND
	Mesa de Centro en madera y Vidrio	1 UND
	Mesa auxiliar en madera y vidrio.	1 UND
Baño privado con ducha	Sanitario de alta gama de bajo consumo, mueble suspendido para lavamanos de empotrar o sobreponer, División en vidrio templado y cabina de ducha enchapada en cerámica blanca de formato rectangular.	1 UND
Puerta principal	Puerta en madera natural, acabada en laca mate.	1 UND
Tablero en vidrio	Anclado a el muro con dilatadores de acero.	2 UND
Cerramiento en mampostería o fibrocemento	Con aislamiento acústico. Terminados en pintura vinílica tipo 1, se puede contemplar en algunos muros enchape de madera de carácter decorativo.	M ²
Puntos de Red Dobles Categoría a definir	Los puntos de red deben cumplir con las normativas aplicables ya establecidas y de cumplimiento en Colombia	3 UND
Salida VGA - HDMI - TV	Estas deben cumplir con las normativas aplicables ya establecidas y de cumplimiento en Colombia	1 UND
Toma Corriente Normal y Regulada en cada punto de red.	Estas deben cumplir con las normativas aplicables ya establecidas y de cumplimiento en Colombia	3 UND

PLANO 3D TIPOLOGÍA T 2 VICEMINISTRO



Especificaciones de los elementos que componen la Tipología T 2

Escritorios, Mesa de Juntas y muebles especiales: Fabricados en madera industrializada, recubiertos en chapilla de madera natural y acabados en laca de alta resistencia o pintura de Poliuretano. Los puestos de trabajo deben contar con accesorios prefabricados que permitan enrutar, proteger y ocultar el cableado eléctrico de voz y datos y contar con los accesorios correspondientes para la instalación de tomacorrientes y salidas, estando a nivel de piso y subiendo por uno de los costados o bases laterales o centrales, distribuidos por medio de canaleta sujeta en la parte posterior de la superficie, la cual debe tener división para separar voz y datos evitando que presente interferencias, permitiendo conectar en la superficie por medio de grommets ubicados de acuerdo con el diseño del proyecto.

Sala de reunión: Sofá de 2 puestos y poltrona sencilla. El asiento, los apoyabrazos y el espaldar alto, son fabricados sobre bastidores de madera, recubiertos en espuma de alta densidad y tapizados en cuero sintético o textil a escoger. Mesa de centro y auxiliar. La base fabricada en madera industrializada, enchapados en chapilla de madera natural y acabados en laca de alta resistencia y superficie en vidrio de seguridad. Mesa de centro y auxiliar. Fabricados en madera industrializada, recubiertos en chapilla de madera natural y acabados en laca de alta resistencia.

Silla Presidencial: Ergonómica, graduable. El asiento fabricado sobre bastidor, en espuma inyectada tapizado en textil, apoya brazos graduables fabricados en polipropileno y soporte en poliuretano, el espaldar alto en malla elástica permeable con inclinación entre 90 o 125 grados, con marco en polipropileno reforzado. Soporte lumbar ajustable, apoya cabezas en malla elástica permeable. Base de asiento en aluminio brillado con rodachinas de silicona. Mecanismo con sistema de basculación freno horizontal, freno de inclinación y sistema neumático para graduación de altura con asiento ajustable.

Sillas Interlocutor tipo operativa: Utilizada para los interlocutores de escritorio y mesa de juntas. Ergonómica, graduable. El asiento fabricado sobre bastidor, en espuma inyectada tapizado en textil, apoya brazos graduables fabricados en polipropileno y soporte en poliuretano. El espaldar bajo en malla, con inclinación entre 90 o 125 grados con marco en polipropileno reforzado y sistema de contacto permanente, base de asiento en aluminio brillado con rodachinas de silicona. Sistema neumático para graduación de altura.

Baño Privado: Sanitario de alta gama de bajo consumo, mueble para lavamanos suspendido con poceta de empotrar o sobreponer, grifería mono control de alta gama de bajo consumo, división de ducha en vidrio laminado - templado y chapetas de acero, cabina de ducha enchapada en piso y muros con cerámica blanca de primera calidad, tráfico comercial y formato por definir de acuerdo al proveedor. Grifería para ducha de barra y ducha tipo teléfono, espejo suspendido dilatado de los muros, pulido en los bordes, instalado sobre soporte de aluminio;

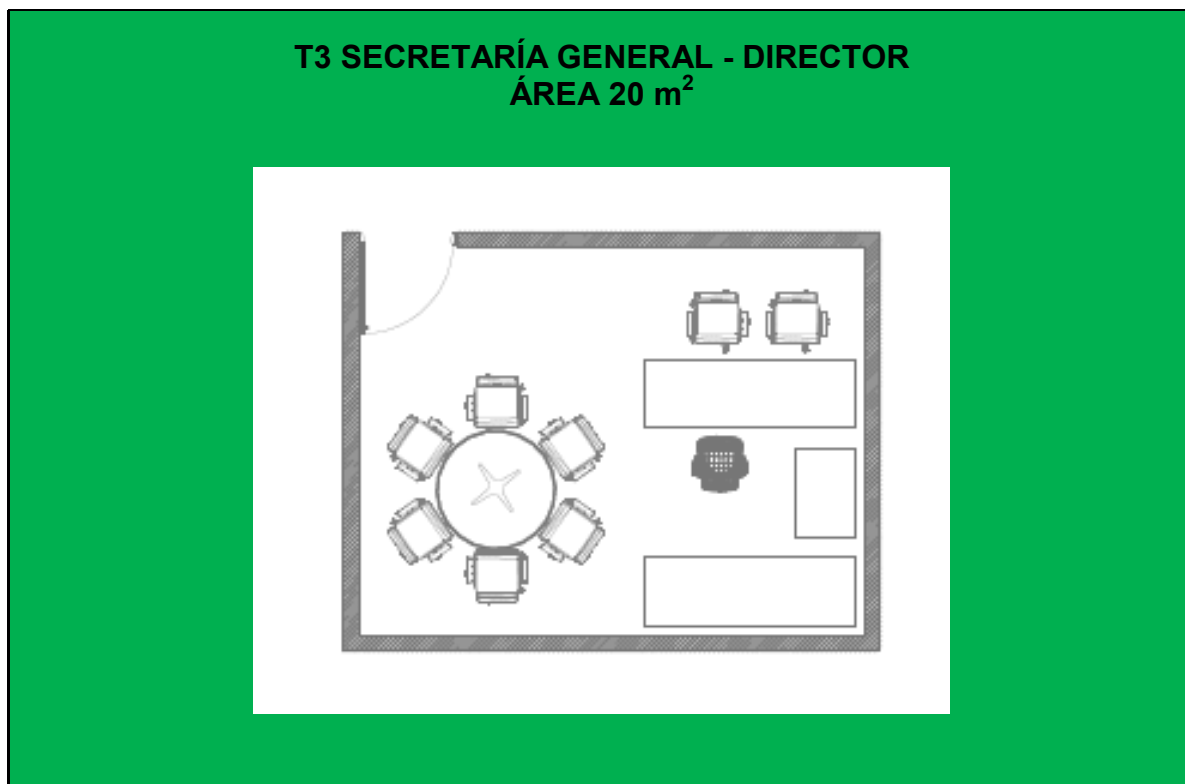
accesorios de lujo en acero, porta rollo, toallero de argolla, toallero de barra o gancho y jabonera para ducha. Apoyo mecánico para ventilación o extracción de olores.

Iluminación: Se recomienda en lo posible tener la mayor cantidad de iluminación natural. La iluminación general o iluminación artificial (luminarias para trabajo), deberán coordinarse en el diseño del proyecto de tal manera que se eviten los deslumbramientos y los reflejos molestos en la pantalla u otras partes del equipo. Teniendo en cuenta el nivel de iluminancia promedio con que debe contar la edificación de acuerdo a los espacios, se debe desarrollar el diseño de iluminación que permita que las oficinas en general y las oficinas abiertas estén en un rango entre 300 lux y 750 lux.

Puntos eléctricos y de Cableado: Puntos de Red Dobles Categoría a definir. Esta categoría debe permitir obtener la mejor calidad en el sistema eléctrico y de cableado. Salida VGA - HDMI – TV. Toma Corriente Normal y Regulada en cada punto de red.

5.3 ESPACIO DE TRABAJO TIPOLOGÍA T3: SECRETARÍA GENERAL - DIRECTOR

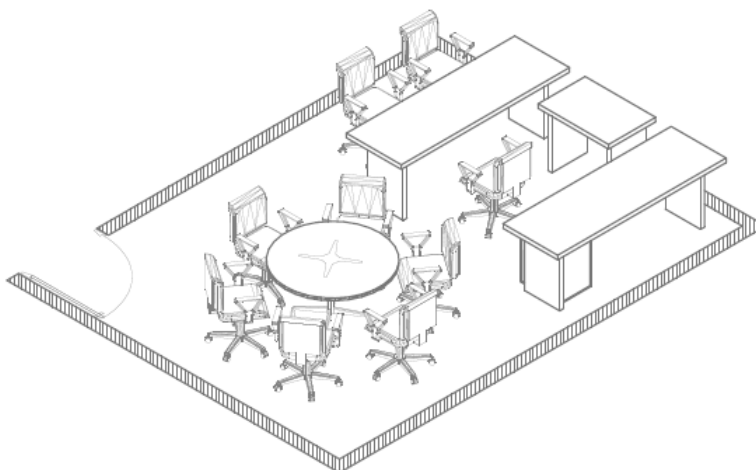
Se desarrolla en un área de 20 m², espacio que se ocupa con: escritorio, mesa de juntas y muebles tipo archivo.



DESCRIPCIÓN	ACABADO	CANTIDAD
Escritorio Presidencial en U con Atención a Público compuesto por: Escritorio principal 2,10 * 0,70 mts. Escritorio retorno 0.90 * 0,60 mts. Escritorio superficie posterior 2,10 * 0,60 mts, mueble bajo superficie.	Acabado en fórmica.	1 UND
Archivador bajo 2 x 1	Metálico y frente de cajones en fórmica	1 UND
Mesa de juntas 6 personas	Acabado en fórmica.	1 UND
Silla tipo Presidencial o Gerencial	En malla, Ergonómica y graduable.	1 UND
Sillas Interlocutoras	En malla, Ergonómica con Brazos y Rodachinas	8 UND
Tablero en vidrio	Anclado a el muro con dilatadores de acero.	1 UND
Puerta principal	Puerta entambrada en madera natural, acabada en laca mate.	1 UND

DESCRIPCIÓN	ACABADO	CANTIDAD
Cerramiento en drywall o fibrocemento o división en vidrio de seguridad. (templado - laminado)	Muros Terminados en pintura vinílica tipo 1. División en vidrio de seguridad templado / laminado, con marco o chapetas de aluminio.	M ²
Puntos de Red Dobles Categoría a definir.	Los puntos de red deben cumplir con las normativas aplicables ya establecidas y de cumplimiento en Colombia	2 UND
Salida VGA - HDMI - TV	Estas deben cumplir con las normativas aplicables ya establecidas y de cumplimiento en Colombia	1 UND
Toma Corriente Normal y Regulada en cada punto de red.	Estas deben cumplir con las normativas aplicables ya establecidas y de cumplimiento en Colombia	2 UND

PLANO 3D TIPOLOGÍA T 3: SECRETARIA GENERAL - DIRECTOR



Especificaciones de los elementos que componen la Tipología T 3

Puesto de trabajo y mesa de Juntas: Superficies fabricadas en aglomerado de 25 o 30 mm de espesor, canto plano en PVC adherido por medio de calor a los laterales de la superficie con pegante termoplástico, la cara principal o superior recubierta o enchapada en laminado decorativo de alta calidad, color o referencia a escoger, la cara inferior con recubrimiento protector (balance) para evitar pandeos y protegerla de la humedad. Bases o costados. Fabricados en lámina de acero CR cal 18, acabado en pintura en polvo electrostática para mayor durabilidad, el diseño de las bases se escogerá con proveedor de muebles.

Columnas, Vigas y Canaletas. Fabricados en lámina de acero CR cal 18 y 20 acabado en pintura en polvo electrostática para mayor durabilidad. Estos elementos permiten dar la estructura del puesto de trabajo e integran la conducción del cableado y parte eléctrica. La canaleta debe estar a nivel de

superficie ubicada retorno, donde están organizadas las salidas de voz y datos en troqueles. Cubierta por tapa abatible con escobillas, esto permite un buen funcionamiento e inspección. Fabricados en lámina de acero CR cal 18 y 20 acabado en pintura en polvo electrostática para mayor durabilidad.

Faldero. Fabricados en lámina de acero CR cal 18 y 20 acabado en pintura en polvo electrostática para mayor durabilidad. Este accesorio cumple la función cubrir la parte frontal o lateral de los escritorios bajo la superficie de trabajo.

Archivador bajo 2 x 1. Estructura metálica fabricada en lámina CR calibre 22 acabado en pintura en polvo electrostática para mayor durabilidad. Cajonera con correderas laterales, sistema de trampa para cajones y niveladores de piso. Conformado por un cajón tipo archivo para carpetas colgantes y dos cajones auxiliares.

Silla Gerencial: Ergonómica, graduable, el asiento fabricado sobre bastidor en espuma inyectada tapizado en textil, apoya brazos graduables fabricados en polipropileno y soporte en poliuretano, espaldar alto en malla permeable con inclinación entre 90 o 125 grados, con marco en polipropileno reforzado, base de asiento en aluminio brillado o cromado con rodachinas de silicona, mecanismo con sistema de basculación freno horizontal, freno de inclinación y sistema neumático para graduación de altura.

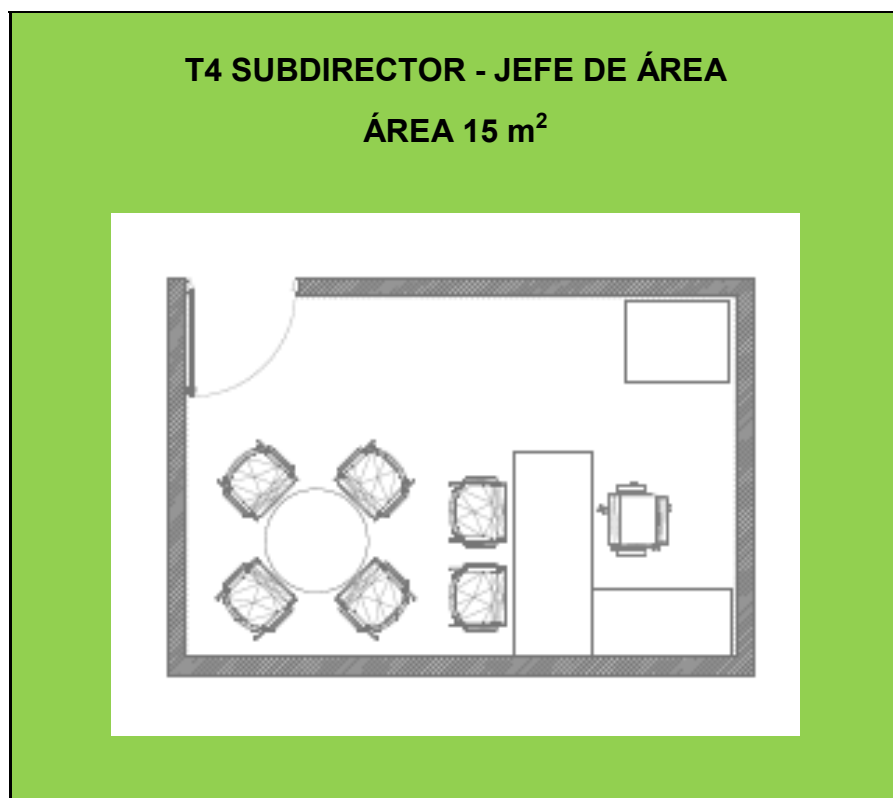
Sillas Interlocutor tipo operativa: Utilizada para los interlocutores de escritorio y mesa de juntas. Ergonómica, graduable. El asiento fabricado sobre bastidor, en espuma inyectada tapizado en textil, apoya brazos graduables fabricados en polipropileno y soporte en poliuretano. El espaldar bajo en malla, con inclinación entre 90 o 125 grados con marco en polipropileno reforzado y sistema de contacto permanente, base de asiento en aluminio brillado con rodachinas de silicona. Sistema neumático para graduación de altura.

Iluminación: Se recomienda en lo posible tener la mayor cantidad de iluminación natural. La iluminación general o iluminación artificial (luminarias para trabajo), deberán coordinarse en el diseño del proyecto de tal manera que se eviten los deslumbramientos y los reflejos molestos en la pantalla u otras partes del equipo. Teniendo en cuenta el nivel de iluminancia promedio con que debe contar la edificación de acuerdo a los espacios, se debe desarrollar el diseño de iluminación que permita que las oficinas en general y las oficinas abiertas estén en un rango entre 300 lux y 750 lux.

Puntos eléctricos y de Cableado: Puntos de Red Dobles Categoría a definir. Esta categoría debe permitir obtener la mejor calidad en el sistema eléctrico y de cableado. Salida VGA - HDMI – TV. Toma Corriente Normal y Regulada en cada punto de red.

5.4 ESPACIO DE TRABAJO TIPOLOGÍA T4: SUBDIRECTOR - JEFE DE ÁREA

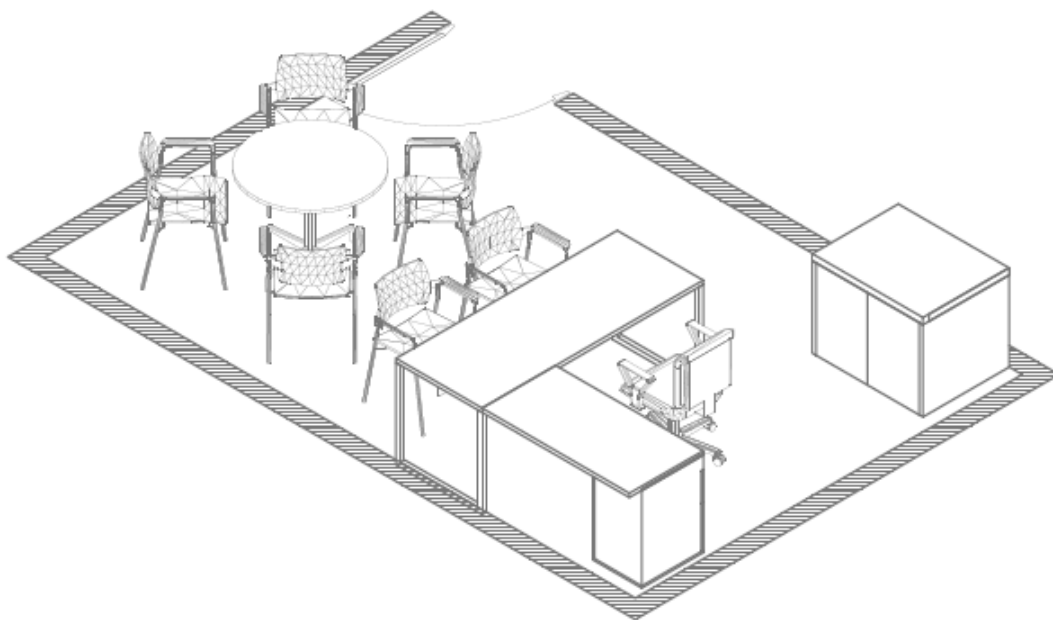
Se desarrolla en un área de 15 m², espacio que se ocupa con: escritorio, mesa de juntas y mueble tipo archivo o biblioteca.



DESCRIPCIÓN	ACABADO	CANTIDAD
Escritorio Gerencial en L con atención a público compuesto por: Escritorio principal 1,80 * 0,60 mts Escritorio retorno 1,20 * 0,60 mts	Acabado en fórmica y bases metálicas.	1 UND
Archivador bajo 2 x 1	Metálico y frente de cajones en fórmica	1 UND
Mueble tipo archivo 0,90 mts o tipo biblioteca	Metálico y frente de cajones en fórmica	1 UND
Mesa de juntas 4 personas	Acabado en fórmica y bases metálicas.	1 UND
Silla tipo Gerencial	En malla, ergonómica y graduable.	1 UND

DESCRIPCIÓN	ACABADO	CANTIDAD
Sillas Interlocutoras	En malla, ergonómica con brazos, fija	6 UND
Tablero en vidrio.	Anclado a muro con dilatadores de acero.	1 UND
Puerta principal	Puerta en melamina o en vidrio, con marco o chapetas de aluminio.	1 UND
Cerramiento drywall o división piso techo en vidrio de seguridad.	Muros Terminados en pintura vinílica tipo 1. División en vidrio de seguridad templado / laminado, con marco o chapetas de aluminio.	M ²
Puntos de Red Dobles Categoría a definir.	Los puntos de red deben cumplir con las normativas aplicables ya establecidas y de cumplimiento en Colombia	2 UND
Salida VGA - HDMI - TV	Estas deben cumplir con las normativas aplicables ya establecidas y de cumplimiento en Colombia	1 UND
Toma Corriente Normal y Regulada en cada punto de red.	Estas deben cumplir con las normativas aplicables ya establecidas y de cumplimiento en Colombia.	2 UND

PLANO 3D TIPOLOGÍA T 4: SUBDIRECTOR – JEFE DE ÁREA



Especificaciones de los elementos que componen la Tipología T 4

Puesto de trabajo y mesa de Juntas: Superficies fabricadas en aglomerado de 25 o 30 mm de espesor, canto plano en PVC adherido por medio de calor a los laterales de la superficie con pegante termoplástico, la cara principal o superior

recubierta o enchapada en laminado decorativo de alta calidad, color o referencia a escoger, la cara inferior con recubrimiento protector (balance) para evitar pandeos y protegerla de la humedad. Bases o costados. Fabricados en lámina de acero CR cal 18, acabado en pintura en polvo electrostática para mayor durabilidad, el diseño de las bases se escogerá con proveedor de muebles.

Columnas, Vigas y Canaletas. Fabricados en lámina de acero CR cal 18 y 20 acabado en pintura en polvo electrostática para mayor durabilidad. Estos elementos permiten dar la estructura del puesto de trabajo e integran la conducción del cableado y parte eléctrica. La canaleta debe estar a nivel de superficie ubicada retorno, donde están organizadas las salidas de voz y datos en troqueles. Cubierta por tapa abatible con escobillas, esto permite un buen funcionamiento e inspección. Fabricados en lámina de acero CR cal 18 y 20 acabado en pintura en polvo electrostática para mayor durabilidad.

Faldero. Fabricados en lámina de acero CR cal 18 y 20 acabado en pintura en polvo electrostática para mayor durabilidad. Este accesorio cumple la función cubrir la parte frontal o lateral de los escritorios bajo la superficie de trabajo.

Archivador bajo 2 x 1. Estructura metálica fabricada en lámina CR calibre 22 acabado en pintura en polvo electrostática para mayor durabilidad. Cajonera con correderas laterales, sistema de trampa para cajones y niveladores de piso. Conformado por un cajón tipo archivo para carpetas colgantes y dos cajones auxiliares.

Silla Gerencial: Ergonómica, graduable, el asiento fabricado sobre bastidor en espuma inyectada tapizado en textil, apoya brazos graduables fabricados en polipropileno y soporte en poliuretano, espaldar alto en malla permeable con inclinación entre 90 o 125 grados, con marco en polipropileno reforzado, base de asiento en aluminio brillado o cromado con rodachinas de silicona, mecanismo con sistema de basculación freno horizontal, freno de inclinación y sistema neumático para graduación de altura.

Sillas Interlocutoras: Estructura elaborada en tubo CR. Asiento sobre patas fijas en espuma inyectada y tapizado en textil a escoger. Espaldar en espuma inyectada y tapizado en textil. Con apoyabrazos.

Cerramiento: División piso techo en vidrio laminado – templado, con soportes en acero inoxidable o en aluminio. Vidrios transparentes o con acabado en vinilo adhesivo o película tipo sandblasting.

Puerta: Las puertas se pueden manejar en dos opciones.

1. En madera entamborada, enchapada en sus superficies y cantos, referencia a escoger, con dilataciones y cerradura. Hoja de batiente y marco.

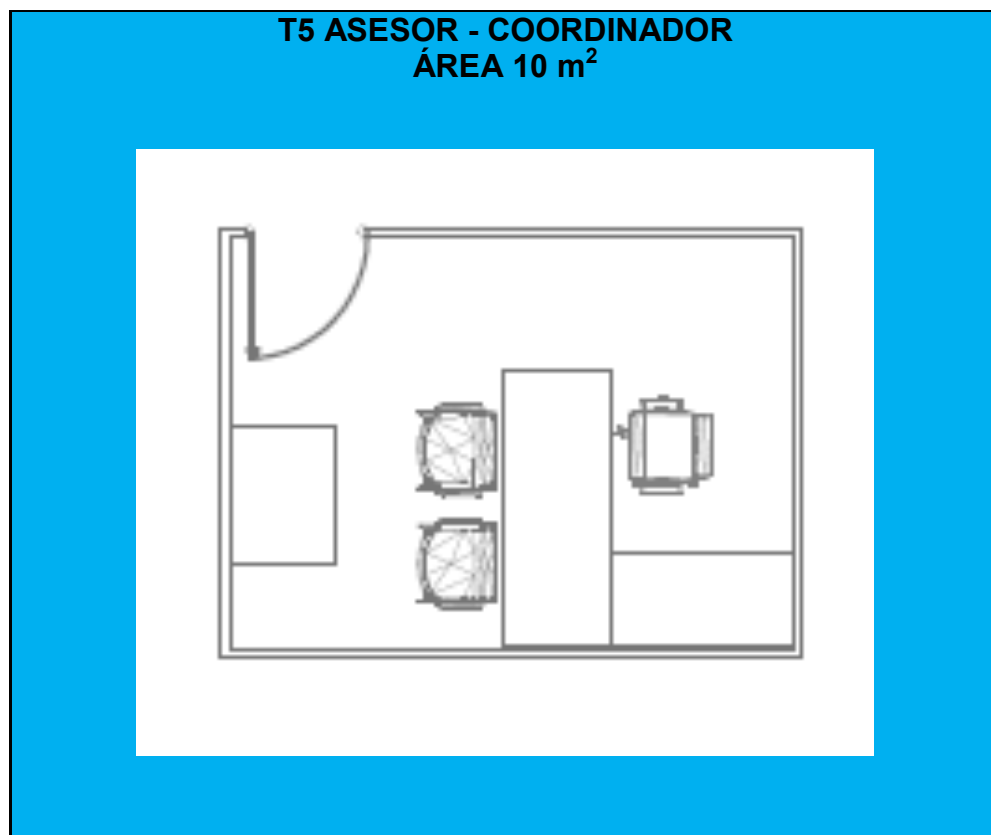
2. En vidrio de seguridad laminado – templado, con marco y accesorios de aluminio o acero inoxidable y cerradura. Hoja de batiente y marco.

Iluminación: Se recomienda en lo posible tener la mayor cantidad de iluminación natural. La iluminación general o iluminación artificial (luminarias para trabajo), deberán coordinarse en el diseño del proyecto de tal manera que se eviten los deslumbramientos y los reflejos molestos en la pantalla u otras partes del equipo. Teniendo en cuenta el nivel de iluminancia promedio con que debe contar la edificación de acuerdo a los espacios, se debe desarrollar el diseño de iluminación que permita que las oficinas en general y las oficinas abiertas estén en un rango entre 300 lux y 750 lux.

Puntos eléctricos y de Cableado: Puntos de Red Dobles Categoría a definir. Esta categoría debe permitir obtener la mejor calidad en el sistema eléctrico y de cableado. Salida VGA - HDMI – TV. Toma Corriente Normal y Regulada en cada punto de red.

5.5 ESPACIO DE TRABAJO TIPOLOGÍA T5: ASESOR - COORDINADOR

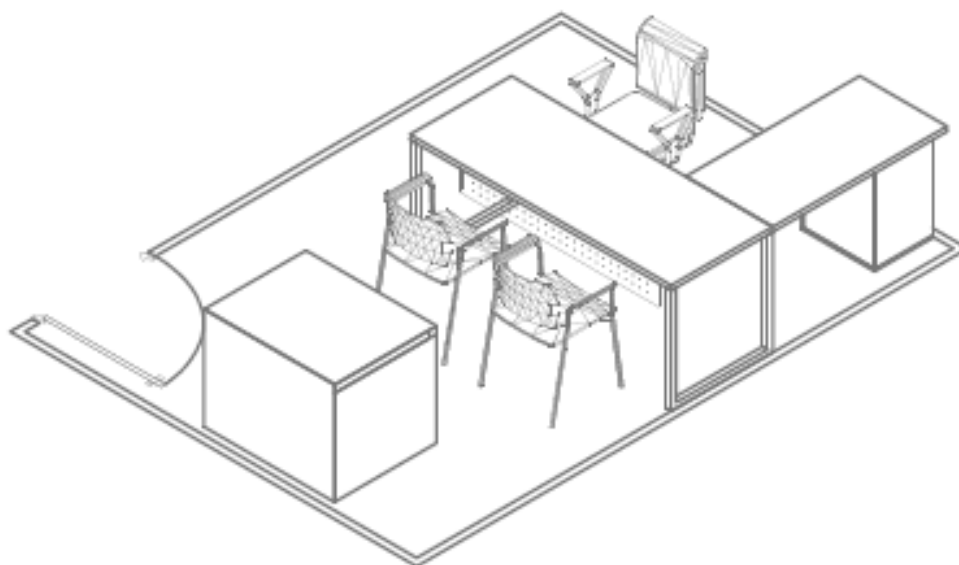
Se desarrolla en un área de 10 m², espacio que se ocupa con: escritorio y muebles tipo archivo.



DESCRIPCIÓN	ACABADO	CANTIDAD
Escritorio Gerencial en L con atención a público compuesto por: Escritorio principal 1,50 * 0,60 mts Escritorio retorno 1,20 * 0,60 mts	Acabado en fórmica y bases metálicas.	1 UND
Archivador bajo 2 x 1	Metálico y frente de cajones en fórmica	1 UND
Mueble tipo archivo 0,90 mts o tipo biblioteca	Metálico y frente de cajones en fórmica	1 UND
Silla tipo Gerencial	En malla, Ergonómica y graduable.	1 UND
Sillas Interlocutoras	En malla, Ergonómica sin Brazos, Fija	4 UND
Tablero en vidrio.	Anclado a el muro con dilatadores de acero.	1 UND

DESCRIPCIÓN	ACABADO	CANTIDAD
Puerta principal.	Aluminio y vidrio de seguridad	1 UND
División piso techo.	Aluminio y vidrio de seguridad	M ²
Puntos de Red Dobles Categoría a definir.	Los puntos de red deben cumplir con las normativas aplicables ya establecidas y de cumplimiento en Colombia	1 UND
Toma Corriente Normal y Regulada en cada punto de red.	Estas deben cumplir con las normativas aplicables ya establecidas y de cumplimiento en Colombia	2 UND

PLANO 3D TIPOLOGÍA T5 COORDINADOR



Especificaciones de los elementos que componen la Tipología T 5

Puesto de trabajo y mesa de Juntas: Superficies fabricadas en aglomerado de 25 o 30 mm de espesor, canto plano en PVC adherido por medio de calor a los laterales de la superficie con pegante termoplástico, la cara principal o superior recubierta o enchapada en laminado decorativo de alta calidad, color o referencia a escoger, la cara inferior con recubrimiento protector (balance) para evitar pandeos y protegerla de la humedad. Bases o costados. Fabricados en lámina de acero CR cal 18, acabado en pintura en polvo electrostática para mayor durabilidad, el diseño de las bases se escogerá con proveedor de muebles.

Columnas, Vigas y Canaletas. Fabricados en lámina de acero CR cal 18 y 20 acabado en pintura en polvo electrostática para mayor durabilidad. Estos elementos permiten dar la estructura del puesto de trabajo e integran la conducción del cableado y parte eléctrica. La canaleta debe estar a nivel de superficie ubicada retorno, donde están organizadas las salidas de voz y datos en troqueles. Cubierta por tapa abatible con escobillas, esto permite un buen funcionamiento e inspección. Fabricados en lámina de acero CR cal 18 y 20 acabado en pintura en polvo electrostática para mayor durabilidad.

Faldero. Fabricados en lámina de acero CR cal 18 y 20 acabado en pintura en polvo electrostática para mayor durabilidad. Este accesorio cumple la función cubrir la parte frontal o lateral de los escritorios bajo la superficie de trabajo.

Archivador bajo 2 x 1. Estructura metálica fabricada en lámina CR calibre 22 acabado en pintura en polvo electrostática para mayor durabilidad. Cajonera con correderas laterales, sistema de trampa para cajones y niveladores de piso. Conformado por un cajón tipo archivo para carpetas colgantes y dos cajones auxiliares.

Silla Gerencial: Ergonómica, graduable, el asiento fabricado sobre bastidor en espuma inyectada tapizado en textil, apoya brazos graduables fabricados en polipropileno y soporte en poliuretano, espaldar alto en malla permeable con inclinación entre 90 o 125 grados, con marco en polipropileno reforzado, base de asiento en aluminio brillado o cromado con rodachinas de silicona, mecanismo con sistema de basculación freno horizontal, freno de inclinación y sistema neumático para graduación de altura.

Sillas Interlocutoras: Estructura elaborada en tubo CR. Asiento sobre patas fijas en espuma inyectada y tapizado en textil a escoger. Espaldar en espuma inyectada y tapizado en textil. Sin apoyabrazos.

Cerramiento: División piso techo en vidrio laminado – templado, con soportes en acero inoxidable o en aluminio. Vidrios transparentes o con acabado en vinilo adhesivo o película tipo sandblasting.

Puerta: Las puertas se pueden manejar en dos opciones.

1. En madera entamborada, enchapada en sus superficies y cantos, referencia a escoger, con dilataciones y cerradura. Hoja de batiente y marco.
2. En vidrio de seguridad laminado – templado, con marco y accesorios de aluminio o acero inoxidable y cerradura. Hoja de batiente y marco.

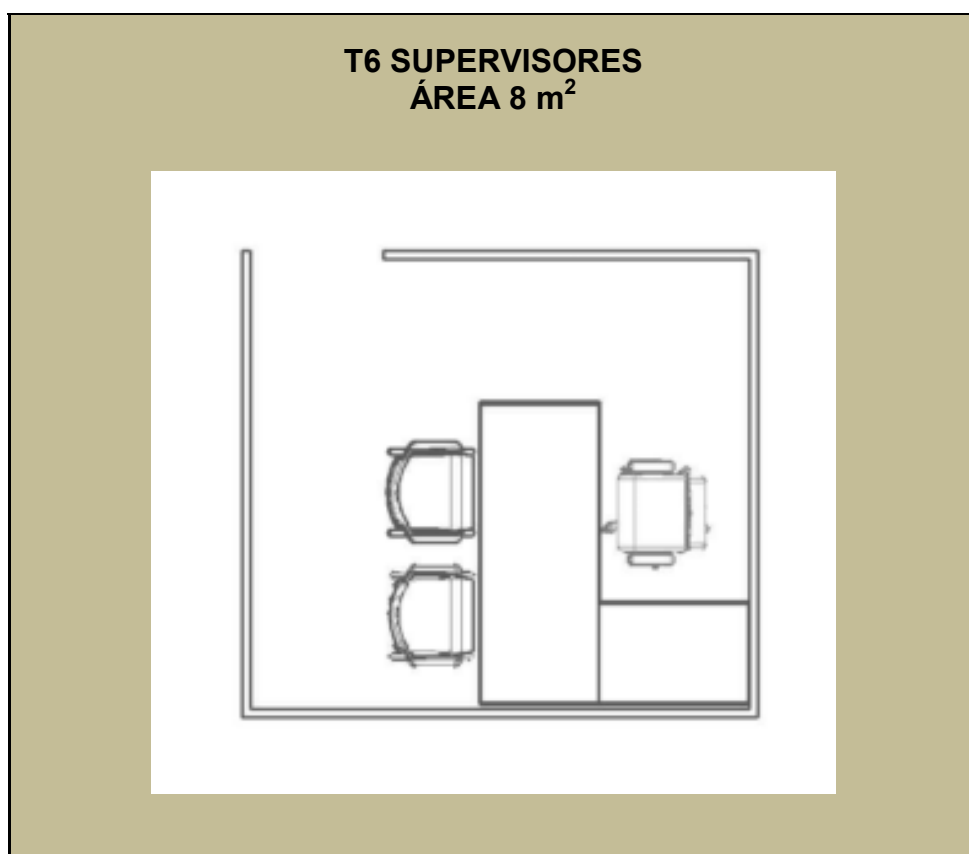
Iluminación: Se recomienda en lo posible tener la mayor cantidad de iluminación natural. La iluminación general o iluminación artificial (luminarias para trabajo), deberán coordinarse en el diseño del proyecto de tal manera que se eviten los deslumbramientos y los reflejos molestos en la pantalla u otras partes del equipo.

Teniendo en cuenta el nivel de iluminancia promedio con que debe contar la edificación de acuerdo a los espacios, se debe desarrollar el diseño de iluminación que permita que las oficinas en general y las oficinas abiertas estén en un rango entre 300 lux y 750 lux.

Puntos eléctricos y de Cableado: Puntos de Red Dobles Categoría a definir. Esta categoría debe permitir obtener la mejor calidad en el sistema eléctrico y de cableado. Salida VGA - HDMI – TV. Toma Corriente Normal y Regulada en cada punto de red.

5.6 ESPACIO DE TRABAJO TIPOLOGÍA T 6: SUPERVISORES

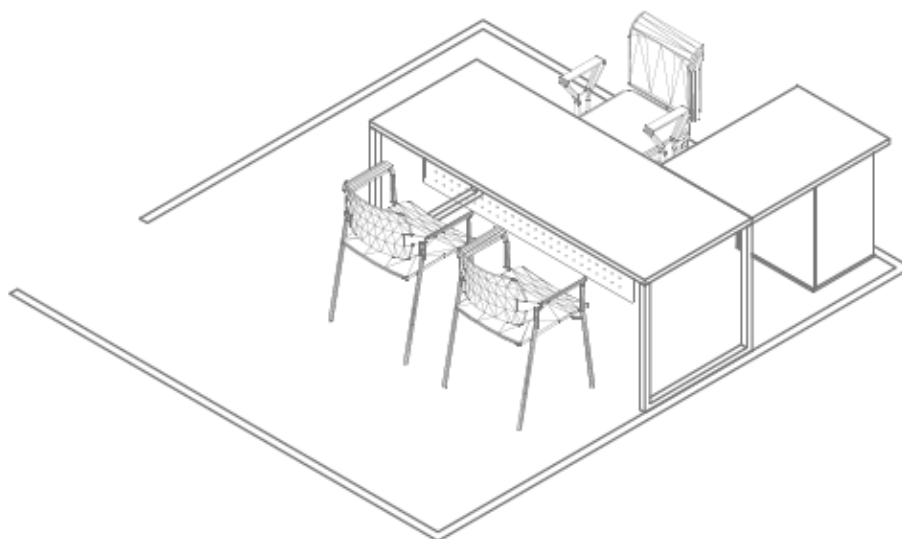
Se desarrolla en un área de 8 m², espacio que se ocupa con: escritorio y sillas interlocutoras.



DESCRIPCIÓN	ACABADO	CANTIDAD
Escritorio profesional en L área 1,50 * 1,50 con atención a público compuesto por: Superficie de 1,50 * 0,60 mts Superficie retorno 0,90 * 0,60 mts	Acabado en fórmica y bases metálicas.	1 UND
Archivador bajo 2 x 1	Metálico	1 UND
Silla tipo Operativa	Espaldar alto, tapizado en textil a escoger.	1 UND
Sillas Interlocutoras	Textil a escoger, ergonómica sin Brazos, Fija	2 UND
División media altura	Vidrio con chapetas, panel de madera o muro de drywall. H: 1,30 a 1,40 mts	M ²

DESCRIPCIÓN	ACABADO	CANTIDAD
Tablero en vidrio.	Anclado a el muro con dilatadores de acero.	1 UND
Puntos de Red Dobles Categoría a definir.	Los puntos de red deben cumplir con las normativas aplicables ya establecidas y de cumplimiento en Colombia	1 UND
Toma Corriente Normal y Regulada en cada punto de red.	Estas deben cumplir con las normativas aplicables ya establecidas y de cumplimiento en Colombia	1 UND

PLANO 3D TIPOLOGÍA T6 SUPERVISORES



Especificaciones de los elementos que componen la Tipología T 6

Puesto de trabajo y mesa de Juntas: Superficies fabricadas en aglomerado de 25 o 30 mm de espesor, canto plano en PVC adherido por medio de calor a los laterales de la superficie con pegante termoplástico, la cara principal o superior recubierta o enchapada en laminado decorativo de alta calidad, color o referencia a escoger, la cara inferior con recubrimiento protector (balance) para evitar pandeos y protegerla de la humedad. Bases o costados. Fabricados en lámina de acero CR cal 18, acabado en pintura en polvo electrostática para mayor durabilidad, el diseño de las bases se escogerá con proveedor de muebles.

Columnas, Vigas y Canaletas. Fabricados en lámina de acero CR cal 18 y 20 acabado en pintura en polvo electrostática para mayor durabilidad. Estos elementos permiten dar la estructura del puesto de trabajo e integran la conducción del cableado y parte eléctrica. La canaleta debe estar a nivel de superficie ubicada retorno, donde están organizadas las salidas de voz y datos en

troqueles. Cubierta por tapa abatible con escobillas, esto permite un buen funcionamiento e inspección. Fabricados en lámina de acero CR cal 18 y 20 acabado en pintura en polvo electrostática para mayor durabilidad.

Faldero. Fabricados en lámina de acero CR cal 18 y 20 acabado en pintura en polvo electrostática para mayor durabilidad. Este accesorio cumple la función cubrir la parte frontal o lateral de los escritorios bajo la superficie de trabajo.

Archivador bajo 2 x 1. Estructura metálica fabricada en lámina CR calibre 22 acabado en pintura en polvo electrostática para mayor durabilidad. Cajonera con correderas laterales, sistema de trampa para cajones y niveladores de piso. Conformado por un cajón tipo archivo para carpetas colgantes y dos cajones auxiliares.

Silla Operativa: Ergonómica, graduable. El asiento fabricado sobre bastidor, en espuma inyectada tapizado en textil a escoger, apoya brazos graduables fabricados en polipropileno y soporte en poliuretano. El espaldar medio en malla, con inclinación entre 90 o 125 grados. Base en nylon con rodachinas de silicona. Mecanismo sistema neumático para graduación de altura.

Sillas Interlocutoras: Estructura elaborada en tubo CR. Asiento sobre patas fijas en espuma inyectada y tapizado en textil a escoger. Espaldar en espuma inyectada y tapizado en textil. Sin apoyabrazos.

Cerramiento media altura: En vidrio de seguridad laminado - templado con soportes en acero inoxidable o en aluminio. Vidrios transparentes o con acabado en vinilo tipo sandblasting o con vinilo adhesivo plano o traslucido impreso. Se puede trabajar también con muros en drywall a 90 cm de altura y vidrio de seguridad de 40 cm de alto instalados sobre los muros con chapetas de aluminio o acero.

Iluminación: Se recomienda en lo posible tener la mayor cantidad de iluminación natural. La iluminación general o iluminación artificial (luminarias para trabajo), deberán coordinarse en el diseño del proyecto de tal manera que se eviten los deslumbramientos y los reflejos molestos en la pantalla u otras partes del equipo. Teniendo en cuenta el nivel de iluminancia promedio con que debe contar la edificación de acuerdo a los espacios, se debe desarrollar el diseño de iluminación que permita que las oficinas en general y las oficinas abiertas estén en un rango entre 300 lux y 750 lux.

Puntos eléctricos y de Cableado: Puntos de Red Dobles Categoría a definir. Esta categoría debe permitir obtener la mejor calidad en el sistema eléctrico y de cableado.

Salida VGA - HDMI – TV

Toma Corriente Normal y Regulada en cada punto de red.

5.7 ESPACIO DE TRABAJO TIPOLOGÍA T 7: PROFESIONALES – OPERATIVOS – CONTRATISTAS

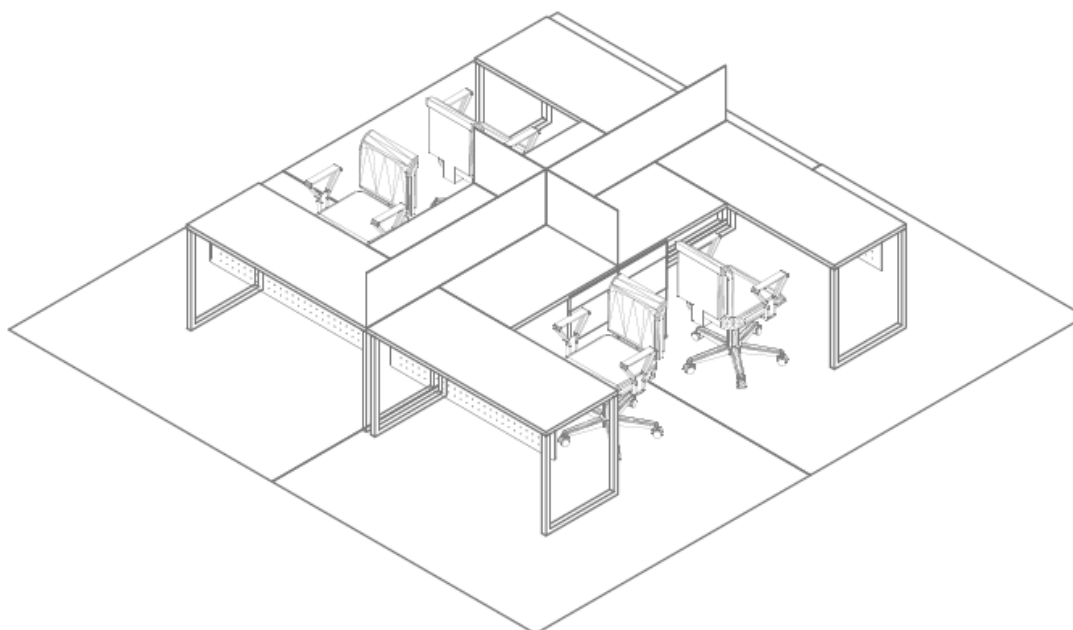
Se desarrolla en un área de 5 m², espacio que se ocupa con: escritorio con sillas.



DESCRIPCIÓN	ACABADO	CANTIDAD
Escritorio profesional en L en área de 1,50 * 1,50 compuesto por: Superficie de 1,50 * 0,60 mts Superficie retorno 0,90 * 0,60 mts	Acabado en fórmica y bases metálicas.	1 UND
Archivador bajo 2 x 1	Metálico	1 UND
Silla tipo Operativa	Espaldar alto, tapizado en textil a escoger.	1 UND
Pantallas Divisorias	H: 0,50 mts. En vidrio, acrílico, melamina o metálicas (estas pueden ser planas o perforadas), instaladas con chapetas sobre superficie.	2 UND

DESCRIPCIÓN	ACABADO	CANTIDAD
Puntos de Red Dobles Categoría a definir.	Los puntos de red deben cumplir con las normativas aplicables ya establecidas y de cumplimiento en Colombia	1 UND
Toma Corriente Normal y Regulada en cada punto de red.	Estas deben cumplir con las normativas aplicables ya establecidas y de cumplimiento en Colombia	1 UND

PLANO 3D TIPOLOGÍA T7 PROFESIONALES – OPERATIVOS – CONTRATISTAS



Especificaciones de los elementos que componen la Tipología T 7

Puesto de trabajo y mesa de Juntas: Superficies fabricadas en aglomerado de 25 o 30 mm de espesor, canto plano en PVC adherido por medio de calor a los laterales de la superficie con pegante termoplástico, la cara principal o superior recubierta o enchapada en laminado decorativo de alta calidad, color o referencia a escoger, la cara inferior con recubrimiento protector (balance) para evitar pandeos y protegerla de la humedad. Bases o costados. Fabricados en lámina de acero CR cal 18, acabado en pintura en polvo electrostática para mayor durabilidad, el diseño de las bases se escogerá con proveedor de muebles.

Columnas, Vigas y Canaletas. Fabricados en lámina de acero CR cal 18 y 20 acabado en pintura en polvo electrostática para mayor durabilidad. Estos elementos permiten dar la estructura del puesto de trabajo e integran la conducción del cableado y parte eléctrica. La canaleta debe estar a nivel de

superficie ubicada retorno, donde están organizadas las salidas de voz y datos en troqueles. Cubierta por tapa abatible con escobillas, esto permite un buen funcionamiento e inspección. Fabricados en lámina de acero CR cal 18 y 20 acabado en pintura en polvo electrostática para mayor durabilidad.

Faldero. Fabricados en lámina de acero CR cal 18 y 20 acabado en pintura en polvo electrostática para mayor durabilidad. Este accesorio cumple la función cubrir la parte frontal o lateral de los escritorios bajo la superficie de trabajo.

Archivador bajo 2 x 1. Estructura metálica fabricada en lámina CR calibre 22 acabado en pintura en polvo electrostática para mayor durabilidad. Cajonera con correderas laterales, sistema de trampa para cajones y niveladores de piso. Conformado por un cajón tipo archivo para carpetas colgantes y dos cajones auxiliares.

Silla Operativa: Ergonómica, graduable. El asiento fabricado sobre bastidor, en espuma inyectada tapizado en textil a escoger, apoya brazos graduables fabricados en polipropileno y soporte en poliuretano. El espaldar medio en malla, con inclinación entre 90 o 125 grados. Base en nylon con rodachinas de silicona. Mecanismo sistema neumático para graduación de altura.

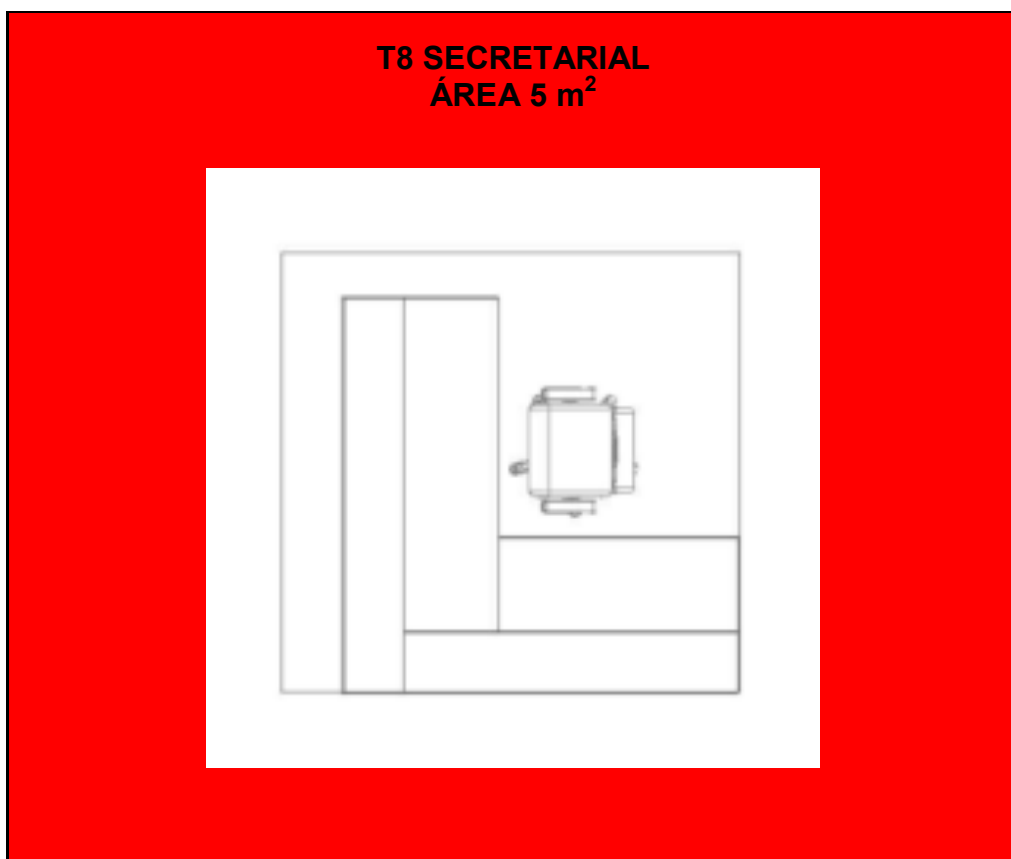
Cerramiento media altura: En vidrio de seguridad laminado - templado con soportes en acero inoxidable o en aluminio. Vidrios transparentes o con acabado en vinilo tipo sandblasting o con vinilo adhesivo plano o traslucido impreso. Se puede trabajar también con muros en drywall a 90 cm de altura y vidrio de seguridad de 40 cm de alto instalados sobre los muros con chapetas de aluminio o acero.

Iluminación: Se recomienda en lo posible tener la mayor cantidad de iluminación natural. La iluminación general o iluminación artificial (luminarias para trabajo), deberán coordinarse en el diseño del proyecto de tal manera que se eviten los deslumbramientos y los reflejos molestos en la pantalla u otras partes del equipo. Teniendo en cuenta el nivel de iluminancia promedio con que debe contar la edificación de acuerdo a los espacios, se debe desarrollar el diseño de iluminación que permita que las oficinas en general y las oficinas abiertas estén en un rango entre 300 lux y 750 lux.

Puntos eléctricos y de Cableado: Puntos de Red Dobles Categoría a definir. Esta categoría debe permitir obtener la mejor calidad en el sistema eléctrico y de cableado. Salida VGA - HDMI – TV. Toma Corriente Normal y Regulada en cada punto de red.

5.8 ESPACIO DE TRABAJO TIPOLOGÍA T 8: SECRETARIAL

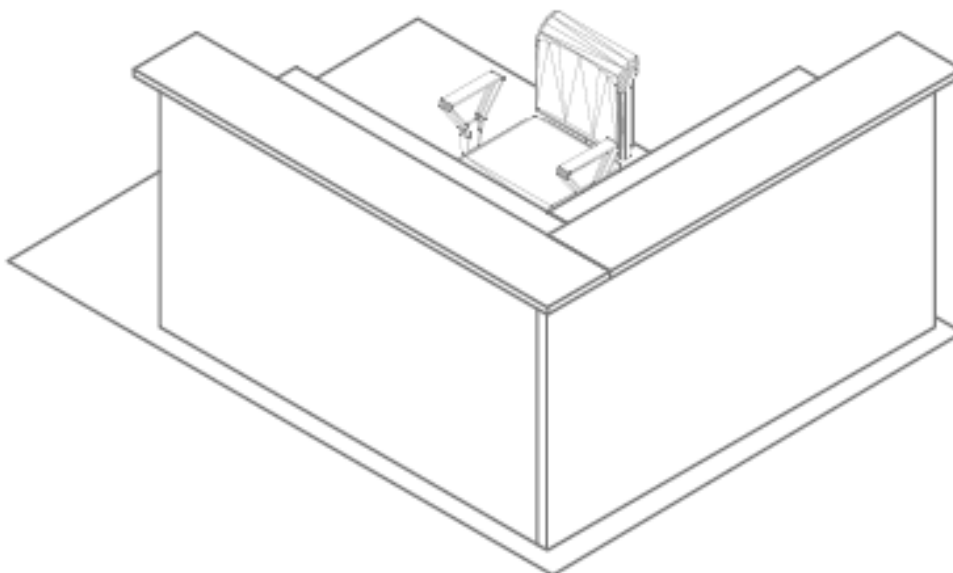
Se desarrolla en un área de 5 m², espacio que se ocupa con: puesto de trabajo con silla Operativa y mostrador.



DESCRIPCIÓN	ACABADO	CANTIDAD
Escritorio secretarial en L en área de 1,80 * 1,80 Superficie de 1,80 * 0,60 mts Superficie retorno 1,20 * 0,60 mts	Acabado en fórmica y bases metálicas.	1 UND
Archivador bajo 2 x 1	Metálico	1 UND
Silla tipo Operativa	Espaldar medio, tapizada en textil a escoger.	1 UND
Superficie tipo mostrador 1,50 * 0,30	Vidrio con dilatadores	1 UND
División media altura para soportar mostrador.	Vidrio con chapetas o panel de madera o muro de drywall. H: 1,10 mts	M2
Puntos de Red Dobles Categoría a definir.	Los puntos de red deben cumplir con las normativas aplicables ya establecidas y de	1 UND

DESCRIPCIÓN	ACABADO	CANTIDAD
	cumplimiento en Colombia	
Toma Corriente Normal y Regulada en cada punto de red.	Estas deben cumplir con las normativas aplicables ya establecidas y de cumplimiento en Colombia	1 UND

PLANO 3D TIPOLOGÍA T8 SECRETARIAL



Especificaciones de los elementos que componen la Tipología T 8

Puesto de trabajo y mesa de Juntas: Superficies fabricadas en aglomerado de 25 o 30 mm de espesor, canto plano en PVC adherido por medio de calor a los laterales de la superficie con pegante termoplástico, la cara principal o superior recubierta o enchapada en laminado decorativo de alta calidad, color o referencia a escoger, la cara inferior con recubrimiento protector (balance) para evitar pandeos y protegerla de la humedad. Bases o costados. Fabricados en lámina de acero CR cal 18, acabado en pintura en polvo electrostática para mayor durabilidad, el diseño de las bases se escogerá con proveedor de muebles.

EL mostrador puede ir sobre panel de madera con superficie de 30 cm de ancho elaborada en aglomerado con las mismas especificaciones de las superficies o en vidrio de seguridad de 10 mm soportado con chapetas en acero.

Columnas, Vigas y Canaletas. Fabricados en lámina de acero CR cal 18 y 20 acabado en pintura en polvo electrostática para mayor durabilidad. Estos elementos permiten dar la estructura del puesto de trabajo e integran la conducción del cableado y parte eléctrica. La canaleta debe estar a nivel de superficie ubicada retorno, donde están organizadas las salidas de voz y datos en troqueles. Cubierta por tapa abatible con escobillas, esto permite un buen funcionamiento e inspección. Fabricados en lámina de acero CR cal 18 y 20 acabado en pintura en polvo electrostática para mayor durabilidad.

Faldero. Fabricados en lámina de acero CR cal 18 y 20 acabado en pintura en polvo electrostática para mayor durabilidad. Este accesorio cumple la función cubrir la parte frontal o lateral de los escritorios bajo la superficie de trabajo.

Archivador bajo 2 x 1. Estructura metálica fabricada en lámina CR calibre 22 acabado en pintura en polvo electrostática para mayor durabilidad. Cajonera con correderas laterales, sistema de trampa para cajones y niveladores de piso. Conformado por un cajón tipo archivo para carpetas colgantes y dos cajones auxiliares.

Silla Operativa: Ergonómica, graduable. El asiento fabricado sobre bastidor, en espuma inyectada tapizado en textil a escoger, apoya brazos graduables fabricados en polipropileno y soporte en poliuretano. El espaldar medio en malla, con inclinación entre 90 o 125 grados. Base en nylon con rodachinas de silicona. Mecanismo sistema neumático para graduación de altura.

Cerramiento media altura: En vidrio de seguridad laminado - templado con soportes en acero inoxidable o en aluminio. Vidrios transparentes o con acabado en vinilo tipo sandblasting o con vinilo adhesivo plano o traslucido impreso. Se puede trabajar también con muros en drywall a 90 cm de altura y vidrio de seguridad de 40 cm de alto instalados sobre los muros con chapetas de aluminio o acero.

Iluminación: Se recomienda en lo posible tener la mayor cantidad de iluminación natural. La iluminación general o iluminación artificial (luminarias para trabajo), deberán coordinarse en el diseño del proyecto de tal manera que se eviten los deslumbramientos y los reflejos molestos en la pantalla u otras partes del equipo. Teniendo en cuenta el nivel de iluminancia promedio con que debe contar la edificación de acuerdo a los espacios, se debe desarrollar el diseño de iluminación que permita que las oficinas en general y las oficinas abiertas estén en un rango entre 300 lux y 750 lux.

Puntos eléctricos y de Cableado: Puntos de Red Dobles Categoría a definir. Esta categoría debe permitir obtener la mejor calidad en el sistema eléctrico y de cableado. Salida VGA - HDMI – TV. Toma Corriente Normal y Regulada en cada punto de red.

5.9 ESPACIO DE TRABAJO TIPOLOGÍA T 9: AUXILIAR

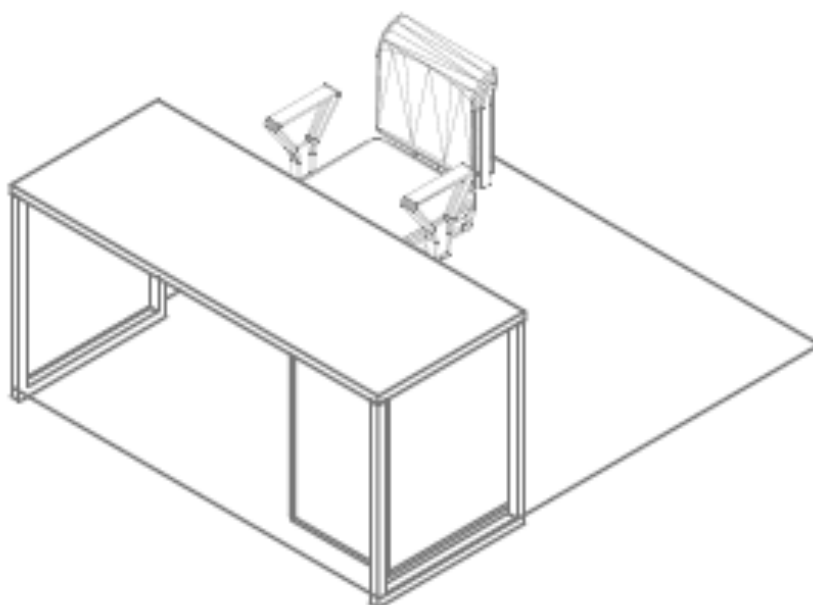
Se desarrolla en un área de 3 m², espacio que se ocupa con: escritorio con silla y pantallas divisorias.



DESCRIPCIÓN	ACABADO	CANTIDAD
Escritorio Recto de 1,50 * 0,60	Acabado en fórmica y bases metálicas.	1 UND
Archivador bajo 2 x 1 Dimensiones: 0,37 frente * 0,60 alto * 0,48 fondo	Metálico	1 UND
Silla Tipo Operativo	Espaldar medio, tapizada en textil a escoger.	1 UND
Pantallas Divisorias	H: 0,50 mts. En vidrio, acrílico, melanina o metálicas (estas pueden ser planas o perforadas), instaladas con chapetas sobre superficie.	2 UND
Puntos de Red Dobles Categoría a definir.	Los puntos de red deben cumplir con las normativas aplicables ya establecidas y de	1 UND

DESCRIPCIÓN	ACABADO	CANTIDAD
	cumplimiento en Colombia	
Toma Corriente Normal y Regulada en cada punto de red.	Estas deben cumplir con las normativas aplicables ya establecidas y de cumplimiento en Colombia	1 UND

PLANO 3D TIPOLOGÍA T 9: AUXILIAR



Especificaciones de los elementos que componen la Tipología T 9

Puesto de trabajo y mesa de Juntas: Superficies fabricadas en aglomerado de 25 o 30 mm de espesor, canto plano en PVC adherido por medio de calor a los laterales de la superficie con pegante termoplástico, la cara principal o superior recubierta o enchapada en laminado decorativo de alta calidad, color o referencia a escoger, la cara inferior con recubrimiento protector (balance) para evitar pandeos y protegerla de la humedad. Bases o costados. Fabricados en lámina de acero CR cal 18, acabado en pintura en polvo electrostática para mayor durabilidad, el diseño de las bases se escogerá con proveedor de muebles.

Columnas, Vigas y Canaletas. Fabricados en lámina de acero CR cal 18 y 20 acabado en pintura en polvo electrostática para mayor durabilidad. Estos elementos permiten dar la estructura del puesto de trabajo e integran la conducción del cableado y parte eléctrica. La canaleta debe estar a nivel de superficie ubicada retorno, donde están organizadas las salidas de voz y datos en

troqueles. Cubierta por tapa abatible con escobillas, esto permite un buen funcionamiento e inspección. Fabricados en lámina de acero CR cal 18 y 20 acabado en pintura en polvo electrostática para mayor durabilidad.

Faldero. Fabricados en lámina de acero CR cal 18 y 20 acabado en pintura en polvo electrostática para mayor durabilidad. Este accesorio cumple la función cubrir la parte frontal o lateral de los escritorios bajo la superficie de trabajo.

Archivador bajo 2 x 1. Estructura metálica fabricada en lámina CR calibre 22 acabado en pintura en polvo electrostática para mayor durabilidad. Cajonera con correderas laterales, sistema de trampa para cajones y niveladores de piso. Conformado por un cajón tipo archivo para carpetas colgantes y dos cajones auxiliares.

Silla Operativa: Ergonómica, graduable. El asiento fabricado sobre bastidor, en espuma inyectada tapizado en textil a escoger, apoya brazos graduables fabricados en polipropileno y soporte en poliuretano. El espaldar medio en malla, con inclinación entre 90 o 125 grados. Base en nylon con rodachinas de silicona. Mecanismo sistema neumático para graduación de altura.

Cerramiento media altura: En vidrio de seguridad laminado - templado con soportes en acero inoxidable o en aluminio. Vidrios transparentes o con acabado en vinilo tipo sandblasting o con vinilo adhesivo plano o traslucido impreso. Se puede trabajar también con muros en drywall a 90 cm de altura y vidrio de seguridad de 40 cm de alto instalados sobre los muros con chapetas de aluminio o acero.

Iluminación: Se recomienda en lo posible tener la mayor cantidad de iluminación natural. La iluminación general o iluminación artificial (luminarias para trabajo), deberán coordinarse en el diseño del proyecto de tal manera que se eviten los deslumbramientos y los reflejos molestos en la pantalla u otras partes del equipo. Teniendo en cuenta el nivel de iluminancia promedio con que debe contar la edificación de acuerdo a los espacios, se debe desarrollar el diseño de iluminación que permita que las oficinas en general y las oficinas abiertas estén en un rango entre 300 lux y 750 lux.

Puntos eléctricos y de Cableado: Puntos de Red Dobles Categoría a definir. Esta categoría debe permitir obtener la mejor calidad en el sistema eléctrico y de cableado. Salida VGA - HDMI – TV. Toma Corriente Normal y Regulada en cada punto de red.

6. ESPACIOS ESPECIALES

Se encuentran tres tipos de espacios especiales necesarios para el desarrollo del objeto misional de las Entidades, espacios generales, espacios específicos y otros espacios, su descripción se encuentra a continuación:

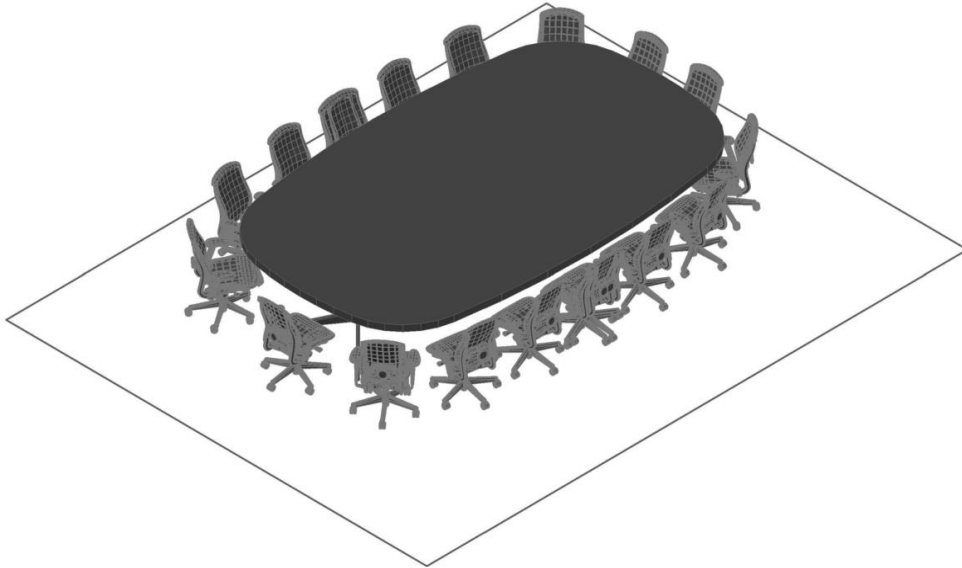
6.1 ESPACIOS GENERALES:

Son espacios que aplican para ser estandarizados, algunos pueden estar ubicados en las zonas comunes de los edificios y utilizados por las entidades previo proceso de reserva. Estos son:

- 6.1.1 Salas de Juntas.
- 6.1.2 Salas de Capacitación o Virtuales.
- 6.1.3 Auditorio.
- 6.1.4 Salas de espera.
- 6.1.5 Archivos.
- 6.1.6 Bodegas y almacén.
- 6.1.7 Cafeterías y puntos de café.
- 6.1.8 Centro de fotocopiado o impresión.
- 6.1.9 Puntos de Impresión por dependencias.
- 6.1.10 Zonas Colaborativas.

6.1.1 SALAS DE JUNTAS

1. Sala de juntas de 80 m² para 40 a 45 personas
2. Sala de juntas de 55 m² para 25 a 30 personas
3. Sala de juntas de 40 m² para 15 a 20 personas
4. Sala de juntas de 19 m² para 10 a 12 personas
5. Sala de juntas de 15 m² para 6 a 8 personas
6. Sala de juntas de 8 m² para 4 personas



Superficie: Salas 1 a 3 fabricada en madera procesada prensada, enchapado en chapilla de madera natural y acabados en laca de alta resistencia o pintura de Poliuretano. Salas 4 a 6 fabricadas en aglomerado de 25 o 30 mm de espesor, canto plano en PVC adherido por medio de calor a los laterales de la superficie con pegante termoplástico, la cara principal o superior recubierta o enchapada en laminado decorativo de alta calidad, color o referencia a escoger, la cara inferior con recubrimiento protector (balance) para evitar pandeos y protegerla de la humedad.

Las mesas deben contar con accesorios prefabricados que permitan enrutar, proteger y ocultar el cableado eléctrico de voz y datos y contar con los accesorios correspondientes para la instalación de tomacorrientes y salidas de voz y datos. Estando a nivel de piso y subiendo por uno de los costados laterales, distribuidos por medio de canaleta sujeta en la parte posterior de la superficie, la cual debe tener división para separar voz y datos evitando que presente interferencias, permitiendo conectar en la superficie por medio de Grommets.

Bases o costados: Fabricados en madera procesada prensada, enchapados en chapilla de madera natural y acabados en laca de alta resistencia o pintura de Poliuretano. Para tener diseños modernos se pueden elaborar las bases en

aluminio brillado, por medio de esta base se maneja todo el sistema de conductividad.

Silla Gerencial: Ergonómica, graduable, el asiento fabricado sobre bastidor en espuma inyectada tapizado en textil, apoya brazos graduables fabricados en polipropileno y soporte en poliuretano, espaldar alto en malla permeable con inclinación entre 90 o 125 grados, con marco en polipropileno reforzado, base de asiento en aluminio brillado o cromado con rodachinas de silicona, mecanismo con sistema de basculación freno horizontal, freno de inclinación y sistema neumático para graduación de altura.

Iluminación: Se recomienda en lo posible tener la mayor cantidad de iluminación natural. La iluminación general o iluminación artificial (luminarias para trabajo), deberán coordinarse en el diseño del proyecto de tal manera que se eviten los deslumbramientos y los reflejos molestos en la pantalla u otras partes del equipo. Teniendo en cuenta el nivel de iluminancia promedio con que debe contar la edificación de acuerdo a los espacios, se debe desarrollar el diseño de iluminación que permita que las oficinas en general y las oficinas abiertas estén en un rango entre 300 lux y 750 lux.

Puntos eléctricos y de Cableado: Puntos de Red Dobles Categoría a definir. Esta categoría debe permitir obtener la mejor calidad en el sistema eléctrico y de cableado.

Salida VGA - HDMI – TV

Toma Corriente Normal y Regulada en cada punto de red.

Tecnología:

Televisor de 50" -Smart TV-

Video Beam instalado en soporte tipo ascensor embebido en el cielo raso.

Telón de proyección con control remoto embebido en el cielo raso.

Internet de alta tecnología. Video conferencias

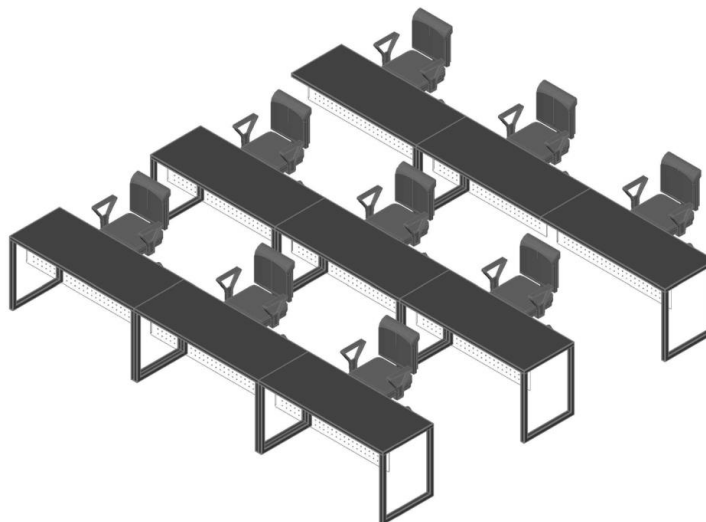
Aire Acondicionado

Otros:

Tableros en vidrio

Persianas Solar screen y black out motorizadas con control.

6.1.2 SALAS DE CAPACITACIÓN



Mesas:

Superficie rectangular de 1.20 x 0.60 mts. Fabricadas en aglomerado de 25 o 30 mm de espesor, canto plano en PVC adherido por medio de calor a los laterales de la superficie con pegante termoplástico, la cara principal o superior recubierta o enchapada en laminado decorativo de alta calidad, color o referencia a escoger, la cara inferior con recubrimiento protector (balance) para evitar pandeos y protegerla de la humedad.

Bases o costados. Fabricados en lámina de acero CR 18, acabado en pintura en polvo electrostática para mayor durabilidad. El diseño de las bases se escogerá con proveedor de muebles. No deben superar una altura de 72 cm, incluido los niveladores.

Columnas, Vigas y Canaletas. Son los elementos que estructuran el puesto de trabajo permiten tener un sistema integrado para la conducción del cableado y parte eléctrica.

La canaleta debe estar bajo la superficie, donde están organizadas las salidas de voz y datos en troqueles, permitiendo un buen funcionamiento e inspección. Fabricados en lámina de acero CR, acabado en pintura en polvo electrostática para mayor durabilidad.

Faldero. Accesorio que cumple la función cubrir la parte frontal o lateral de los escritorios bajo la superficie de trabajo, donde sea necesario.

Silla Operativa: Ergonómica, graduable. El asiento fabricado sobre bastidor, en espuma inyectada tapizado en textil a escoger, apoya brazos graduables fabricados en polipropileno y soporte en poliuretano. El espaldar medio en malla, con inclinación entre 90 o 125 grados. Base en nylon con rodachinas de silicona. Mecanismo sistema neumático para graduación de altura.

Iluminación: Se recomienda en lo posible tener la mayor cantidad de iluminación natural. La iluminación general o iluminación artificial (luminarias para trabajo), deberán coordinarse en el diseño del proyecto de tal manera que se eviten los deslumbramientos y los reflejos molestos en la pantalla u otras partes del equipo. Teniendo en cuenta el nivel de iluminancia promedio con que debe contar la edificación de acuerdo a los espacios, se debe desarrollar el diseño de iluminación que permita que las oficinas en general y las oficinas abiertas estén en un rango entre 300 lux y 750 lux.

Puntos eléctricos y de Cableado: Puntos de Red Dobles Categoría a definir. Esta categoría debe permitir obtener la mejor calidad en el sistema eléctrico y de cableado.

Salida VGA - HDMI – TV

Toma Corriente Normal y Regulada en cada punto de red.

Tecnología:

Video Beam instalado en soporte al cielo raso.

Internet de alta tecnología.

Otros:

Tableros en vidrio

Persiana solar screen manual.

6.1.3 AUDITORIO



Foto referencia internet. <http://www.ccb.org.co/La-Camara-CCB/Nosotros/Auditorios-y-salas-empresariales>

Capacidad de 150 a 200 personas.

El Auditorio se debe diseñar y distribuir de acuerdo al espacio programado por el diseñador y constructor. Debe tener niveles tecnológicos altos, los muros y cielos rasos deben contar con un sistema de recubrimiento acústico. La tarima debe tener recubrimiento acústico y acceso por los laterales. Sistema de sonido e iluminación programado de acuerdo al espacio. Cuarto de equipos.

Otros
Consola de 6 canales
Parlantes
Micrófonos
Sillas interlocutoras
Mesa principal
Televisor de 50"
Equipo de video conferencia.
Video Beam
Telón de proyección motorizado
Atril
Banderas
Salida de evacuación

6.1.4 SALAS DE ESPERA

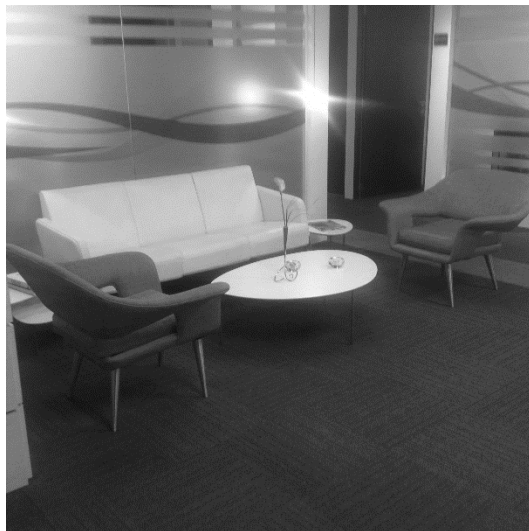


Foto referencia. Agencia Nacional de Infraestructura.

Área 20 m2

Sofá de 3 puestos y poltronas sencillas: El asiento, los apoyabrazos y el espaldar alto, son fabricados sobre bastidores de madera, recubiertos en espuma de alta densidad y tapizados en cuero sintético.

Mesa de centro y auxiliar: Fabricados en madera procesada prensada, enchapados en chapilla de madera natural y acabados en laca de alta resistencia.

6.1.5 ARCHIVO



Archivo rodante:

Sistema de archivo rodante manual o mecánico dependiendo del número de UDC fabricado en su totalidad en lámina cold rolled, Parales en calibre 16 y entrepaños debidamente reforzados incluyendo piso y techo (graduables por el sistema de cremallera) con 3 divisores por entrepaño, refuerzos en calibre 18, con sus respectivos tensores en varilla lisa. Acabado en pintura en polvo horneable electrostática, color a escoger. Cada compartimiento tiene capacidad de 60 kilogramos de peso. Armado sobre rieles desplazamiento en ángulo sujetos con tornillo al piso, ruedas con rodamientos en acero; con sistema de cadenas y piñones.

Para su manejo.

Parales: fabricados en lámina cold rolled calibre 16 troquelados con sistemas de uñas, para la graduación de los entrepaños.

Tensores: fabricados en platina con tensor graduable en su extremo para garantizar la estabilidad de las unidades de consulta.

Entrepaños: graduables (modulares sin tornillos) fabricados en lámina cold rolled, con refuerzos centrales y provistos de aleta posterior.

Acabados en pintura epoxi poliéster en polvo, con sistema electrostático y horneado a 180° centígrados para garantizar la calidad y durabilidad del acabado.

Módulos rodantes: fabricados en ángulo, con ruedas en acero maquinadas de 10cms y rodamientos sellados y guía específica en “U” de siete (7) mm, de

profundidad para garantizar la efectividad del carro antivuelco. Garantiza una resistencia por unidad de 2 toneladas de peso por unidad.

Ejes y ruedas: Los ejes fabricados en acero calibrado de quince (15) mm, soportados sobre chumaceras en acero maquinado con rodamientos sellados. Las ruedas en acero maquinado y guía en “U” con profundidad de siete (7) mm, como complemento al carro antivuelco.

Piso y techo: Fabricados en lámina CR importada, con refuerzo central anclados al paral con tornillo hexagonal cincado.

Visores: Los módulos rodantes fijos están provistos de visores para codificación, con ventana en acrílico.

Acabados frontales y laterales: Fabricados en lámina CR Calibre 22.

Manijas o timón: Fabricados en lámina CR la cual permite la efectividad en el manejo y desplazamiento de los carros y evita el desajuste de los módulos rodantes. El cual tramite el movimiento al carro por medio de cadenas y piñones. Su terminado en pintura epóxica en polvo gofrada, aplicando sistema electrostático. Fabricado en platina de acero HR.

Riel: Fabricado en forma de “t” con dos (2) ángulos estructurales en ángulo HR soldados, la cual garantiza la estabilidad y el fácil desplazamiento del carro antivuelco.

6.1.6 BODEGAS - ALMACÉN



Estantería:

En cada una de las bodegas de almacenamiento o de inventarios se utilizan estanterías para una mejor organización. Fabricadas en estructura metálica en Lámina Cold Rolled calibre 16 acabado en pintura en polvo electrostática horneable de alta resistencia y entrepaños graduables en lámina calibre 22.

Dimensiones: Los módulos de las estanterías se deben organizar de acuerdo a los espacios que se generen en el diseño, en el mercado se encuentran diversas modulaciones que se pueden ajustar.

6.1.7 CAFETERÍAS Y PUNTOS DE CAFÉ



Foto referencia. Agencia Nacional de Infraestructura.

En el área de cafetería es recomendable contar con un puesto por cada 10 usuarios y cada puesto se tomará un área que equivale a 1.5 m². Es importante tener en cuenta que este espacio en particular dependerá del tamaño de la edificación, el número de funcionarios que en ella laboren y de las necesidades puntuales de la Entidad o entidades que allí se ubiquen, así mismo aplica el tamaño y capacidad de la dotación.

Dotación Sugerida:

Muebles tipo cocina para almacenar y ubicación de hornos microondas.

Hornos microondas según la capacidad de puestos.

Nevera.

Bebederos de agua. Fría y caliente.

Poceta tipo lavaplatos con grifería de bajo consumo y dispensador de jabón.

Máquinas vending. (Paquetes, bebidas frías o calientes)

Mesas y sillas tipo cafetería.

Barras y butacos tipo bar.

Tv de 50" con soporte a muro.

PUNTOS DE CAFÉ



Foto referencia. Agencia Nacional de Infraestructura.

En cada uno de los pisos debe ir un punto de café, un espacio de 10m² aproximadamente.

Dotación Sugerida:

Muebles tipo cocina con mesón en granito o material resistente tráfico alto y muebles para almacenamiento.

Nevera tipo bar

Bebederos de agua. Fría y caliente.

Poceta tipo lavaplatos con su grifería correspondiente y dispensador de jabón.

Máquinas vending. (Paquetes, bebidas frías o calientes) o Greca.

Carro tipo hotel con espacio para almacenamiento correspondiente.

6.1.8 CENTROS DE FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN

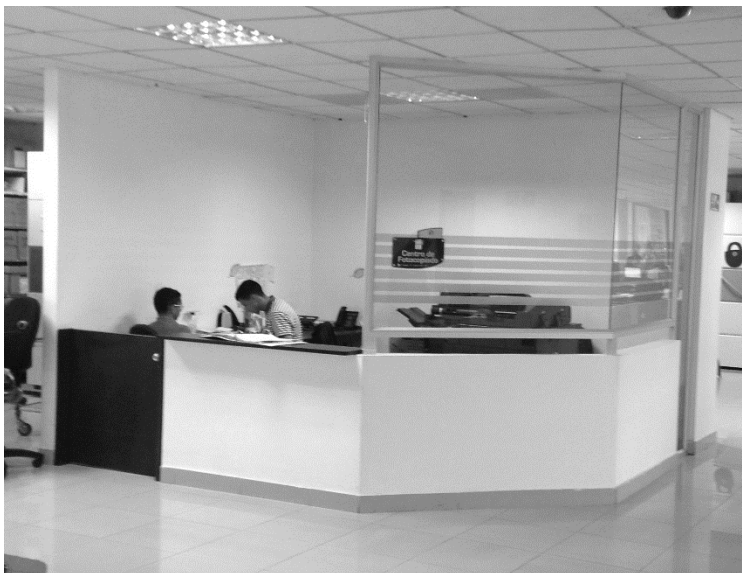


Foto referencia. Agencia Nacional de Infraestructura.

Espacio cerrado de 10 m² a 15 m²

Debe contar con las máquinas especiales para fotocopias e impresión.

Puesto de trabajo o mesones para operarios.

Ventanilla de atención o recepción de documentos.

Mueble de almacenamiento de papel.

Apoyo mecánico para ventilación.

Puntos eléctricos y de Cableado: Puntos de Red Dobles Categoría a definir. Esta categoría debe permitir obtener la mejor calidad en el sistema eléctrico y de cableado.

Toma Corriente Normal y Regulada en cada punto de red.

6.1.9 PUNTOS DE IMPRESIÓN POR DEPENDENCIAS



Foto referencia. Supersalud

Espacio abierto de 1 m²

Debe contar con el espacio para colocar la impresora.

Mueble tipo archivo con cajones para almacenar resmas de papel. Acabado en fórmica.

Puntos eléctricos y de Cableado: Puntos de Red Dobles Categoría a definir. Esta categoría debe permitir obtener la mejor calidad en el sistema eléctrico y de cableado.

Toma Corriente Normal y Regulada en cada punto de red.

6.1.10 ZONAS COLABORATIVAS



Fotos referencias internet. <http://spacio.es/oficina-a-medida-color-y-trabajo-colaborativo/>
<http://www.platform-retail.com/wp-content/uploads/2015/07/Gemeente-Heerde-Office-by-Fokkema-Partners-Heerde-Netherlands-06.jpg>

Espacio semi privado de 10 m2 aproximadamente por cada 80 personas.
Mesa de trabajo para 6 a 8 personas con conectividad, terminada en fórmica y base metálica.

Muebles tipo sofá o puff corrido, acabado en cuero sintético o textil de alta resistencia.

Poltronas sencillas acabadas en cuero sintético o textil de alta resistencia.

Puntos eléctricos y de Cableado: Puntos de Red Dobles Categoría a definir. Esta categoría debe permitir obtener la mejor calidad en el sistema eléctrico y de cableado.

Toma Corriente Normal y Regulada en cada punto de red.

6.2 ESPACIOS ESPECÍFICOS:

Son espacios requeridos con especificaciones especiales en cada Entidad para el cumplimiento de su objeto misional por lo tanto no son objeto de estandarización.

1. Data Center
2. Salas de Audiencias
3. Aulas
4. Cuarto de sonido
5. Cuartos de edición.
6. Plotter

6.3 OTROS ESPACIOS

Estos espacios son utilizados por personal de servicios generales y para el bienestar de los funcionarios en general. Se deben tener en cuenta para el diseño del proyecto y son los siguientes:

1. Sala de descanso
2. Oratorio
3. Gimnasio
4. Cuarto de Conductores
5. Cuarto para personal de Aseo y vigilancia
6. Cuarto de Reciclaje y recolección de basuras
7. Biblioteca
8. Parqueaderos

7. CONCLUSIONES

Este manual se elaboró con en base a la información suministrada por cada una de las entidades estudiadas en el CAN, realizando un comparativo y concluyendo con la estandarización de los espacios de trabajo indicados.

Para el desarrollo del proyecto hay que tener en cuenta todas las especificaciones de las instituciones para cumplir con todos los objetivos propuestos.

	FORMATO	Versión: 5
	ACTA DE SESIÓN DE NEGOCIACIÓN	F02-MN-CYP-01 FECHA EDICIÓN 22-01-2019

ACTA No. 3

Tema	Negociación Sindical 2023-2024 Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR y Sindicato de Trabajadores del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - SINTRAMINAGRO		
Objeto de la Reunión	Tercera sesión de la mesa de negociación		
Fecha y hora	24 de abril de 2023 2:00 pm	Lugar	Salón de Protocolo – MADR

Asistentes	Cargo
Jennifer Bermúdez Dussán	Secretaria General / Negociadora MADR
Jorge Cuenca Osorio	Jefe Oficina Asesora de Planeación / Negociador principal MADR
Liliana Riaño Amaya	Coordinadora Grupo de Contratación / Negociadora principal MADR
Adriana María Jaramillo Pinzón	Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones / Negociadora suplente MADR
Liliana Riaño Amaya	Coordinadora Grupo de Contratación / Negociadora principal MADR
Nancy Andrea Moreno Lozano	Presidente/ Negociadora SINTRAMINAGRO
Cesar Orlando Clavijo Silva	Vicepresidente/ Negociador SINTRAMINAGRO
Roger Ruiz González	Secretario General/ Negociador SINTRAMINAGRO
Carlos Javier Rojo Ospina	Vocal/ Negociador SINTRAMINAGRO
Hardy Alexander León Chiriví	Secretario Técnico

Orden del día

1. Saludo de bienvenida y lectura del acta de la sesión anterior.
2. Designación del moderador de la sesión.
3. Presentación del primer artículo del acuerdo ajustado.
4. Revisión de los compromisos sobre el segundo artículo del pliego.
5. Revisión de los compromisos sobre el sexto artículo del pliego.
6. Revisión de los compromisos sobre el octavo artículo del pliego.
7. Revisión de los compromisos sobre el noveno artículo del pliego.

Orden	Temas Tratados
-------	----------------

 El campo es de todos Minagricultura	FORMATO	Versión: 5
	ACTA DE SESIÓN DE NEGOCIACIÓN	F02-MN-CYP-01
		FECHA EDICIÓN 22-01-2019

1	La Secretaria General da la bienvenida a los negociadores y se socializa el acta de la sesión 2ª para su aprobación, aclarando que el primer punto/artículo se ajustó, ordenando la normativa citada según la pirámide de Kelsen para facilitar su lectura.
2	Las partes acuerdan no designar un moderador de la sesión, toda vez que habrá autorregulación del tiempo con un cronometro para cada intervención.
3	Si bien se aprobó en la sesión 2ª efectuada el pasado 21 de abril, el artículo primero, el MADR presenta una propuesta de organización de la normativa citada conforme a la pirámide de Kelsen¹, para un mejor entendimiento así: “PRIMERO.- Fundamentos Constitucionales y Legales: El presente Acuerdo fundamenta su contenido, desarrollo y aplicación en la Declaración Universal de los Derechos Humanos; en la Constitución Política de Colombia, especialmente los principios y fundamentos contenidos en los artículos 1, 2, 23, 38, 39, 53, 55, 56 y 58; en los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo 151 de 1978 y 154 de 1981, ratificados por el gobierno colombiano, referentes a los procedimientos de negociación y solución de controversias con las organizaciones de empleados públicos y en el fomento de la negociación colectiva; en la Ley 4º del 1992 que en el literal “c” de su artículo 2º fija como objetivos y criterios del gobierno la concertación como factor de mejoramiento de la prestación de los servicios por parte del Estado y de las condiciones de trabajo de sus servidores; en las normas relacionadas con la Administración Pública y la Negociación Colectiva desarrolladas en las Leyes 411 de 1997 de negociación colectiva en el sector Público (artículos 7º y 8º); Ley 524 de 1999; Ley 584 de 2000; Decreto 2813 de 2000; el Decreto 160 de febrero 5 de 2014 y demás normas concordantes que regulen la materia, los Decretos 1083 y 1072 de 2015 (Decreto Único del Sector Trabajo); normativa en materia presupuestal y de austeridad del gasto, en observancia del principio constitucional de progresividad y no regresividad² y las sentencias ACU 902 de 1998³ y C-228 de 2011⁴.” Una vez analizada la presente redacción se determina que SINTRAMINAGRO la revisará cuando se envíe la presente acta.

¹ La Pirámide de Kelsen, la Pirámide Kelseniana o la Pirámide de la jerarquía jurídica es la representación gráfica del sistema jurídico mediante una pirámide segmentada en diversos estratos o niveles. Representa una relación vertical entre las distintas normas jurídicas, desde la doctrina positivista. Esta pirámide normativa surge de la idea de que toda norma jurídica obtiene su valor de una norma superior.

Fuente: <https://concepto.de/piramide-de-kelsen/#ixzz7zYYx9SIU>

² Son referentes jurisprudenciales aplicables al presente acuerdo los expuestos en la Sentencia C-1234 de 2005 de la Honorable Corte Constitucional.

³ Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, C.P. ALBERTO MANTILLA ARANGO)

⁴ Principio de progresividad y prohibición de regresividad de los derechos económicos, sociales y culturales que se encuentran consagrados en las normas de derechos internacional que hacen parte del bloque de constitucionalidad.

“En ese sentido el Ministerio se obliga a adoptar medidas tendientes a lograr la efectividad de derechos mediante acciones progresivas, que garanticen la mejora en las condiciones laborales de sus trabajadores”

 El campo es de todos Minagricultura	FORMATO	Versión: 5
	ACTA DE SESIÓN DE NEGOCIACIÓN	F02-MN-CYP-01 FECHA EDICIÓN 22-01-2019

4	Tomando en cuenta que la redacción propuesta en la sesión anterior sobre el segundo punto del pliego de solicitudes presentó ambigüedades que pueden conllevar una contradicción con la norma laboral y recordando a los intervinientes que el Acuerdo de Negociación Sindical está supeditado a la Constitución y a la Ley, el día de hoy se somete a consideración el siguiente texto: “SEGUNDO.- Campo De Aplicación. El presente <i>Acuerdo</i> obliga a las partes a cumplir cabalmente su articulado y en él se incorporan todos los derechos consagrados en normas, acuerdos preexistentes, y demás actos emanados de las administraciones anteriores que establecen beneficios salariales, prestacionales, normativos; los que continuaran cumpliéndose sin desmejora alguna, excepto que se modifiquen favorablemente en el presente <i>Acuerdo</i>. Este <i>Acuerdo</i> se aplicará única y exclusivamente a los servidores públicos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural sindicalizados que estén en nóminas ordinarias, y de conformidad con el numeral 3° del artículo 2.2.2.3.1 del Decreto 1072 de 2015 a los servidores públicos no sindicalizados, que se acojan a él; por lo tanto, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, descontará de su asignación básica mensual a los trabajadores no sindicalizados que se acojan a los beneficios de la negociación del Pliego de solicitudes, el valor de la cuota ordinaria. Parágrafo Primero: El descuento de la cuota sindical para los servidores públicos no sindicalizados que decidan acogerse a sus beneficios se hará de manera voluntaria, para el efecto deberán informarlo por escrito al Grupo de Talento Humano, en el formato definido por SINTRAMINAGRO. Parágrafo Segundo: Aquellos servidores que no deseen acogerse a los beneficios acordados y al descuento de la correspondiente cuota sindical, deberán informar por escrito su negativa. Como consecuencia de lo anterior, queda definido que las disposiciones contenidas en el <i>Acuerdo</i> son de obligatorio cumplimiento para las partes, y que aquellos servidores públicos que se benefician de él se obligan a no ejercer ningún acto que atente, conculque o viole su articulado. Parágrafo Tercero: En atención a lo establecido en el Decreto 160 de 2014, las partes, excluyen de los beneficios del presente acuerdo a los siguientes servidores públicos: ministro de Despacho, Viceministros, Directores, Subdirectores, Secretario General, Asesores de libre nombramiento, así como contratistas que ejecuten obligaciones que se asemejen a las funciones de los grados de asesor.” Se presenta una propuesta de texto de SINTRAMINAGRO, así:
---	---

 El campo es de todos Minagricultura	FORMATO	Versión: 5
	ACTA DE SESIÓN DE NEGOCIACIÓN	F02-MN-CYP-01 FECHA EDICIÓN 22-01-2019

“Parágrafo Primero: El descuento de la cuota sindical para los servidores públicos no sindicalizados que decidan acogerse a sus beneficios se hará:

- De manera voluntaria, para el efecto deberán informarlo por escrito al Grupo de Talento Humano, mediante el formato definido por SINTRAMINAGRO.
- El descuento se realizará por única vez, con corte a 31 de agosto de 2023, a enero de 2024 o a enero de 2025.

Parágrafo Segundo: Aquellos servidores que no deseen acogerse a los beneficios acordados y al descuento de la correspondiente cuota sindical, deberán informar por escrito su negativa.

Como consecuencia de lo anterior, queda definido que las disposiciones contenidas en el Acuerdo son de obligatorio cumplimiento para las partes, y que aquellos servidores públicos que se benefician de él se obligan a no ejercer ningún acto que atente, conculque o viole su articulado.

Parágrafo Tercero: En atención a lo establecido en el Decreto 160 de 2014, las partes, excluyen de los beneficios del presente acuerdo a los siguientes servidores públicos: ministro de Despacho, Viceministros, Directores, Subdirectores, Secretario General, Asesores de libre nombramiento, así como contratistas que ejecuten obligaciones que se asemejen a las funciones de los grados de asesor.”

Una vez leído por ambas partes, se ajusta y se aprueba el texto quedando así:

“SEGUNDO.- Campo De Aplicación. El presente Acuerdo obliga a las partes a cumplir cabalmente su articulado y en él se incorporan todos los derechos consagrados en normas, acuerdos preexistentes, y demás actos emanados de las administraciones anteriores que establecen beneficios salariales, prestacionales, normativos; los que continuaran cumpliéndose sin desmejora alguna, excepto que se modifiquen favorablemente en el presente Acuerdo.

Este Acuerdo se aplicará única y exclusivamente a los servidores públicos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural sindicalizados que estén en nóminas ordinarias, y de conformidad con el numeral 3° del artículo 2.2.2.3.1 del Decreto 1072 de 2015 a los servidores públicos no sindicalizados, que se acojan a él; por lo tanto, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, descontará de su asignación básica mensual a los trabajadores no sindicalizados que se acojan a los beneficios de la negociación del Pliego de solicitudes, el valor de la cuota ordinaria.

PARÁGRAFO PRIMERO: El descuento de la cuota sindical para los servidores públicos no sindicalizados que decidan acogerse a sus beneficios se hará:

	FORMATO	Versión: 5
	ACTA DE SESIÓN DE NEGOCIACIÓN	F02-MN-CYP-01
		FECHA EDICIÓN 22-01-2019

	- De manera voluntaria, para el efecto deberán informarlo por escrito al Grupo de Talento Humano, mediante el formato definido por SINTRAMINAGRO. - Por única vez, bien sea con corte a 31 de agosto de 2023, a 31 de enero de 2024 o a 31 de enero de 2025. PARÁGRAFO SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, las disposiciones contenidas en el Acuerdo son de obligatorio cumplimiento para las partes, y aquellos servidores públicos que se beneficien de él se obligan a no ejercer ningún acto que atente, conculque o viole su articulado. PARÁGRAFO TERCERO: En atención a lo establecido en el Decreto 160 de 2014, las partes, excluyen de los beneficios del presente acuerdo a los siguientes servidores públicos: ministro de Despacho, Viceministros, Directores, Subdirectores, Secretario General, Asesores de libre nombramiento, así como contratistas que ejecuten obligaciones que se asemejen a las funciones de los grados de asesor.” A las 2:57 pm se ausenta el Jefe de la Oficina de Planeación y Prospectiva, toda vez que debe atender otra reunión que al inicio ya había informado a los negociadores. En la siguiente sesión SINTRAMINAGRO socializará el formato de autorización de descuento para constatar que, de manera complementaria al texto acordado, se dé cumplimiento a la norma laboral.
5	Sobre el punto sexto del pliego de solicitudes, cuya negociación se suspendió en la sesión del 21 de abril de los corrientes, el Sindicato de Trabajadores del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural da lectura la propuesta de redacción, así: " SEXTO.- Permisos sindicales: Sin perjuicio de lo contemplado en los acuerdos anteriores. A partir de la vigencia de la presente Pliego de solicitudes se reconoce y concede quince (15) días mensuales a cada uno de los miembros de la Junta Directiva que requieran ejercer actividades para el fortalecimiento Sindical, y (7) días mensuales, a cada uno de los miembros Principales y suplentes de las Juntas Directivas. Lo anterior, con el objeto de desarrollar Actividades inherentes a la gestión sindical, el cual deberá ser presentado por el sindicato con una antelación no inferior a tres (3) días hábiles. El MADR concederá por cada año de vigencia del Pliego de Solicitudes los permisos sindicales solicitados para los trabajadores afiliados a SINTRAMINAGRO con el fin de realizar todas aquellas gestiones relacionadas con sus funciones sindicales, entre otras, capacitación sindical a nivel regional, nacional e internacional; congresos sindicales regionales, nacionales o internacionales; foros, charlas, conferencias, reuniones ordinarias y extraordinarias de juntas directivas, asambleas generales ordinarias y extraordinarias, a nivel regional o nacional; atención de diligencias administrativas y/o judiciales.

	FORMATO	Versión: 5
	ACTA DE SESIÓN DE NEGOCIACIÓN	F02-MN-CYP-01
		FECHA EDICIÓN 22-01-2019

SINTRAMINAGRO únicamente podrá desistir, modificar y/o reorganizar, los permisos sindicales para sus afiliados y directivos con una antelación mínima de tres (3) días hábiles, salvo por circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor, alegada por el beneficiario del permiso. El MADR se obliga a comunicar por correo electrónico institucional a cada trabajador la aprobación del permiso sindical que le ha sido concedido con la debida antelación. Del mismo modo, MADR deberá informar por correo electrónico, con la debida antelación, a sus trabajadores en caso de que el permiso sindical hubiese sido desistido por SINTRAMINAGRO. El MADR otorgará un permiso sindical a los miembros de SINTRAMINAGRO con el fin de que asistan a su Asamblea General Ordinaria o Extraordinarias. Dicho permiso deberá ser comunicado al MADR con una antelación no inferior a tres (3) días hábiles. El permiso se concederá hasta que la asamblea pueda ser debidamente culminada. Estos permisos para asistir a Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria no son acumulables con ningún otro.

PARÁGRAFO UNO: Todos los permisos sindicales a que hace referencia este Pliego de Solicitudes serán remunerados.

PARÁGRAFO DOS: El MADR concederá a las juntas directivas del sindicato, quince días (15) permisos remunerados, para que los funcionarios escogidos puedan ejercer sus actividades sindicales libremente.”

La administración solicita ajustar la redacción, en especial lo dispuesto en parágrafos, para facilitar la lectura del artículo y el nuevo texto queda:

“SEXTO.- Permisos sindicales: Sin perjuicio de lo contemplado en los acuerdos anteriores, a partir de la vigencia del presente Acuerdo se reconoce y concede quince (15) días calendario mensuales a los miembros de la Junta Directiva que requieran ejercer actividades para el fortalecimiento Sindical, y siete (7) días calendario mensuales, a cada uno de los miembros de la Junta Directiva para atender la semana sindical. Lo anterior, con el objeto de desarrollar Actividades inherentes a la gestión sindical, el cual deberá ser presentado por el sindicato con una antelación no inferior a tres (3) días hábiles.

PARÁGRAFO PRIMERO: El MADR concederá por cada año de vigencia del Acuerdo los permisos sindicales solicitados para los trabajadores afiliados a SINTRAMINAGRO con el fin de realizar todas aquellas gestiones relacionadas con sus funciones sindicales, entre otras, capacitación sindical a nivel regional, nacional e internacional; congresos sindicales regionales, nacionales o internacionales; foros, charlas, conferencias, reuniones ordinarias y extraordinarias de juntas directivas, asambleas generales ordinarias y extraordinarias, a nivel regional o nacional; atención de diligencias administrativas y/o judiciales. SINTRAMINAGRO únicamente podrá desistir, modificar y/o reorganizar, los permisos sindicales para sus afiliados y directivos con una antelación mínima de tres (3) días hábiles, salvo

	FORMATO	Versión: 5
	ACTA DE SESIÓN DE NEGOCIACIÓN	F02-MN-CYP-01 FECHA EDICIÓN 22-01-2019

	<i>por circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor, alegada por el beneficiario del permiso.</i> PARÁGRAFO SEGUNDO: <i>El MADR se obliga a notificar por correo electrónico institucional a cada trabajador la aprobación del permiso sindical que le ha sido concedido con la debida antelación.</i> PARÁGRAFO TERCERO: <i>El MADR otorgará un permiso sindical a los miembros de SINTRAMINAGRO con el fin de que asistan a su Asamblea General Ordinaria o Extraordinarias. Dicho permiso deberá ser comunicado al MADR con una antelación no inferior a tres (3) días hábiles. El permiso se concederá hasta que la asamblea pueda ser debidamente culminada. Estos permisos para asistir a Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria no son acumulables con ningún otro.</i> PARÁGRAFO CUARTO: <i>Todos los permisos sindicales a que hace referencia este Pliego de Solicitudes serán remunerados.”</i> Atendiendo que la redacción contiene elementos nuevos, se suspende la negociación para que la administración surta la correspondiente revisión. SINTRAMINAGRO señala que se abordará en el punto décimo el párrafo que se cita estaba anexo en el punto sexto.
6	Sobre el punto octavo del pliego de solicitudes, cuya negociación se suspendió en la sesión del 21 de abril de los corrientes, SINTRAMINAGRO aclara que la redacción tiene como motivo el Manual de supervisión, por ello solicita crear una mesa para modificar el Manual. Las partes acuerdan eliminar este punto, atendiendo que se va a modificar el Manual y una vez esto suceda, se procederá a llevar a cabo capacitaciones y/o socializaciones del mismo. SINTRAMINAGRO participará en una mesa inicial, presentando la experiencia de varios afiliados como supervisores. Se convocará a diferentes supervisores para emplear como insumo sus experiencias, puesto que se busca contar con un Manual que esté aterrizado en las necesidades del Ministerio en materia contractual. También se señala que en la actualidad se busca darle acompañamiento, no solo orientación, a los supervisores que lo han solicitado en Secretaría General, mientras se logra concretar el cambio del manual.
7	Sobre el punto noveno del pliego de solicitudes, cuya negociación se suspendió en la sesión del 21 de abril de los corrientes, el MADR confirma la propuesta de redacción, en el siguiente sentido:

 El campo es de todos Minagricultura	FORMATO	Versión: 5
	ACTA DE SESIÓN DE NEGOCIACIÓN	F02-MN-CYP-01 FECHA EDICIÓN 22-01-2019

	“NOVENO.- Esquemas de Seguridad: El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, solicitará los estudios de seguridad ante el Ministerio del Interior - Unidad Nacional de Protección, tendientes a generar los esquemas de seguridad de los directivos sindicales que presenten problemas de amenazas o seguridad en razón al cumplimiento de las funciones a su cargo o como consecuencia de su ejercicio Sindical, así como los afiliados que evidencien estas circunstancias.”
--	---

Acuerdos y desacuerdos	
1	Se aprobaron los artículos 2 y 9
2	Eliminación del artículo 8
3	La próxima sesión del 26 de abril de 2023 será de 8:00 pm a 5:00 pm en el Cubo-Colsubsidio

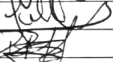
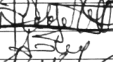
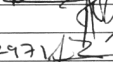
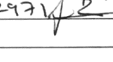
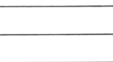
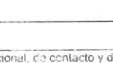
Compromisos adquiridos			
Compromiso		Fecha de límite cumplimiento	Responsable
1	Allegar formato de autorización de descuento	26/04/2023	SINTRAMINAGRO
2	Revisión del artículo 1 organizado	26/04/2023	SINTRAMINAGRO
3	Revisión del artículo 6	26/04/2023	MADR

Siendo las 4:30 pm del veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023) se da por finalizada la sesión y en constancia se firma por los asistentes en la planilla de asistencia correspondiente, la cual hará parte integral de la presente acta.

 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	FORMATO	Versión: 6
	ASISTENCIA A REUNIONES	F03-MN-CYP-01
		FECHA EDICIÓN 13-09-2019

Tema: NEGOCIACION SINDICAL 2023-2024 Sesión 3 Negociación Pliego de solicitudes		Objetivo de la Reunión:	
Dependencia responsable de la reunión:	Nombre Responsable Reunión:	Lugar:	Fecha DD/MM/AA
Secretaría General	Jennifer Bermudez Dussón	Salón Protocolo	24/09/23
		Hora Inicio:	Hora Aprox. Terminación:

ASISTENTES

	NOMBRE	CARGO	ORGANIZACIÓN, ENTIDAD o DEPENDENCIA	E-MAIL*	TELEFONO/ CELULAR*	FIRMA
1	Jennifer Bermudez Dussón	Sec. Genl	MAOR	jennifer.bermudez@minagri.gov.co	312213572	
2	Carlos Iván Rojas	VOCA.	Sintomina	carlos.rojas@minagri.gov.co	3113755531	
3	Roger A Ruiz Gonzalez	Sec. Gral	Sintaminagro	roger.ruiz@minagri.gov.co	3138461933	
4	Cesar D. Clavijo S.	Vicepresidente	Sintaminagro	cesar.clavijo@minagri.gov.co	3116697733	
5	Nancy A Moreno León	Presidenta	Sintaminagro	nancy.moreno@minagri.gov.co	3147029178	
6	Adriana Jaramillo	Jefe Ofic	MADR	adriana.jaramillo@madr.gov.co	3105617518	
7	Liliana Ikonop Hinaaya	Coord Grupo Antioquia	Antioquia	liliana.ikonop@hinagrupo.gov.co	3106240263	
8	Jorge Crenen Otero	Jefe plenario	MADR	jorge.crenen@minagri.gov.co	3117012474	
9	Haidy Alexander León	Secretario Técnico	MADR	haidy.leon@minagri.gov.co	3117012474	
10						
11						
12						
13						

(*) Nota: El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley estatutaria 1581 de 2012 y a su Decreto Reglamentario 1377 de 2013 se informa que la información registrada será de uso institucional, de contacto y divulgación de la gestión institucional.

 El campo es de todos Minagricultura	FORMATO	Versión: 5
	ACTA DE SESIÓN DE NEGOCIACIÓN	F02-MN-CYP-01 FECHA EDICIÓN 22-01-2019

ACTA No. 4

Tema	Negociación Sindical 2023-2025 Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR y Sindicato de Trabajadores del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - SINTRAMINAGRO		
Objeto de la Reunión	Cuarta sesión de la mesa de negociación		
Fecha y hora	26 de abril de 2023 8:00 am	Lugar	El cubo – Colsubsidio Bogotá

Asistentes	Cargo
Jennifer Bermúdez Dussán	Secretaria General / Negociadora MADR
Adriana María Jaramillo Pinzón	Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones / Negociadora suplente MADR
Jorge Cuenca Osorio	Jefe Oficina Asesora Planeación y Prospectiva / Negociador MADR
Nancy Andrea Moreno Lozano	Presidente/ Negociadora SINTRAMINAGRO
Didier Germán Chica Martínez	Asesor de Despacho / Negociador suplente MADR
Cesar Orlando Clavijo Silva	Vicepresidente/ Negociador SINTRAMINAGRO
Roger Ruiz González	Secretario General/ Negociador SINTRAMINAGRO
Carlos Javier Rojo Ospina	Vocal/ Negociador SINTRAMINAGRO
Hardy León Chiriví	Secretario Técnico

Orden del día

1. Saludo de bienvenida y lectura del acta de la sesión anterior.
2. Se resalta cancelación sesión día 24 de abril de 2023
3. Revisión de los compromisos sobre el primer artículo del pliego.
4. Revisión de los compromisos sobre el sexto artículo del pliego.
5. Inicio de negociación sobre el Tercer Capítulo del pliego, la negociación de cada artículo abracará:
 - Presentación del artículo del pliego de solicitudes
 - Análisis y presentación de la repuesta por parte del Ministerio
 - Replica de SINTRAMINAGRO
 - Artículo pendiente de revisión y posterior aprobación
6. Lectura del artículo décimo del pliego de solicitudes.
7. Lectura del artículo décimo primero del pliego de solicitudes.
8. Lectura del artículo décimo segundo del pliego de solicitudes.

 El campo es de todos Minagricultura	FORMATO	Versión: 5
	ACTA DE SESIÓN DE NEGOCIACIÓN	F02-MN-CYP-01
		FECHA EDICIÓN 22-01-2019

Orden	Temas Tratados
1	La Secretaria General da la bienvenida a los negociadores y solicita al Secretario Técnico dar lectura al acta de la sesión 3ª para su aprobación, no obstante, atendiendo que el día martes 25 de abril enviaron observaciones las negociadoras Adriana Jaramillo y la Secretaria General, se da un plazo para la próxima sesión para que SINTRAMINAGRO revise, ajuste y/o apruebe el acta de la sesión 3.
2	SINTRAMINAGRO atendiendo el compromiso de revisar el artículo 1, (previamente aprobado) se lee el mismo y se ajusta. Conforme a lo anterior el artículo aprobado por las partes quedará de la siguiente forma, atendiendo la organización de la pirámide de Kelsen, así: “PRIMERO.- Fundamentos Constitucionales y Legales: <i>El presente Acuerdo fundamenta su contenido, desarrollo y aplicación en la Declaración Universal de los Derechos Humanos; en la Constitución Política de Colombia, especialmente los principios y fundamentos contenidos en los artículos 1, 2, 23, 38, 39, 53, 55, 56 y 58; en los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo 151 de 1978 y 154 de 1981, ratificados por el gobierno colombiano, referentes a los procedimientos de negociación y solución de controversias con las organizaciones de empleados públicos y en el fomento de la negociación colectiva; en la Ley 4ª del 1992 que en el literal "c" de su artículo 2º fija como objetivos y criterios del gobierno la concertación como factor de mejoramiento de la prestación de los servicios por parte del Estado y de las condiciones de trabajo de sus servidores; en las normas relacionadas con la Administración Pública y la Negociación Colectiva desarrolladas en las Leyes 411 de 1997 de negociación colectiva en el sector Público (artículos 7º y 8º); Ley 524 de 1999; Ley 584 de 2000; Decreto 2813 de 2000; el Decreto 160 de febrero 5 de 2014 y demás normas concordantes que regulen la materia, los Decretos 1072 y 1083 de 2015 (Decreto Único del Sector Trabajo); normativa en materia presupuestal y de austeridad del gasto, en observancia del principio constitucional de progresividad y no regresividad¹ y las sentencias ACU 902 de 1998² y C-228 de 2011³.</i>”
3	SINTRAMINAGRO socializa el formato autorización de descuento a todos los negociadores para conocimiento de la mesa. Se adjunta a la presente acta.
4	El MADR respecto al compromiso de revisar el punto sexto se señala: que se va a revisar con la Sra. Ministra.

¹ Son referentes jurisprudenciales aplicables al presente acuerdo los expuestos en la Sentencia C-1234 de 2005 de la Honorable Corte Constitucional.

² Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, C.P. ALBERTO MANTILLA ARANGO)

³ Principio de progresividad y prohibición de regresividad de los derechos económicos, sociales y culturales que se encuentran consagrados en las normas de derechos internacional que hacen parte del bloque de constitucionalidad.

“En ese sentido el Ministerio se obliga a adoptar medidas tendientes a lograr la efectividad de derechos mediante acciones progresivas, que garanticen la mejora en las condiciones laborales de sus trabajadores”

 El campo es de todos Minagricultura	FORMATO	Versión: 5
	ACTA DE SESIÓN DE NEGOCIACIÓN	F02-MN-CYP-01 FECHA EDICIÓN 22-01-2019

CAPÍTULO TERCERO.- CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN E INCENTIVOS

5

Lectura del artículo décimo del pliego:

“Profesionalización y distribución de cargas: La administración del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural generarán un grupo de trabajo con la participación de asesores del sindicato, en el que se estudien alternativas para ampliar las condiciones de ascensos profesionales, independientemente de la vinculación laboral y en pro de mejorar las condiciones laborales de los empleados sindicalizados. Así como los ajustes necesarios de redistribución de cargas, que consideren responsabilidades, funciones de los cargos y niveles de los mismo. En caso de requerir ampliar la planta, se gestionen los recursos necesarios para garantizar el cumplimiento de la misión de la entidad y la protección de la vida e integridad de las y los trabajadores, en tanto no deben ser expuestos a la sobrecarga de trabajo, se realizarán los ajustes necesarios Sobre la tabla salarial respecto a la responsabilidad que se tiene, en especial con los técnicos y cargos asistenciales.”

Conforme a ello se presenta la explicación de SINTRAMINAGRO.

Se presenta que en la entidad no hay relación entre la carga de trabajo y el salario (principio de salario igual a trabajo igual), no hay revisión de cargas oportunas para que las personas no se recarguen, que puede generar problemas de salud, y conforme a los principios constitucionales, sumado a pronunciamientos del DAFP, se incluye los efectos de la adquisición de bienes y servicios de las personas, sumado al índice de pobreza, no se negocia el salario, sino se negocia el escalafón, pues es muy bajo frente a otros Ministerios, por ejemplo en secretarías el más alto es un grado 28 aproximadamente y el más alto en la entidad es 21. Hay calidades disminuidas con otras calidades del sector. Se busca incentivar revisión de escalafones y salarios.

Una vez oída la presentación el MADR señala que los ascensos se revisarán y se adelantarán de conformidad con los arts. 27 y ss de la Ley 909 de 2004, respetando los principios de la carrera administrativa.

A las 9:02 am llega el Sr Cesar Gonzalez de ASOGROPECUARIOS, como invitado.
A las 9:05 am llega el Sr Cesar Orlando Clavijo Silva de SINTRAMINAGRO.

En caso de que fuese necesario reformar la planta de personal debe tenerse presente que la misma solo se podrá modificar por necesidades del servicio o razones de modernización, y en todo caso debe contar con sus respectivos estudios técnicos, de conformidad con el art 46 de la Ley 909 de 2004 y el art 2.2.12.2 y ss del Decreto 1083 de 2015

Ahora bien, de conformidad con el parágrafo del artículo 2.2.2.4.4. del Decreto 1072 de 2015, *“Materias de negociación. (...)*

	FORMATO	Versión: 5
	ACTA DE SESIÓN DE NEGOCIACIÓN	F02-MN-CYP-01 FECHA EDICIÓN 22-01-2019

PARÁGRAFO 1. No son objeto de negociación y están excluidas, las siguientes materias: 1. La estructura del Estado y la estructura orgánica y la interna de sus entidades y organismos. (...)

3. El mérito como esencia y fundamento de las carreras especiales y de la carrera administrativa general y sistemas específicos. (...)”

Por lo anterior está solicitud no está llamada a prosperar y por ende, no hay acuerdo, no obstante hay compromiso de llevar a cabo una reestructuración.

SINTRAMINAGRO hace aportes:

Frente al Plan Nacional de Desarrollo, hay un número muy grande de muchas organizaciones (sindicatos, organizaciones campesinas), si la reestructuración es anterior, se puede perder una oportunidad, para que sean tenidos en cuenta para contar con un espacio de participación, atendiendo la diversidad del sector, es decir, se pueda definir de lo que resulte del PND donde se encuentre participación de SINTRAMINAGRO en las instancias correspondientes.

Adiciona que si bien no puede ser objeto de negociación, debe considerarse que se pueden tener cargos vacantes y con ellos se pueden suplir esas necesidades, así mismo menciona un Concepto 069381 de 2023 del DAFP que señala apartes del artículo 2.2.12.1. del decreto 1083 de 2025: *“PARÁGRAFO 2. La administración antes de la expedición del acto administrativo que adopta o modifica las plantas de empleos y de las estructuras de los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva del poder público del orden nacional y su justificación, deberá adelantar un proceso de consulta en todas sus etapas con las organizaciones sindicales presentes en la respectiva entidad, en el cual se dará a conocer el alcance de las modificaciones o actualizaciones, escuchando sus observaciones e inquietudes, de lo cual se dejará constancia. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de la administración para la adopción y expedición del respectivo acto administrativo”*, se solicita se revise de forma prioritaria y a corto plazo que pueda suplir esas necesidades, mejorar calidad de vida, los ingresos y precariedad de los servidores. De igual manera tener compromisos a corto, mediano y largo plazo, siendo consiente que no hay estudios, para mejorar a los compañeros, conforme el Principio de salario igual al trabajo igual.

Se solicita que en el acuerdo debe quedar escrito que las necesidades del Ministerio son urgentes.

El MADR hace mención que esta entidad debe liderar las políticas públicas y de acuerdo a lo que señala la Sra. Ministra se requiere llevar a cabo es una reingeniería del sector, pues hay una fuga de conocimiento, toda vez que se busca que el arreglo perdure en el tiempo.

 El campo es de todos Minagricultura	FORMATO	Versión: 5
	ACTA DE SESIÓN DE NEGOCIACIÓN	F02-MN-CYP-01
		FECHA EDICIÓN 22-01-2019

	Se reitera la necesidad de dejar en el acuerdo, la obligación de adelantar un estudio de análisis de cargas dentro del acuerdo. Siendo las 9.57 am llega el Dr. Jorge Cuenca del MADR. Conforme a lo anterior las partes desarrollan la siguiente redacción. “Profesionalización y distribución de cargas: El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural adelantará los estudios técnicos tendientes a la reingeniería del Sector y reestructuración del Ministerio, garantizando la participación de las organizaciones sindicales en los términos del parágrafo 2° del artículo 2.2.12.1 del Decreto 1083 de 2015, en pro de mejorar las condiciones laborales del Ministerio. Parágrafo: Cargas Laborales. La administración revisará las cargas laborales de los diferentes servidores, buscando una distribución equitativa y la provisión de los cargos vacantes, lo cual debe estar relacionado con el Principio de trabajo igual a salario igual⁴.” Adicionalmente SINTRAMINAGRO solicitar incluir el tiempo de la actividad del Parágrafo, por ello el MADR lo va a revisar con las áreas competentes y/o Despacho.
6	Lectura del artículo décimo primero del pliego de solicitudes: “Educación y capacitaciones: La capacitación es una responsabilidad y obligación del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en consecuencia, el Ministerio firmará convenios de cooperación académica con centros educativos, instituciones de educación formal, públicas y privadas enfocadas en temas relacionados con el sector y las necesidades existentes, para establecer becas y/o descuentos especiales para los funcionarios sindicalizados, con prioridad en el nivel asistencial. Igualmente apoyara la celebración de convenios entre organizaciones sindicales y universidades públicas o privadas para la ejecución de recursos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural con fines Educativos.” Conforme a ello se presenta la explicación de SINTRAMINAGRO. En años anterior el Ministerio aportó mucho a la capacitación de los servidores, se buscaba contar con formación, lo cual va aportar valor agregado al Ministerio, y a la fecha las personas siguen estudiando, pero dichas prerrogativas que tenían los servidores de carrera ya no lo tienen a la fecha, y a celebrar convenios para ello.

⁴ Principio Constitucional señalado en el artículo 143A del Código Sustantivo del Trabajo y desarrollado entre otros en la Sentencia T-018 de 1999.

 El campo es de todos Minagricultura	FORMATO	Versión: 5
	ACTA DE SESIÓN DE NEGOCIACIÓN	F02-MN-CYP-01 FECHA EDICIÓN 22-01-2019

	Incluso hay Organizaciones Internacionales que pueden apoyar de forma conjunta dichas capacitaciones. Se hace énfasis en asistenciales que permita la profesionalización del Ministerio. Una vez oída la presentación el MADR señala que es claro para la entidad que todos sus funcionarios contribuyan al mejoramiento institucional a través de la capacitación de conformidad con el Decreto 1567 de 1998. SINTRAMINAGRO solicita que la expresión “conforme al presupuesto de la entidad”, puede ser limitante, no obstante, hay organismos de cooperación que puede apoyar con educación y capacitaciones. El MADR aclara que hay necesidades evidentes, pero la necesidad en materia de educación y capacitaciones debe ser clara para gestionar los recursos, pues si no se sustenta no se va otorgar. SINTRAMINAGRO informa que hay un atraso en la parte técnica, y para ser competitivos se debe refrescar y conocer las necesidades del sector, pues la Entidad no maneja información. Conforme a lo anterior se concerta la siguiente redacción: <i>“Educación y capacitaciones: El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural gestionará con los diferentes centros educativos, instituciones de educación formal públicas y privadas, con el fin de propender por la celebración de convenios para capacitación y formación de sus servidores públicos, donde se establezcan becas y/o descuentos especiales, conforme al presupuesto de la entidad. Igualmente apoyará la celebración de convenios entre organizaciones sindicales y universidades públicas o privadas para la ejecución de recursos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural con fines Educativos.”</i>
7	Se da lectura a artículo décimo segundo del pliego: <i>“Acceso a Becas y créditos del ICETEX: El Ministerio de Agricultura se compromete a que, dentro de los tres meses siguientes a la firma del presente acuerdo, generará y/o articulará becas y créditos especiales para los funcionarios sindicalizados, con prioridad en el nivel asistencial.</i> <i>Parágrafo: Estimulo al Ingreso a Universidades Públicas y a la formación profesional de los servidores(ras) públicas. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural se compromete a generar estímulos pecuniarios en el ingreso a programas de formación profesional en la modalidad de pregrado y posgrado, así como el estudio de segundas lenguas.</i>

 El campo es de todos Minagricultura	FORMATO	Versión: 5
	ACTA DE SESIÓN DE NEGOCIACIÓN	F02-MN-CYP-01
		FECHA EDICIÓN 22-01-2019

Incentivo por Formación: El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural reconocerán incentivos pecuniarios a todos los funcionarios que independientemente de su vinculación hagan parte de SINTRAMINAGRO y puedan certificar títulos académicos de formación formal de una entidad educativa avalada por el Ministerio de Educación, el valor correspondiente de este incentivo se entregara de la siguiente manera:

- Para pregrado un salario devengado
- Para Especialización dos salarios devengados
- Para Maestría tres salarios devengados
- Para Doctorado cuatro salarios devengados
- Para Postdoctorado Cinco salarios devengados
- Estudio de una lengua diferente a la de origen un salario devengado

Este incentivo se entregará posterior a la acreditación del título en el grupo de Talento Humano.

Parágrafo 2: Permiso para estudios. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural favorecerá a los funcionarios sindicalizados que puedan probar la inscripción y pueda demostrar que requiere de tiempo laboral para el estudio de formación formal o informal, el cual no deberá ser compensado por el funcionario.”

Conforme a ello se presenta la explicación de SINTRAMINAGRO.

El articulo inicial tiene relación con el artículo anterior, reiterando el nivel asistencial, buscando la mejora de calidad de vida de los servidores con menor salario.

En los parágrafos se busca crear incentivos para capacitarse, no solo en procesos formativos, sino a través de las voluntades para generar espacios que permitan fortalecer acciones en materia educativa. Si hay mejor capacitación, hay mejores resultados para la entidad, y la entidad tienen una obligación con sus servidores, por ello se pueden suplir con procesos académicos, haciendo mención que los servidores estudian por su cuenta y la entidad no ha apoyado. El Gobierno Nacional busca estimular las calidades de vida de las personas, pues si se impacta en una calidad de vida, se impacta el entorno social.

Se busca estimular al servidor por dichos estudios, siendo consiente del tema presupuestal, pero se tiene gente muy capacitada en cargos altos y viceversa, y ello genera un mensaje erróneo por parte de la administración.

Lo relativo al permiso del estudio es claro lo que señala la ley, pero se puede buscar un mecanismo que evite castigar ese estudio.

Se solicita saber cuántos servidores tienen permiso de estudio a la fecha.

	FORMATO	Versión: 5
	ACTA DE SESIÓN DE NEGOCIACIÓN	F02-MN-CYP-01 FECHA EDICIÓN 22-01-2019

	El MADR propone transferencia de conocimiento en la misma jornada (la forma de la compensación), la cual será escalada a la Sra. Ministra de la entidad, razón por la cual se suspende la negociación este artículo.
A las 12:30 pm se suspende la sesión para que los asistentes puedan almorzar.	

Acuerdos y desacuerdos	
1	Se aprueba la nueva estructura del Artículo 1°, 11
2	El Artículo 6°, 10,12 no se aprueba y se suspende su revisión
3	
4	
5	

Compromisos adquiridos			
Compromiso		Fecha de límite cumplimiento	Responsable
1	Revisión del artículo 6° con la Sra. Ministra		MADR
2	Revisión del artículo 10° con la Sra. Ministra y/o áreas competentes		MADR
3	Revisión del artículo 11° con la Sra. Ministra y/o áreas competentes		MADR
4			

Se tenía previsto continuar la sesión a las 2:00 pm, no obstante, a las 1.50 pm la Señora Ministra solicita una reunión urgente con los directivos de la entidad, por ello los negociadores del MADR se excusan y solicitan suspender la misma, lo cual es aceptado por SINTRAMINAGRO.

Conforme a lo anterior el veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023) a 1:50 pm se da por finalizada la sesión y en constancia se firma por los asistentes en la planilla de asistencia correspondiente, la cual hará parte integral de la presente acta.

 El campo es de todos	FORMATO	Versión: 6
	ASISTENCIA A REUNIONES	F03-MN-CYP-01
		FECHA EDICIÓN 13-09-2019

Tema :	Objetivo de la Reunión:		
Sesión 4 - Mesa de Negociación.			
Dependencia responsable de la reunión:	Nombre Responsable Reunión:	Lugar:	Fecha:
Secretaría General	Hardy León / Secretario Técnico Negociación Sindical	El Cabañal Subst.	26/09/2019
		Hora Inicio:	Hora Aprox. Terminación:
		9:00 AM	1:50 PM

ASISTENTES

	NOMBRE	CARGO	ORGANIZACIÓN, ENTIDAD o DEPENDENCIA	E-MAIL*	TELEFONO/ CELULAR*	FIRMA
1	Hardy León Ch.	Secretario Técnico	MADR	hardy.leon@minagricultura.gov.co		
2	Jennifer Beumutz Dussan	Sec. Giral	MADR	jennifer.beumutz@4	3112213082	
3	CARLOS JAVIER REJO O	Vocal. Sintramagro	MADR	carlos.rejo@minagricultura.gov.co	3113755571	
4	Roger Antonio Ruiz G.	Sec. Gnl. Sintramagro	MADR	roger.ruiz@minagricultura.gov.co	3138465933	
5	Nancy A. Mera Lozano	Profesora	Sintramagro	nancy.mera@minagricultura.gov.co	3147689724	
6	César Orlando Clavijo S.	Vicepresidente	Sintramagro	cesar.clavijo@minagricultura.gov.co	3118697733	
7	Adriana Jaramillo	Jefe Ofic	MADR	adriana.jaramillo@madr	310507513	
8						
9						
10						
11						
12						
13						

(*) Nota: El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley estatutaria 1581 de 2012 y a su Decreto Reglamentario 1377 de 2013 se informa que la información registrada será de uso institucional, de contacto y divulgación de la gestión institucional

	FORMATO	Versión: 5
	ACTA DE SESIÓN DE NEGOCIACIÓN	F02-MN-CYP-01 FECHA EDICIÓN 22-01-2019

ACTA No. 5

Tema	Negociación Sindical 2023-2025 Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR y Sindicato de Trabajadores del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - SINTRAMINAGRO		
Objeto de la Reunión	Quinta sesión de la mesa de negociación		
Fecha y hora	3 de mayo de 2023 - 2:11 pm	Lugar	Salón de Protocolo - MADR

Asistentes	Cargo
Jennifer Bermúdez Dussán	Secretaria General / Negociadora MADR
Adriana María Jaramillo Pinzón	Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones / Negociadora suplente MADR
Liliana Riaño Amaya	Coordinadora Grupo de Contratación / Negociadora principal MADR
Nancy Andrea Moreno Lozano	Presidente/ Negociadora SINTRAMINAGRO
Cesar Orlando Clavijo Silva	Vicepresidente/ Negociador SINTRAMINAGRO
Roger Ruiz González	Secretario General/ Negociador SINTRAMINAGRO
Carlos Javier Rojo Ospina	Vocal/ Negociador SINTRAMINAGRO
Hardy León Chiriví	Secretario Técnico

Orden del día
1. Saludo de bienvenida. 2. Revisión de los puntos acordados hasta la fecha (sesión 4). 3. Revisión de los puntos del pliego que contienen compromisos de ley. 4. Despedida de la Secretaria General. 5. Aprobación actas de sesiones 3 y 4.

Desarrollo de la sesión

Orden	Temas Tratados
1	La Secretaria General da la bienvenida a los negociadores y atendiendo el cambio reciente de Ministra de Despacho, propone dedicar la sesión a revisar aquellos puntos del acuerdo cuya redacción pueda negociarse por tratarse los términos para el cumplimiento de obligaciones que por ley le asisten a los trabajadores, hasta que se reciba línea del nominador para la toma de decisiones frente a los puntos restantes.
2	Por solicitud de SINTRAMINAGRO, los negociadores entran a revisar los puntos acordados a la fecha, de ahí que el secretario técnico lee la relación de artículos aprobados y artículos en negociación el cual se encuentra en One Drive compartido

 El campo es de todos Minagricultura	FORMATO	Versión: 5
	ACTA DE SESIÓN DE NEGOCIACIÓN	F02-MN-CYP-01 FECHA EDICIÓN 22-01-2019

	para todos los negociadores. Sobre estos artículos no se hacen ajustes de fondo, sino algunos de forma.
3	Revisión de los puntos del pliego que contienen compromisos de ley, conforme a ello se lee los siguientes artículos: “DECIMO TERCERO: <i>Participación en la elaboración y formulación de Planes, Programas y Proyectos para funcionarios del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a partir de la firma del presente acuerdo se compromete a generar mesas de trabajo y haber partícipe a SINTRAMINAGRO de la formulación de:</i> a) <i>Planes estratégicos de recursos humanos</i> b) <i>Plan anual de vacantes antes de remitirlo al Departamento Administrativo de la Función Pública ya que esta información será utilizada para la planeación del recurso humano y la formulación de políticas</i> c) <i>Proyectos de plantas de personal, así como los manuales de funciones y requisitos, de conformidad con las normas vigentes, para lo cual podrán contar con la asesoría del Departamento Administrativo de la Función Pública, universidades públicas o privadas, o de firmas especializadas o profesionales en administración pública, así como la asesoría de Centrales Sindicales.</i> d) <i>Determinar los perfiles de los empleos que deberán ser provistos mediante proceso de selección por méritos.</i> e) <i>Diseñar y administrar los programas de formación y capacitación, de acuerdo con lo previsto en la ley y en el Plan Nacional de Formación y capacitación</i> f) <i>Organizar y administrar un registro sistematizado de los recursos humanos de su entidad, que permita la formulación de programas internos y la toma de decisiones Información que deberá estar administrada de acuerdo con orientaciones y requerimientos del Departamento Administrativo de la Función Pública.</i> g) <i>La implantación del sistema de evaluación del desempeño al interior la entidad, de acuerdo con las normas vigentes y los procedimientos establecidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil</i> h) <i>Todas las demás que le sean atribuidas por la ley, el reglamento o el manual de funciones”</i> Conforme a ello SINTRAMINAGRO comenta que la inexistencia de un registro del talento humano del MADR ha dificultado la formulación de programas, soluciones y toma de decisiones, por lo que solicita la creación de un registro que permita conocer las vacancias definitivas de primera mano, para que la carrera administrativa se cumpla, así como que la misma se oportuna y confiable. La Secretaria General está de acuerdo que la base de datos existente debe sistematizarse, toda vez que ha recibido varias solicitudes de aclaración por parte de servidores que no están seguros de la actual ubicación de su cargo y señala la debilidad en la seguridad, oportunidad y confiabilidad de la información que existe

 El campo es de todos Minagricultura	FORMATO	Versión: 5
	ACTA DE SESIÓN DE NEGOCIACIÓN	F02-MN-CYP-01
		FECHA EDICIÓN 22-01-2019

	en el MADR, coincidiendo que dicho sistema facilitará no solo el acceso a la información, sino que la misma sea veraz y actual. Visto lo anterior, se concerta la siguiente redacción: “DECIMO TERCERO: <i>Participación en la elaboración y formulación de Planes, Programas y Proyectos para servidores públicos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a partir de la firma del presente acuerdo se compromete a generar mesas de trabajo y hacer partícipe a SINTRAMINAGRO de la formulación de:</i> a) <i>Planes estratégicos de recursos humanos.</i> b) <i>Plan anual de vacantes antes de remitirlo al Departamento Administrativo de la Función Pública, ya que esta información será utilizada para la planeación del recurso humano y la formulación de políticas.</i> c) <i>Proyectos de plantas de personal, así como los manuales de funciones y requisitos, de conformidad con las normas vigentes, para lo cual podrán contar con la asesoría del Departamento Administrativo de la Función Pública, universidades públicas o privadas, o de firmas especializadas o profesionales en administración pública, así como la asesoría de Centrales Sindicales.</i> d) <i>Los perfiles de los empleos que deberán ser provistos mediante proceso de selección por méritos.</i> e) <i>Los programas de formación y capacitación, de acuerdo con lo previsto en la ley y en el Plan Nacional de Formación y capacitación</i> f) <i>Un registro sistematizado de los recursos humanos de la entidad, que permita la formulación de programas internos y la toma de decisiones; Información que deberá estar administrada de acuerdo con orientaciones y requerimientos del Departamento Administrativo de la Función Pública.</i> g) <i>Sistema de evaluación del desempeño al interior la entidad, de acuerdo con las normas vigentes y los procedimientos establecidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil.</i> h) <i>Todas las demás que le sean atribuidas por la ley, el reglamento o el manual de funciones.”</i>
	El Secretario Técnico da lectura al artículo décimo sexto: “DÉCIMO SEXTO.- Dotaciones: <i>El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, reconocerán y generarán espacios de participación por parte de SINTRAMINAGRO y una comisión liderada por el mismo de cuatro (4) funcionarios designados por el mismo, -en la escogencia de calidades y forma de entrega de dotaciones para los funcionarios con derecho a este.”</i> SINTRAMINAGRO señala que se han presentado problemas con la calidad y el cumplimiento en la entrega de las dotaciones, en las fechas de ley, de manera recurrente tanto así que a la fecha no se ha cumplido con la entrega de la primera

 El campo es de todos Minagricultura	FORMATO	Versión: 5
	ACTA DE SESIÓN DE NEGOCIACIÓN	F02-MN-CYP-01
		FECHA EDICIÓN 22-01-2019

	dotación del año 2023. De igual manera SINTRAMINAGRO llevará a cabo el seguimiento a las entregas en los plazos de ley. Sobre el particular, la Administración indica que esta contratación por lo regular se viene adelantando por la modalidad de Acuerdo Marco de Precios, en el cual la Agencia de Contratación Pública Colombiana Compra Eficiente ha conformado lista de proveedores en todo el territorio nacional, atendiendo las demandas de todas las entidades públicas de esta naturaleza; por ende, los elementos de calidad de la oferta ya han sido evaluados por Colombia Compra Eficiente, esta redacción solo podrá ser procedente en aquellos casos donde el Ministerio opte por no acogerse al Acuerdo Marco de Precios, pero en caso de que esta sea la modalidad, se garantiza que la comisión tendrá acceso a los catálogos de los proveedores preseleccionados. Conforme a lo anterior se concerta el punto así: “DÉCIMO SEXTO.- Dotaciones: El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, generará un espacio de participación con SINTRAMINAGRO donde este último designe hasta cuatro (4) servidores públicos, de forma previa a la estructuración del proceso de selección, con el fin de validar las condiciones técnicas relacionadas con la calidad de los materiales y acabados de la dotación, con observancia en los plazos establecidos en la ley y en los Acuerdos Marco de Colombia Compra Eficiente o dentro del proceso contractual al que haya lugar. PARÁGRAFO: Una vez celebrada la contratación, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a través del supervisor del contrato, llevará a cabo un seguimiento minucioso y oportuno a las obligaciones contractuales, sin perjuicio que SINTRAMINAGRO pueda conocer de la ejecución contractual y/o avisar a la supervisión del estado de la mala calidad o calidad defectuosa de la dotación entregada con el fin de aplicar los mecanismos legales y contractuales para que se de cumplimiento a lo contratado.”
	El Secretario Técnico da lectura al artículo Vigésimo Cuarto “VIGÉSIMO CUARTO en cumplimiento del artículo 21 de la Ley 50 de 1990, y el Decreto 1127 de 1991, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural se compromete a desarrollar un reglamento de recreación, cultura, capacitación y deporte que contenga los criterios para el desarrollo de estos programas, comprometiéndose a garantizar los recursos necesarios para las prácticas de dichas actividades que serán dirigidas a todos los funcionarios en procura de una mejor relación laboral, productividad e integración social, para la realización de dichas actividades, el sindicato presentara a la administración la propuesta de reglamento y en el término de un mes deberá ser concertada con la administración.”

 El campo es de todos Minagricultura	FORMATO	Versión: 5
	ACTA DE SESIÓN DE NEGOCIACIÓN	F02-MN-CYP-01 FECHA EDICIÓN 22-01-2019

	El Secretario Técnico da lectura al artículo vigésimo séptimo “VIGÉSIMO SÉPTIMO.- Compensaciones: <i>El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural Se compromete tener en cuenta los sábados para las compensaciones, sin realizar exigencias de informes adicionales para el funcionario.”</i> SINTRAMINAGRO trae a colación las múltiples oportunidades en que la compensación debe hacerse en días sábado y no en horas de los días hábiles en razón al acceso a la información y otras circunstancias, por lo que con la evidencia del trabajo realizado, tales como el envío de correos electrónicos el cumplimiento queda debidamente soportado. Así las cosas, se concerta la siguiente redacción: “VIGÉSIMO SÉPTIMO.- Compensaciones en días sábados: <i>El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural se compromete tener en cuenta los sábados como día hábil para que sus servidores públicos puedan realizar las compensaciones a las que haya lugar, sin que esto sea obligatorio sino facultativo del servidor”</i>
	El Secretario Técnico da lectura al punto Trigésimo Segundo: “TRIGÉSIMO SEGUNDO: <i>Rediseño y Planes del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. En todas las acciones de rediseño institucional y planes elaborados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, así como ajustes institucionales se contará con el acompañamiento y participación de los miembros de SINTRAMINAGRO, y se tendrán en cuenta las propuestas aportadas por este colectivo sindical.</i> <i>La Administración para garantizar la participación de la organización sindical firmante del presente Acuerdo en los procesos de reorganización institucional que se llegaren a adelantar, darán cumplimiento a la Circular 100-09 de 2015 del Departamento Administrativo de la Función Pública.”</i> La Secretaria General señala que por tratarse del cumplimiento de un deber legal, debidamente reglamentado en la circular citada, se puede acordar la siguiente redacción: “TRIGÉSIMO SEGUNDO: <i>Rediseño y Planes del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. En todas las acciones de rediseño institucional y planes elaborados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, así como ajustes institucionales se contará con el acompañamiento y participación de</i>

	FORMATO	Versión: 5
	ACTA DE SESIÓN DE NEGOCIACIÓN	F02-MN-CYP-01
		FECHA EDICIÓN 22-01-2019

SINTRAMINAGRO en todas las etapas, en cumplimiento a la Circular 100-09 de 2015 del Departamento Administrativo de la Función Pública.”

Redacción que es acogida por los asistentes.

El Secretario Técnico da lectura al punto Trigésimo Octavo:

“TRIGÉSIMO OCTAVO: Apoyo a la actividad sindical estatal. *Será deber de la administración pública promover en todas sus instancias el derecho de asociación sindical positivo y la libertad sindical. Así las campañas en los canales de comunicación (camponet, página web etc.), el MADR asignará a SINTRAMINAGRO, los espacios requeridos para la difusión de campañas que como organización sindical se requieran.”*

Se acuerda la siguiente redacción:

“TRIGÉSIMO OCTAVO: Apoyo a la actividad sindical estatal. *En cumplimiento del deber promoción en todas sus instancias el derecho de asociación sindical positivo y la libertad sindical, el MADR asignará a SINTRAMINAGRO, los espacios requeridos para la difusión de campañas que como organización sindical se requieran en los canales de comunicación institucional (camponet, página web etc.).*

El Secretario Técnico da lectura al artículo cuadragésimo del pliego:

“Cambio de sede. *El MADR se obliga en realizar una concertación sobre el cambio de la sede principal con SINTRAMINAGRO para propender por unas instalaciones dignas para los empleados del Ministerio de Agricultura, así como realizar el recorrido de la actual edificación con expertos que puedan dar explicaciones técnicas sobre la situación real del edificio. Teniendo en cuenta que hace 8 años condiciones de higiene y salubridad son malas para los funcionarios y hace 5 años nos encontramos sin ascensores.”*

Sobre el particular, la Secretaría General indica que en el primer trimestre del año, bajo el liderazgo de la Subdirectora Administrativa se hizo un barrido de las zonas: centro, centro internacional, CAN, Salitre y Av. El Dorado desde la Calle 68 hacía el occidente, encontrando que el metro cuadrado en obra gris era considerablemente costoso, limitando la negociación a las zonas centro y centro internacional.

El rango de búsqueda se acortó considerando el metraje que necesita el Ministerio para que sus colaboradores puedan desarrollar sus funciones y/o obligaciones

 El campo es de todos Minagricultura	FORMATO	Versión: 5
	ACTA DE SESIÓN DE NEGOCIACIÓN	F02-MN-CYP-01
		FECHA EDICIÓN 22-01-2019

contando con ergonomía. Para tal efecto se tuvo en consideración los lineamientos emitidos por la Agencia Inmobiliaria del Estado “Virgilio Barco” y esto, aunado con el estudio de mercado, que incluyó todos los costos asociados, llevó a la selección del Edificio CCI como sede temporal del Ministerio.

En ese orden de ideas, el 10 de abril de los corrientes, se aprobaron los planos y se celebró el contrato de arrendamiento, en paralelo con la solicitud de vigencias futuras, toda vez que se estima al menos 3 años de obra en el edificio Pedro A. López.

Conforme a lo anterior el MADR agrega que el pasado 21 de abril de 2023, se hizo una presentación del inmueble arrendado para los servidores públicos y colaboradores del MADR a los miembros del sindicato.

Una vez culminen las adecuaciones, deberá surtirse una visita con los designados de la ARL y el COPASST.

A su turno SINTRAMINAGRO señala que requiere otro recorrido a la sede temporal, lo cual es aceptado por los designados de la administración.

Conforme a lo anterior se concerta la siguiente redacción:

“Cambio de sede. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural haciendo seguimiento a las obligaciones establecidas al arrendador dentro del contrato de arrendamiento de la Sede temporal del Ministerio, se obliga a velar porque este último realice el mantenimiento contratado de las oficinas, parqueaderos y local comercial, propendiendo por unas instalaciones que cuenten con las condiciones necesarias para que los servidores públicos y demás colaboradores del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, puedan desarrollar sus labores y prestar sus servicios. De igual manera el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural respecto al inmueble arrendado aplicará los parámetros del MANUAL DE ESTANDARIZACIÓN DE ESPACIOS DE TRABAJO PARA ENTIDADES DEL ESTADO desarrollado por la Agencia Nacional Inmobiliaria – Virgilio Barco Vargas.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural realizará un recorrido con SINTRAMINAGRO antes de la entrega del inmueble objeto de arrendamiento, con el fin de verificar el óptimo estado de dichas instalaciones

PARÁGRAFO SEGUNDO: Así mismo el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural realizará recorridos semestrales con SINTRAMINAGRO para presentar al avance de la obra del edificio Pedro A. Lopez, cumpliendo en todo caso los parámetros de seguridad para accesos a obras.”

 El campo es de todos Minagricultura	FORMATO	Versión: 5
	ACTA DE SESIÓN DE NEGOCIACIÓN	F02-MN-CYP-01 FECHA EDICIÓN 22-01-2019

Tras una lectura somera a los puntos 41 y 42 del pliego de negociaciones, la Secretaría General solicita revisar la posibilidad de incluirlos como párrafos del artículo segundo, toda vez que dan claridad a lo negociado y acordado en ese acápite, lo que es aceptado.

Conforme a lo anterior el artículo segundo acordado quedaría así:

“SEGUNDO.- Campo De Aplicación. *El presente Acuerdo aprobado por las partes intervinientes, obliga a las partes a cumplir cabalmente su articulado y en él se incorporan todos los derechos consagrados en normas, acuerdos preexistentes, y demás actos emanados de las administraciones anteriores que establecen beneficios salariales, prestacionales, normativos; los que continuaran cumpliéndose sin desmejora alguna, excepto que se modifiquen favorablemente en el presente Acuerdo.*

Este Acuerdo se aplicará única y exclusivamente a las servidoras y servidores públicos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural sindicalizados que estén en nóminas ordinarias, y de conformidad con el numeral 3° del artículo 2.2.2.3.1 del Decreto 1072 de 2015 a los servidores públicos no sindicalizados, que se acojan a él; por lo tanto, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, descontará de su asignación básica mensual a los trabajadores no sindicalizados que se acojan a los beneficios de la negociación del Pliego de solicitudes, el valor de la cuota ordinaria.

PARÁGRAFO PRIMERO: *De conformidad con la Circular Conjunta No. 02 del 31 de agosto de 2015 emitida por el Ministerio del Trabajo y el Departamento Administrativo de la Función Pública, el descuento de la cuota sindical para los servidores públicos no sindicalizados que decidan acogerse a sus beneficios se hará:*

- *De manera voluntaria, para el efecto deberán informarlo por escrito al Grupo de Talento Humano, mediante el formato definido por SINTRAMINAGRO.*
- *Por única vez, bien sea con corte a 31 de agosto de 2023, a 31 de enero de 2024 o a 31 de enero de 2025.*

PARÁGRAFO SEGUNDO: *Como consecuencia de lo anterior, las disposiciones contenidas en el Acuerdo son de obligatorio cumplimiento para las partes, y aquellas servidoras y servidores públicos que se beneficien de él se obligan a no ejercer ningún acto que atente, conculque o viole su articulado.*

PARÁGRAFO TERCERO: *En atención a lo establecido en el Decreto 160 de 2014, las partes, excluyen de los beneficios del presente acuerdo a los siguientes servidores públicos: Ministro de Despacho, Viceministros, Directores, Subdirectores, Secretario General, Asesores de libre nombramiento, así como contratistas que ejecuten obligaciones que se asemejen a las funciones de los grados de asesor.”*

 El campo es de todos Minagricultura	FORMATO	Versión: 5
	ACTA DE SESIÓN DE NEGOCIACIÓN	F02-MN-CYP-01 FECHA EDICIÓN 22-01-2019

4	En este momento de la reunión, la Secretaria General informa que su renuncia está pendiente de aceptación y que según se le informó, se posesionará en los próximos días el Dr. Byron Valdivieso como Secretario General de la entidad. Da las gracias a todo el equipo negociador tanto de SINTRAMINAGRO como del MADR, pues es de conocimiento que la negociación a la fecha siempre se ha llevado a cabo con la mayor cordialidad, objetividad, respeto, aplicación de la normativa, así como propendiendo por los derechos de los servidores públicos de la entidad y en pro del mejoramiento constante de la entidad.
5	Respecto a la aprobación de las actas 3 y 4 SINTRAMINAGRO se compromete a revisarlas y enviarlas por correo electrónico, para que estas sean convertidas en PDF y se registren en el One Drive con las anteriores que ya fueron aprobadas.
6	Teniendo en cuenta cambio de Administración se suspende mesa de negociación hasta nueva posesión de nueva administración

Acuerdos y desacuerdos	
1	Se aprueban los artículos 13, 16, 27, 32, 38 y 40
2	Se incorporan los artículos 41 y 42 como párrafos del artículo 2

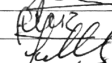
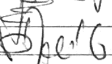
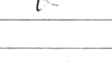
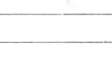
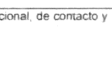
Compromisos adquiridos			
Compromiso		Fecha de límite cumplimiento	Responsable
1	Revisión y aprobación de las actas de sesiones 3 y 4	15/05/2023	SINTRAMINAGRO

Conforme a lo anterior el tres (3) de mayo de dos mil veintitrés (2023) a las 4:50 pm se da por finalizada la sesión y en constancia se firma por los asistentes en la planilla de asistencia correspondiente, la cual hará parte integral de la presente acta.

 El campo es de Todos	FORMATO	Versión: 6
	ASISTENCIA A REUNIONES	F03-MN-CYP-01 FECHA EDICIÓN 13-09-2019

Tema: <u>Negociación Sindical</u> <u>Sesión 5- Mesa de negociación</u>		Objetivo de la Reunión:	
Dependencia responsable de la reunión: <u>Secretaría General</u>	Nombre Responsable Reunión: <u>Hardy León - Secretario técnico</u> <u>Negociación Sindical</u>	Lugar: <u>Salón Potocodo</u> Hora Inicio: <u>2:11 pm</u>	Fecha: <u>30/05/2023</u> Hora Aprox. Terminación: <u>4:50 pm</u>

ASISTENTES

	NOMBRE	CARGO	ORGANIZACIÓN, ENTIDAD o DEPENDENCIA	E-MAIL*	TELEFONO/ CELULAR*	FIRMA
1	Jennifer Bermúdez Daza	Sec. Genl.	MAOR	jennifer.bermudez@minagricultura.gov.co	31221382	
2	Hardy León Chiriví	Secretario técnico	MAOR	hardy.leon@minagricultura.gov.co		
3	Liliana Prado Amaya	Asesor - Contable	MAOR	Liliana.prado@minagricultura.gov.co	3106890363	
4	Carlos Javier Pejo	Vocal Sintramagro	MAOR	Carlos.Pejo@minagricultura.gov.co	3113755571	
5	Rafael Antonio Ruiz G.	Sec. Genl. Sintramagro	MAOR	rafael.ruiz@minagricultura.gov.co	3138762933	
6	Nancy A. Moreno Lozano	Presidente	Sintramagro	nancy.moreno@sintramagro.gov.co	3147889174	
7	César O. Clavijo S.	Vicepresidente	Sintramagro	cesar.clavijo@sintramagro.gov.co	3118697733	
8	Adriana Jaramillo	Jefe Ofic	MAOR	adriana.jaramillo@mao.gov.co	3105617518	
9						
10						
11						
12						
13						

(*) Nota: El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley estatutaria 1581 de 2012 y a su Decreto Reglamentario 1377 de 2013 se informa que la información registrada será de uso institucional, de contacto y divulgación de la gestión institucional.

 El campo es de todos Minagricultura	FORMATO	Versión: 5
	ACTA DE SESIÓN DE NEGOCIACIÓN	F02-MN-CYP-01 FECHA EDICIÓN 22-01-2019

ACTA No. 6

Tema	Negociación Sindical 2023-2025 Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR y Sindicato de Trabajadores del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - SINTRAMINAGRO		
Objeto de la Reunión	Sexta sesión de la mesa de negociación		
Fecha y hora	24 de mayo de 2023 9:05 am	Lugar	Salón de Protocolo - MADR

Asistentes	Cargo
Nancy Andrea Moreno Lozano	Presidente/ Negociadora SINTRAMINAGRO
Cesar Orlando Clavijo Silva	Vicepresidente/ Negociador SINTRAMINAGRO
Roger Ruiz González	Secretario General/ Negociador SINTRAMINAGRO
Carlos Javier Rojo Ospina	Vocal/ Negociador SINTRAMINAGRO
Byron Alfonso Valdivieso Valdivieso	Secretario General / Negociador principal MADR
Adriana María Jaramillo Pinzón	Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones / Negociadora suplente MADR
Sebastián Vargas Vargas	Jefe Oficina Asuntos Internacionales / Negociador principal MADR
Hardy León Chiriví	Secretario Técnico

Orden del día

1. Saludo de bienvenida y presentación del Secretario General, así como de los demás participantes
2. Revisión de varios artículos del pliego de solicitudes.

Orden	Temas Tratados
1	Presentación del Dr Byron Valdivieso , teniendo en cuenta que lasdonde señala que siempre va haber animo de resolución, respecto, pragmatismo en las decisiones, las cuales siempre se harán conforme a la ley, así mismo buscar una negociación muy ágil, con disponibilidad de 7 x 24, para atender lo que se requiera. Presentación del Secretario Técnico, posteriormente se presenta Adriana Jaramillo como negociadora. Presentación de Nancy Andrea Moreano, Presidente de SINTRAMINAGRO, quien señala que el objetivo es tener el mejor acuerdo para el personal del Ministerio,

 El campo es de todos Minagricultura	FORMATO		Versión: 5
	ACTA DE SESIÓN DE NEGOCIACIÓN		F02-MN-CYP-01
			FECHA EDICIÓN 22-01-2019

	pues con ello se buscara el mejoramiento del campo en Colombia, y se tiene una visión es poder buscar favorables a los servidores de la entidad, de igual manera se tiene la misma disposición, aportes, acompañamiento. Presentación de Cesar Clavijo, Vicepresidente de SINTRAMINAGRO, señalando que se tiene una expectativa favorable de la nueva administración, pues son personas con una mentalidad diferente, para construir de manera colectiva, pues el sindicato siempre se ha identificado con las políticas del Señor Presidente, de ahí que se tiene una gran esperanza. Se solicita tener presente los Principios de progresividad y no regresividad en la presente negociación, así como la buena voluntad y un diálogo armónico Presentación de Roger Antonio Ruiz, Secretario General de SINTRAMINAGRO, se busca trabajar de la mano y sacar de la mano los procesos pendientes. Presentación de Carlos Rojo, Vocal de SINTRAMINGARO, señalando que el MADR necesarias una transformación y que se debe tener optimismo, pues se tiene una entidad que no se atreve a un salto de lo que requiere el país, pues hay mucha oposición de los beneficios a los cambios. Se busca que esta mesa se de optimismo a la gente que está detrás de nosotros y se muestra la política del Gobierno, la Ministra, pues la entidad no requiere jefes, sino líderes. SINTRAMINAGRO sugiere que haga una contextualización de los artículos objeto de negociación.
2	SINTRAMINAGRO hace mención al tema de austeridad de gasto que se habló en negociación en días pasados, conforme a ello se ajusta el primer artículo quedando así: “PRIMERO.- Fundamentos Constitucionales y Legales: <i>El presente Acuerdo fundamenta su contenido, desarrollo y aplicación en la Declaración Universal de los Derechos Humanos; en la Constitución Política de Colombia, especialmente los principios y fundamentos contenidos en los artículos 1, 2, 23, 38, 39, 53, 55, 56 y 58; en los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo 151 de 1978 y 154 de 1981, ratificados por el gobierno colombiano, referentes a los procedimientos de negociación y solución de controversias con las organizaciones de empleados públicos y en el fomento de la negociación colectiva; en la Ley 4° de 1992 que en el literal "c" de su artículo 2° fija como objetivos y criterios del gobierno la concertación como factor de mejoramiento de la prestación de los servicios por parte del Estado y de las condiciones de trabajo de sus servidores; en las normas relacionadas con la Administración Pública y la Negociación Colectiva desarrolladas en las Leyes 411 de 1997 de negociación colectiva en el sector Público (artículos 7° y 8°); Ley 524 de 1999; Ley 584 de 2000; Decreto 2813 de 2000; el Decreto 160 de febrero 5 de 2014 y demás normas concordantes que regulen la materia, los</i>

 El campo es de todos Minagricultura	FORMATO	Versión: 5
	ACTA DE SESIÓN DE NEGOCIACIÓN	F02-MN-CYP-01
		FECHA EDICIÓN 22-01-2019

	Decretos 1072 y 1083 de 2015 (Decreto Único del Sector Trabajo); normativa en materia presupuestal, en observancia del principio constitucional de progresividad y no regresividad¹ y las sentencias ACU 902 de 1998² y C-228 de 2011³” Posteriormente se da lectura al artículo segundo “ARTÍCULO SEGUNDO.- Campo De Aplicación. El presente Acuerdo obliga a las partes a cumplir cabalmente su articulado y en él se incorporan todos los derechos consagrados en normas, acuerdos preexistentes, y demás actos emanados de las administraciones anteriores que establecen beneficios salariales, prestacionales, normativos; los que continuaran cumpliéndose sin desmejora alguna, excepto que se modifiquen favorablemente en el presente Acuerdo. Este Acuerdo se aplicará única y exclusivamente a los servidores públicos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural sindicalizados que estén en nóminas ordinarias, y de conformidad con el numeral 3° del artículo 2.2.2.3.1 del Decreto 1072 de 2015 a los servidores públicos no sindicalizados, que se acojan a él; por lo tanto, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, descontará de su asignación básica mensual a los trabajadores no sindicalizados que se acojan a los beneficios de la negociación del Pliego de solicitudes, el valor de la cuota ordinaria. PARÁGRAFO PRIMERO: El descuento de la cuota sindical para los servidores públicos no sindicalizados que decidan acogerse a sus beneficios se hará: - De manera voluntaria, para el efecto deberán informarlo por escrito al Grupo de Talento Humano, mediante el formato definido por SINTRAMINAGRO. - Por única vez, bien sea con corte a 31 de agosto de 2023, a 31 de enero de 2024 o a 31 de enero de 2025. PARÁGRAFO SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, las disposiciones contenidas en el Acuerdo son de obligatorio cumplimiento para las partes, y aquellos servidores públicos que se beneficien de él se obligan a no ejercer ningún acto que atente, conculque o viole su articulado. PARÁGRAFO TERCERO: En atención a lo establecido en el Decreto 160 de 2014, las partes, excluyen de los beneficios del presente acuerdo a los siguientes
--	--

¹ Son referentes jurisprudenciales aplicables al presente acuerdo los expuestos en la Sentencia C-1234 de 2005 de la Honorable Corte Constitucional.

² Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, C.P. ALBERTO MANTILLA ARANGO

³ Principio de progresividad y prohibición de regresividad de los derechos económicos, sociales y culturales que se encuentran consagrados en las normas de derechos internacional que hacen parte del bloque de constitucionalidad.

“En ese sentido el Ministerio se obliga a adoptar medidas tendientes a lograr la efectividad de derechos mediante acciones progresivas, que garanticen la mejora en las condiciones laborales de sus trabajadores”

 El campo es de todos Minagricultura	FORMATO	Versión: 5
	ACTA DE SESIÓN DE NEGOCIACIÓN	F02-MN-CYP-01
		FECHA EDICIÓN 22-01-2019

servidores públicos: Ministro de Despacho, Viceministros, Directores, Subdirectores, Secretario General, Asesores de libre nombramiento, así como contratistas que ejecuten obligaciones que se asemejen a las funciones de los grados de asesor.”

No se hace ajuste alguno al artículo segundo.

Posteriormente se lee el artículo tercero que reza:

“ARTÍCULO TERCERO.- Permiso Sindical: *En los términos del Artículo 39 de la Constitución Política, la Ley 584 del 2.000, el Decreto 2813 del 2000, la Resolución 00099 de 2023, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural le dará estricto cumplimiento a lo establecido por el Artículo 15 del Decreto 160 de febrero 5/2014, referente a la garantía de Fuero Sindical y Permiso Sindical a los Empleados Públicos durante el término de la Negociación Colectiva.”*

Una vez analizado y atendiendo que los estatutos de SINTRAMINAGRO señala los eventos que el servidor este encargado de algún cargo, no se hace necesario hacer ningún ajuste.

Luego se lee el artículo cuarto el cual no se modifica y queda de la siguiente manera:

“ARTÍCULO CUARTO.- *El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural dará cumplimiento en forma irrestricta a las garantías necesarias para la comisión negociadora de la organización sindical, para efectos de discusión y aprobación del Pliego de solicitudes, concediendo los permisos permanentes sindicales remunerados durante el tiempo que dure la negociación del pliego, a los negociadores principales y suplentes.*

PARÁGRAFO: Garantías. *Se darán las necesarias para la protección especial a que hace referencia el artículo 25 del Decreto 2351 de 1965, las cuales se ampliará a seis (6) meses más, después de terminada la Negociación Colectiva una vez el acuerdo quede en firme. Estas disposiciones se aplicarán cada vez que en lo futuro se adelante un proceso de Negociación Colectiva. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural implementará directrices, políticas y mecanismos para que estos cumplan con los acuerdos colectivos suscritos y normas vigentes para el desarrollo de la actividad sindical, y dar cumplimiento a los convenios Internacionales del Trabajo debidamente ratificados y las normas Constitucionales y Legales, obligándose a no promover prácticas antisindicales y respetar el Derecho de Asociación y Negociación Sindical.”*

 El campo es de todos Minagricultura	FORMATO	Versión: 5
	ACTA DE SESIÓN DE NEGOCIACIÓN	F02-MN-CYP-01 FECHA EDICIÓN 22-01-2019

	Se continua con el artículo quinto, que señala: “ARTÍCULO QUINTO.- El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural socializará a todas sus dependencias el desarrollo y cumplimiento de este Acuerdo, y realizará su divulgación, en procura de su respeto y acogida, dando cumplimiento a las leyes y Convenios Internacionales que garantizan el derecho de Asociación y derecho a la Negociación Colectiva, por medio de una campaña de información en los canales virtuales institucionales (Camponet, papel tapiz, página web) infografía, así como en reuniones informativas a través de la herramientas Microsoft Teams coordinadas entre el MADR y SINTRAMINAGRO.” Sobre este artículo no se hace ningún ajuste. SINTRAMINAGRO informa que el punto sexto se va presentar más adelante. A continuación se lee el artículo séptimo y se ajusta quedando así: “ ARTÍCULO SÉPTIMO.- Sede Sindical: El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural adecuará una oficina digna a la organización sindical señalada en el presente escrito, dentro de la sede central del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, que pueda brindar seguridad y privacidad para garantizar el adecuado desarrollo del ejercicio sindical y la cual deberá ser dotada con mínimo 4 puestos de trabajo con sus mobiliarios y sus equipos de Tecnología y comunicaciones. PARÁGRAFO: Se gestionará por parte de la Administración un pasante dentro del programa Estado Joven para la oficina del sindicato, de tal forma que de manera permanente se cuente con apoyo a la gestión administrativa para este colectivo sindical.” Luego SINTRAMINAGRO señala que el artículo Octavo del Pliego de Solicitudes se elimina. Posteriormente se lee el artículo noveno acordado (el cual no se modifica): “ARTÍCULO NOVENO.- Esquemas de Seguridad: El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, solicitará los estudios de seguridad ante el Ministerio del Interior - Unidad Nacional de Protección, tendientes a generar los esquemas de seguridad de los directivos sindicales que presenten problemas de amenazas o seguridad en razón al cumplimiento de las funciones a su cargo o como consecuencia de su ejercicio Sindical, así como los afiliados que evidencien estas circunstancias.”
--	--

 El campo es de todos Minagricultura	FORMATO	Versión: 5
	ACTA DE SESIÓN DE NEGOCIACIÓN	F02-MN-CYP-01 FECHA EDICIÓN 22-01-2019

Luego se revisa el artículo décimo, el cual una vez revisado por las partes se concerta que quede de la siguiente forma:

“ARTÍCULO DECIMO.- Profesionalización y distribución de cargas: El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural adelantará los estudios técnicos tendientes al rediseño del Sector y reestructuración del Ministerio, garantizando la participación de las organizaciones sindicales en los términos del parágrafo 2° del artículo 2.2.12.1 del Decreto 1083 de 2015, en pro de mejorar las condiciones laborales del Ministerio, lo cual estará sujeto a las disponibilidades presupuestales.

PARÁGRAFO: Cargas Laborales. La administración revisará las cargas laborales de los diferentes servidores, buscando una distribución equitativa y la provisión de los cargos vacantes, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1083 de 2015.”

Posteriormente se retoma la revisión del artículo sexto del pliego, y una vez analizado el mismo por las partes, se ajusta quedando así:

“ARTÍCULO SEXTO.- Permisos sindicales: Sin perjuicio de lo contemplado en los acuerdos anteriores y el derecho a los permisos sindicales, los miembros de la junta directiva del sindicato podrán pedir permiso para participar en actividades sindicales y en el evento que el jefe inmediato y/o la administración no se pronuncie respecto al permiso en un plazo de 24 horas se entenderá aceptado. En todo evento la solicitud deberá contener las justificaciones respectivas. Lo anterior, sin perjuicio que sin afectar la necesidad del servicio se lleve a cabo mediante teletrabajo.

PARÁGRAFO PRIMERO: El MADR concederá por cada año de vigencia del Acuerdo los permisos sindicales solicitados para los trabajadores afiliados a SINTRAMINAGRO con el fin de realizar todas aquellas gestiones relacionadas con sus funciones sindicales, respecto a asambleas generales ordinarias y extraordinarias, a nivel regional o nacional; atención de diligencias administrativas y/o judiciales; así como actividades necesarias señaladas por el Sindicato. SINTRAMINAGRO únicamente podrá desistir, modificar y/o reorganizar, los permisos sindicales para sus afiliados y directivos con una antelación mínima de tres (3) días hábiles, salvo por circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor, alegada por el beneficiario del permiso.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El MADR se obliga a notificar por correo electrónico institucional a cada trabajador la aprobación del permiso sindical que le ha sido concedido con la debida antelación.

PARÁGRAFO TERCERO: Todos los permisos sindicales a que hace referencia este acuerdo serán remunerados, de conformidad con lo señalado en los decretos 1072 y 1083 de 2015.”

 El campo es de todos Minagricultura	FORMATO	Versión: 5
	ACTA DE SESIÓN DE NEGOCIACIÓN	F02-MN-CYP-01 FECHA EDICIÓN 22-01-2019

Finalmente el Dr Byron recomienda tener un plan de contingencias y/o turnos cuando de una área todos sean servidores sindicalizados y se requiera permiso para Asambleas, con el fin de no afectar el servicio y gestión del área.

Posteriormente se revisa el artículo décimo primero, y los negociadores concertan que el mismo se mantenga quedando de la siguiente forma:

“ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Educación y capacitaciones: El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural gestionará con los diferentes centros educativos, instituciones de educación formal públicas y privadas, con el fin de propender por la celebración de convenios para capacitación y formación de sus servidores públicos, donde se establezcan becas y/o descuentos especiales, conforme al presupuesto de la entidad. Igualmente apoyará la celebración de convenios entre organizaciones sindicales y universidades públicas o privadas para la ejecución de recursos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural con fines Educativos.”

Luego se revisa y se acuerda el artículo décimo segundo, quedando así:

“ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Acceso a Becas y créditos del ICETEX: El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural se compromete a que, dentro de los tres meses siguientes a la firma del presente acuerdo, gestionará becas y créditos especiales para los funcionarios sindicalizados, independientemente de su tipo de vinculación con el Estado, con prioridad en el nivel asistencial.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para los funcionarios que decidan llevar a cabo estudios, como incentivo no pecuniario se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 33 del Decreto 1567 de 1998.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El servidor público a quien se le otorgue permiso de estudios y de conformidad con el Artículo 2.2.5.5.19 del Decreto 1083 de 2015 podrá además de la compensación de tiempo, hacerlo mediante la transferencia de conocimiento, aporte en la elaboración de política pública, productos específicos de investigación, entre otros.

Este acuerdo se aplicará a todas las compensaciones que los servidores públicos tengan derecho.”

El Dr Byron propone un receso hasta las 2:00 pm con el fin que todos los asistentes, puedan almorzar, lo cual es aprobado por unanimidad.

 El campo es de todos Minagricultura	FORMATO	Versión: 5
	ACTA DE SESIÓN DE NEGOCIACIÓN	F02-MN-CYP-01
		FECHA EDICIÓN 22-01-2019

Después del almuerzo se reanuda la negociación, y en esta parte de la sesión el Dr Sebastián Vargas se reincorpora como parte del equipo negociados de la entidad en reemplazo de la Dra Adriana Jaramillo y las partes entran a revisar y a concertar la redacción del artículo décimo tercero, quedando en los siguiente términos así:

“ARTÍCULO DECIMO TERCERO: Participación en la elaboración y formulación de Planes, Programas y Proyectos para servidores públicos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a partir de la firma del presente acuerdo se compromete a generar mesas de trabajo y hacer partícipe a SINTRAMINAGRO de la elaboración de:

- Políticas públicas que deba formular el Sector
- Planes estratégicos de recursos humanos.
- Plan anual de vacantes antes de remitirlo al Departamento Administrativo de la Función Pública, ya que esta información será utilizada para la planeación del recurso humano y la formulación de políticas.
- Proyectos de plantas de personal, así como los manuales de funciones y requisitos, de conformidad con las normas vigentes, para lo cual podrán contar con la asesoría del Departamento Administrativo de la Función Pública, universidades públicas o privadas, o de firmas especializadas o profesionales en administración pública, así como la asesoría de Centrales Sindicales.
- Los perfiles de los empleos que deberán ser provistos mediante proceso de selección por méritos.
- Los programas de formación y capacitación, de acuerdo con lo previsto en la ley y en el Plan Nacional de Formación y capacitación.
- Un registro sistematizado de los recursos humanos de la entidad, que permita la formulación de programas internos y la toma de decisiones; Información que deberá estar administrada de acuerdo con orientaciones y requerimientos del Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Sistema de evaluación del desempeño al interior la entidad, de acuerdo con las normas vigentes y los procedimientos establecidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil.
- Todas las demás que le sean atribuidas por la ley, el reglamento o el manual de funciones.”

Luego SINTRAMINAGRO presente la solicitud de incentivos por supervisión de contratos y convenios, el cual revisado y ajustado queda así:

“ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- Incentivo por Supervisión de Contratos y Convenios: El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural reconocerán incentivos no pecuniarios a todos los funcionarios que independientemente de su vinculación

 El campo es de todos Minagricultura	FORMATO	Versión: 5
	ACTA DE SESIÓN DE NEGOCIACIÓN	F02-MN-CYP-01
		FECHA EDICIÓN 22-01-2019

con el Ministerio hagan parte como asociados de SINTRAMINAGRO y ejerzan funciones como supervisores de contratos y/o convenios, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Decreto 1567 de 1998.

PARÁGRAFO: Se deberá tener en cuenta para la designación de supervisión de contratos o convenios, lo siguiente:

- La designación de supervisión por Dirección debe ser equitativa.
- Los contratos con valores más altos y de mayor complejidad, deben estar en cabeza y supervisados por los Directivos del Ministerio.”

Continuando con la revisión de los artículos los negociadores entran a revisar lo relacionado con el reconocimiento por antigüedad del artículo décimo quinto, frente a ello queda pendiente revisar la legalidad de ello.

Luego se continua con la revisión del artículo décimo sexto, por ello SINTRAMINAGRO menciona los problemas que se han tenido con las dotaciones, no obstante se había aprobado el artículo en la sesión anterior, los negociadores de ambas partes lo ajustan el cual queda en los siguientes términos:

“ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- Dotaciones: El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, generará un espacio de participación con SINTRAMINAGRO donde este último designe hasta cuatro (4) servidores públicos que tengan derecho a dotación, de forma previa a la estructuración del proceso de selección, con el fin de validar las condiciones técnicas relacionadas con la calidad de los materiales y acabados de la dotación, con observancia en los plazos y en la normatividad vigente aplicable.”

Luego se propone ajustar el artículo décimo séptimo del pliego, respecto al transporte a los funcionarios, por ello se ajusta quedando de la siguiente manera:

“ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, gestionará, en el marco de la normatividad aplicable, transporte para los funcionarios.”

Posteriormente se revisa lo relacionado con el reconocimiento del trabajo humanitario, debido a que una compañera de la UNT fue asesinada cuando fue a revisar un terreno, por ello se presentó dicho artículo.

Conforme a lo anterior se acuerda el artículo décimo octavo quedando así:

 El campo es de todos Minagricultura	FORMATO	Versión: 5
	ACTA DE SESIÓN DE NEGOCIACIÓN	F02-MN-CYP-01 FECHA EDICIÓN 22-01-2019

“ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- Reconocimiento del Trabajo Humanitario: El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, reconocerá una compensación no pecuniaria para el funcionario que lleve a cabo trabajo humanitario y/o realice funciones en el marco de la Ley 2272 del 2022 de la política de paz como una política de Estado, de igual forma la entidad gestionará con la ARL un programa de salud mental con los funcionarios para un mejor abordaje para este tipo de casos.”

Artículo décimo noveno se revisa, se explica que este corresponde personal del COPASST, brigadas o auditorías, por ello se concerta que quede en los siguientes términos:

“ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- Beneficios y compensaciones para el Trabajo Emocional: El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, reconocerá el trabajo en casa, teletrabajo o alguna modalidad equivalente, a favor de los funcionarios que participen en COPASST, brigadas, auditorías, entre otras, siempre que sea viable con las necesidades del servicio.”

Posteriormente se menciona el artículo vigésimo relacionada con certificación de actividades adicionales de servidores públicos, el cual se señala que no es viable concertarlos por limitación legal, por ello no hay concertación.

Se continua con la revisión del artículo Vigésimo Primero, el cual se considera que debe ser revisado el alcance del mismo presentado. por SINTRAMINAGRO, quedando pendiente.

Posteriormente se presenta el artículo relacionado con las licencias por luto, la cual pese a lo que se presentó inicialmente correspondía a 5 días adicionales, las partes la ajustan y se deja de forma similar como en el Acuerdo anterior, quedando de la siguiente manera:

“ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- Licencias por luto: El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural continuará dando aplicación al término legal de cinco (5) días hábiles para las licencias de luto señaladas en el artículo 1 de la Ley 1280 de 2009 y la sentencia C-892 de 2012. En el evento que el fallecimiento del familiar del funcionario sea fuera de la ciudad capital y en sitios distantes o de difícil acceso o consecución de transporte que implique que en el desplazamiento se utilice más de un día, el funcionario podrá solicitar permiso remunerado por tres (3) días.”

Ya cerrando la sesión del día de hoy, el Dr Byron señala que el Gobierno a hoy no ve a los sindicatos como una contraparte, sino como a unos aliados, obviamente teniendo en cuenta que los derechos van de la mano con los deberes.

	FORMATO	Versión: 5
	ACTA DE SESIÓN DE NEGOCIACIÓN	F02-MN-CYP-01 FECHA EDICIÓN 22-01-2019

3	El Secretario Técnico de la negociación se permite leer apartes del Decreto 1072 de 2015 que señala: <i>“ARTÍCULO 2.2.2.4.10. Términos y etapas de la negociación. La negociación del pliego se desarrollará bajo los siguientes términos y etapas:</i> <i>(...)</i> 4. La negociación se desarrollará durante un período inicial de veinte (20) días hábiles, prorrogables, de mutuo acuerdo, hasta por otros veinte (20) días hábiles.” De ahí que los 20 días hábiles se contarían desde la instalación lo cual ocurrió el 14 de abril de 2023 y atendiendo que se suspendieron las negociación desde el 8 hasta el 23 de mayo, plazo que ambas partes están de acuerdo que no se cuenten como plazo de la negociación, conforme a ello el plazo inicial de negociación iría hasta el 30 de mayo de 2023, lo cual los negociadores están de acuerdo.
---	--

Acuerdos y desacuerdos	
1	Se aprueban los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 21,
2	Se elimina / no se aprueban los artículos 8, 20,
3	Se llevará a cabo la sesión 7 el día 26 de junio de 2023 de 3:00 pm a 5:00 pm teniendo en cuenta los movimientos que se vienen presentando en los nombramientos que se vienen adelantando por la nueva administración

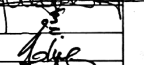
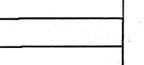
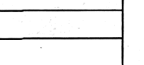
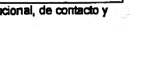
Compromisos adquiridos			
Compromiso		Fecha de límite cumplimiento	Responsable
1	Revisión del artículo 15	26/06/2023	MADR/ SINTRAMINAGRO
2			
3			
4			

Conforme a lo anterior el veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023) a las 5:40 pm se da por finalizada la sesión y en constancia se firma por los asistentes en la planilla de asistencia correspondiente, la cual hará parte integral de la presente acta.

	FORMATO	Versión: 6
	ASISTENCIA A REUNIONES	F03-MN-CYP-01
		FECHA EDICIÓN 13-09-2019

Tema: <u>Negociación Sindicato 2023-2025 Sesión 6 Mesa de negociación.</u>		Objetivo de la Reunión:	
Dependencia responsable de la reunión:	Nombre Responsable Reunión:	Lugar:	Fecha: DD/MM/AA
<u>Secretaría General</u>	<u>Byron Valdivieso</u>	<u>Salón Protocolo</u>	<u>24/05/23</u>
		Hora Inicio: <u>9:04 AM.</u>	Hora Aprox. Terminación: <u>5:40 PM.</u>

ASISTENTES

	NOMBRE	CARGO	ORGANIZACIÓN, ENTIDAD o DEPENDENCIA	E-MAIL*	TELEFONO/ CELULAR*	FIRMA
1	<u>CARLOS JAVIER RUIZ</u>	<u>VOCA L</u>	<u>Sintramagro</u>	<u>carlos.ruiz@minagricultura.gov.co</u>	<u>3113755571</u>	
2	<u>ROGER ANTONIO RUIZ GONZALEZ</u>	<u>Sec. General</u>	<u>Sintramagro</u>	<u>roger.ri2@minagricultura.gov.co</u>	<u>3138461933</u>	
3	<u>OSCAR O. JARAMILLO</u>	<u>Vicepresidente</u>	<u>Sintramagro</u>	<u>oscar.o.jaramillo@minagricultura.gov.co</u>	<u>3118697733</u>	
4	<u>Nancy Andrea Moreno</u>	<u>Presidente</u>	<u>Sintramagro</u>	<u>nancy.moreno@minagricultura.gov.co</u>	<u>3147689174</u>	
5	<u>Byron Valdivieso</u>	<u>Sec. Gral.</u>	<u>MADE</u>	<u>byron.valdivieso@minagricultura.gov.co</u>	<u>3147724875</u>	
6	<u>Adriana Jaramillo</u>	<u>Jefe</u>	<u>OEC</u>	<u>adriana.jaramillo@made.gov.co</u>	<u>3105613518</u>	
7	<u>Heddy León</u>	<u>Secretario Técnico</u>	<u>MADE</u>	<u>heddy.leon@minagricultura.gov.co</u>	<u>3147012971</u>	
8	<u>Sebastian Varga Varga</u>	<u>Jefe Oficina</u>	<u>OAI - MADE</u>	<u>sebastian.varga@minagricultura.gov.co</u>	<u>3104819672</u>	
9						
10						
11						
12						
13						

(*) Nota: El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley estatutaria 1561 de 2012 y a su Decreto Reglamentario 1377 de 2013 se informa que la información registrada será de uso institucional, de contacto y divulgación de la gestión institucional.

	FORMATO	Versión: 5
	ACTA DE SESIÓN DE NEGOCIACIÓN	F02-MN-CYP-01 FECHA EDICIÓN 22-01-2019

ACTA No. 7

Tema	Negociación Sindical 2023-2025 Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR y Sindicato de Trabajadores del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - SINTRAMINAGRO		
Objeto de la Reunión	Séptima sesión de la mesa de negociación		
Fecha y hora	26 de junio de 2023 4:14 pm	Lugar	Salón de Protocolo - MADR

Asistentes	Cargo
Nancy Andrea Moreno Lozano	Presidente/ Negociadora SINTRAMINAGRO
Cesar Orlando Clavijo Silva	Vicepresidente/ Negociador SINTRAMINAGRO
Roger Ruiz González	Secretario General/ Negociador SINTRAMINAGRO
Carlos Javier Rojo Ospina	Vocal/ Negociador SINTRAMINAGRO
Byron Alfonso Valdivieso Valdivieso	Secretario General / Negociador principal MADR
Adriana María Jaramillo Pinzón	Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones / Negociadora suplente MADR
Hardy León Chiriví	Secretario Técnico

Orden del día

1. Continuación con la revisión y negociación de los demás puntos, iniciando con el artículo vigésimo tercero en adelante.

Orden	Temas Tratados
1	Como inicio se da un breve saludo a los negociados por parte del Dr Byron Valdivieso y posteriormente se inicia la negociación del artículo de auxilios por calamidad, el cual revisado se aprueba quedando de la siguiente forma: <i>“ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural gestionará con la Caja de Compensación Familiar la ampliación del portafolio de servicios respecto a auxilios a funcionarios sindicalizados que tuviesen una calamidad por fallecimiento de un familiar u otros que podrían surgir, así como con otras entidades.”</i>

 El campo es de todos Minagricultura	FORMATO	Versión: 5
	ACTA DE SESIÓN DE NEGOCIACIÓN	F02-MN-CYP-01
		FECHA EDICIÓN 22-01-2019

	Posteriormente se entra a revisar lo relacionado con Recreación, Cultura y Deporte, donde se modifica el artículo vigésimo cuarto el cual queda de la siguiente manera: “ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- Recreación, Cultura y Deporte: El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural gestionará conjuntamente con los representantes de SINTRAMINAGRO, en el marco de la normatividad aplicable, estímulos pecuniarios y no pecuniarios, para recreación, cultura, capacitación y deporte, lo cual deberá quedar incorporado en el Plan de Bienestar de la entidad.” Respecto a lo relacionado con Bienestar los negociadores entran a revisar el artículo vigésimo quinto presentado, el cual es ajustado y concertado quedando así: “ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: Bienestar. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural ejecutará el plan de bienestar e incentivos formulado de acuerdo con las necesidades consolidadas de los empleados y realizará la gestión para su desarrollo. Para la vigencia 2024 y siguientes gestionando la ampliación progresivamente un porcentaje ante las autoridades competentes el rubro de bienestar e incentivos del presupuesto con el que cuenta al cierre de la vigencia 2023. Para lo anterior, se fortalecerá con apoyo de la Caja de Compensación familiar, programas de vivienda, salud, recreación, aprovechamiento del tiempo libre para los empleados públicos y sus familias. Se implementarán nuevas estrategias de comunicación para divulgar en mayor medida las diferentes actividades por desarrollar, con el fin de promover la participación de todos los empleados públicos.” Continuando con la revisión se analiza el artículo Vigésimo Sexto, el cual es concertado por los negociadores, quedando el mismo en los siguientes términos: “ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: Bienestar Familiar. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural se compromete gestionar para los servidores públicos y a su grupo familiar, descuentos, planes especiales, tarifas preferenciales o gratuitas, en el ingreso a escenarios, parques, monumentos históricos, museos, parques deportivos, recreativos, temáticos, bibliotecas, entre otros lugares turísticos de naturaleza distrital.” Se menciona que el Artículo Vigésimo Séptimo, toda vez que queda incorporado en artículos anteriores frente a la compensación en al artículo Décimo Segundo. Luego se entra a revisar y ajustar el artículo vigésimo octavo, quedando de la siguiente manera:
--	---

 El campo es de todos Minagricultura	FORMATO	Versión: 5
	ACTA DE SESIÓN DE NEGOCIACIÓN	F02-MN-CYP-01 FECHA EDICIÓN 22-01-2019

“ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.- Teletrabajo y Trabajo en casa: El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y SINTRAMINAGRO concertaran de conformidad con la normatividad vigente aplicable, el teletrabajo y el trabajo en casa para los servidores públicos de la entidad.”

Se hace una receso por 10 minutos.

Se señala que el artículo Vigésimo Noveno se elimina por limitación respecto a la normatividad vigente.

Se revisa lo relacionado con las pólizas para los supervisores de contratos y convenios, señalado en el artículo trigésimo, quedando concertado así:

“ARTÍCULO TRIGÉSIMO: El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, gestionará los recursos antes las autoridades respectivas la ampliación de las pólizas para los servidores que realicen actividades de supervisión de contratos y convenios, relacionado con investigaciones y procesos de orden disciplinario, penal o de responsabilidad fiscal.”

Se lleva a cabo otro receso, quedando pendiente si se reanuda el día de hoy. Durante el tiempo de receso se entra revisar por SINTRAMINAGRO los siguientes puntos.

Una vez llega Cesar Orlando Clavijo Silva y el Dr Byron Valdivieso, la reunión se reanuda, y se continua revisando lo relacionado con el programa de buena alimentación.

El artículo trigésimo primero una vez analizado, queda ajustado con la siguiente redacción:

“ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO.- Programa de buena alimentación variada: El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural gestionará de común acuerdo con SINTRAMINAGRO alianzas, espacios, ferias, acuerdos, buscando opciones de alimentación natural, apoyando emprendimientos campesinos para promover la buena nutrición, articulaciones necesarias que permitan contar con elementos para una mejor nutrición, en las horas laborales, sin afectar la prestación de servicio.

Continuando con la revisión se revisa el artículo Trigésimo Segundo del pliego el cual ya se encuentra en otros artículos, por ello se elimina.

Respecto a Pre pensionado, ajustando la redacción los negociadores, quedando así:

 El campo es de todos Minagricultura	FORMATO	Versión: 5
	ACTA DE SESIÓN DE NEGOCIACIÓN	F02-MN-CYP-01 FECHA EDICIÓN 22-01-2019

“ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO.- Pre – pensionados: El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural generará técnica y jurídicamente el Plan de Acogida y Transferencia de conocimiento para pre pensionados, y prestará la asesoría suficiente para el trámite del proceso para el efectivo reconocimiento de este derecho.”

El artículo Trigésimo Cuarto se elimina por limitación normativa.

Respecto a la información que se solicita en el artículo Trigésimo Quinto, el mismo se reajusta en el sentido de capacitación, por ello se ajusta quedando así:

“ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO: El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural gestionará capacitación a SINTRAMINAGRO para el manejo efectivo de SECOP y las herramientas equivalentes, con el fin que la organización sindical lleve a cabo la veeduría respectiva, para una gestión pública transparente.”

En materia de transparencia, se presenta el artículo trigésimo sexto, el cual se acepta quedando de la siguiente manera:

“ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO: Apoyo a la transparencia y a la gestión pública en los procesos de empalme. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la Secretaría General autorizará la participación de delegados sindicales en los procesos de empalme administrativo cuando se presente cambio de administración con el objeto de garantizar la transparencia en la gestión pública. SINTRAMINAGRO podrá participar en los procesos de empalme, postulando dos (2) delegados entre sus afiliados, funcionarios, en calidad de veedores para acompañar los respectivos procesos, cuando lo considere necesario. La administración deberá garantizar la expedición de los permisos sindicales solicitados por el tiempo que dure el proceso.”

Posteriormente se presente el cumplimiento las funciones de la ARL, donde SINTRAMINAGRO solicita el debido cumplimiento de esta, quedando con la siguiente redacción:

“ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO: El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, revisará, en los seis (6) meses siguientes a la firma del presente acuerdo, el cumplimiento contractual de la ARL correspondiente, en el marco del Sistema General de Riesgos Laborales, para lo cual se conformará con la organización sindical, una Mesa de Trabajo que hará seguimiento y verificación a los siguientes aspectos:

 El campo es de todos Minagricultura	FORMATO	Versión: 5
	ACTA DE SESIÓN DE NEGOCIACIÓN	F02-MN-CYP-01
		FECHA EDICIÓN 22-01-2019

a) *Estrategias e impacto de los Programas de prevención y Control de Riesgos Laborales desarrollados y ejecutadas a la fecha (artículo 2.2.4.1.2 - Decreto 1072 de 2015).*

b) *Estrategias e Impacto de los Programas de Prevención y Control de Riesgos Laborales para los Trabajadores y con vinculación a través de Contrato de Prestación de Servicios.*

El cumplimiento de la ARL será retroalimentado y validado con las áreas respectivas de la entidad.”

En materia de protección de la actividad sindical se presenta el artículo trigésimo octavo, el cual ya fue aprobado en la sesión 5 del 3 de mayo de 2023 concerta para que el mismo quede en los siguientes términos:

“ARTÍCULO TRIGÉSIMO OCTAVO: Apoyo a la actividad sindical estatal. *En cumplimiento del deber de promoción en todas sus instancias del derecho de asociación sindical positivo y la libertad sindical, el MADR asignará a SINTRAMINAGRO, los espacios requeridos para la difusión de campañas que como organización sindical se requieran en los canales de comunicación institucional (camponet, página web etc.).”*

El artículo trigésimo noveno queda como tarea de las partes la revisión del mismo en materia de Fondos de empleados, por ello se suspende la negociación de este punto.

El artículo Cuadragésimo se elimina pues en artículos anteriores se había incorporado todo lo relacionado con el cambio de sede.

Los artículos Cuadragésimo Primero y Cuadragésimo Segundo, se eliminan atendiendo que se incluyeron en el *parágrafo segundo el artículo 2*

Posteriormente se revisa el seguimiento del Acuerdo Colectivo, se solicita revisar el artículo Cuadragésimo Tercero principalmente frente a porcentajes de los integrantes del Comité.

Se lee y se aprueba el artículo Cuadragésimo Cuarto quedando así:

“ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO CUARTO: *Acuerdos Pliego de solicitudes Anterior. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural hará seguimiento a los acuerdos*

	FORMATO	Versión: 5
	ACTA DE SESIÓN DE NEGOCIACIÓN	F02-MN-CYP-01 FECHA EDICIÓN 22-01-2019

	<i>logrados en pliego de solicitudes anterior logrado por la Junta Directiva del momento, sin que afecten los acuerdos logrados en la presente vigencia.”</i> <i>Finalmente se lee el ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO QUINTO</i> “ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO QUINTO: <i>En caso que las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo no se cumplan en el plazo establecido, las partes firmantes antes de su terminación, deberán concertar un plazo adicional para su cumplimiento.”</i> Conforme a lo anterior los negociadores señalan que todos los artículos del pliego de peticiones, fueron revisados y aprobados conjuntamente, tal y como constan en las actas respectivas y la siguiente sesión es para revisión de los 2 puntos pendientes.
--	--

Acuerdos y desacuerdos	
1	Se aprueban los artículos 23, 24, 25, 26, 28, 30, 31, 35, 36, 37, 38 , 44 y 45
2	Se elimina / no se aprueban los artículos 27, 29, 32, 34, 40, 41, 42,
3	Se llevará a cabo la sesión el día 27 de julio de 2023 de 3:00 pm a 4:00 pm con el compromiso de finiquitar la negociación, lo anterior teniendo en cuenta las situaciones de nombramientos de la nueva administración y quien se encuentra a cargo es el Dr. Byron Baldivieso

Compromisos adquiridos		
	Compromiso	Fecha de límite cumplimiento Responsable
1	Revisión del artículo 39 y 43	27/07/2023 MADR/ SINTRAMINAGRO
2		
3		
4		

Conforme a lo anterior el veinticinco (26) de junio de dos mil veintitrés (2023) a las 6:50 pm se da por finalizada la sesión y en constancia se firma por los asistentes en la planilla de asistencia correspondiente, la cual hará parte integral de la presente acta.



FORMATO

Versión: 6

F03-MIN-CVP-01

FECHA EDICIÓN

13-09-2019

ASISTENCIA A REUNIONES

Tema:

Objetivo de la Reunión:

Negociación Sindicato 2023-2025 Sesión 2 Mesa de Negociación

Dependencia responsable de la reunión:

Nombre Responsable Reunión:

Lugar:

Fecha:

Secretaría General

Byron Valdivia Valdivia

Protocolo

Hora Inicio:

Hora Aprox. Terminación:

4:14 pm.

6:50 pm.

ASISTENTES

NOMBRE	CARGO	ORGANIZACIÓN, ENTIDAD o DEPENDENCIA	E-MAIL*	TELEFONO/ CELULAR*	FIRMA
1 Carlos Ivier Rojas	Local Sindicato	MAOR	carlos.rolas@maor.org.ec	311375551	[Firma]
2 Nery Anko Macalena	Vicepresidente	Sintraningo	nery.morero@sintraningo.org	314369194	[Firma]
3 Cesar D. Claudio S.	Vicepresidente	Sintraningo	cesar.claudio@sintraningo.org	311869725	[Firma]
4 Byron Valdivia	Gen. General	MAOR	byron.valdivia@maor.org	3147729875	[Firma]
5 Adriana Jaramillo	Gen. General	OTIC VADRE	adriana.jaramillo@madr	3105617518	[Firma]
6 Roger Armando Ruiz	SECRETARIO GEM	SINTRANINGO	roger.ruiz@sintraningo.org	313846173	[Firma]
7 Heidi A. Ben	Secretario Técnico	MAOR	heidi.ben@maor.org	311401271	[Firma]
8					
9					
10					
11					
12					
13					

(*) Nota: El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley estatutaria 1561 de 2012 y a su Decreto Reglamentario 1377 de 2013 se informa que la información registrada será de uso institucional, de contacto y divulgación de la gestión institucional.

 El campo es de todos Minagricultura	FORMATO	Versión: 5
	ACTA DE SESIÓN DE NEGOCIACIÓN	F02-MN-CYP-01 FECHA EDICIÓN 22-01-2019

ACTA No. 8

Tema	Negociación Sindical 2023-2025 Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR y Sindicato de Trabajadores del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - SINTRAMINAGRO		
Objeto de la Reunión	Octava sesión de la mesa de negociación		
Fecha y hora	27 de julio de 2023 4:20 pm	Lugar	Salón de Protocolo - MADR

Asistentes	Cargo
Nancy Andrea Moreno Lozano	Presidente/ Negociadora SINTRAMINAGRO
Roger Ruiz González	Secretario General/ Negociador SINTRAMINAGRO
Carlos Javier Rojo Ospina	Vocal/ Negociador SINTRAMINAGRO
Byron Alfonso Valdivieso Valdivieso	Secretario General / Negociador principal MADR
Adriana María Jaramillo Pinzón	Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones / Negociadora suplente MADR
Hardy León Chiriví	Secretario Técnico

Orden del día

1. Continuación con la revisión y negociación de los demás puntos
2. Negociación de los plazos de cumplimiento

Orden	Temas Tratados
1	Como inicio se da un breve saludo a los negociados por parte del Dr Byron Valdivieso, y posteriormente se inicia señalando que fue revisado el tema relacionado con los Fondos de Empleados, los cuales están regulados por la Ley 1391 de 2010 la cual señala: que se trata de un patrimonio autónomo, los empleados deben escoger unos delegados para la creación del Fono, se debe elaborar los estatutos, no hay restricción para su creación, no obstante como no están previstos los recursos la redacción del mismo se debe ajustar. Una vez analizado lo anterior se acuerda la siguiente redacción: <i>“ARTÍCULO TRIGÉSIMO NOVENO: El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural gestionará antes las autoridades competentes lo necesario para procurar la constitución de un Fondo de empleados en los términos del Decreto ley 1481 de 1989 modificado por la Ley 1391 de 2010 y demás normatividad vigente aplicable.”</i> Luego SINTRAMINAGRO señala que se revisó la normatividad relacionado con el día de la familia, de ahí que se presenta una nueva redacción, la cual el MADR revisa y solicitan unos ajustes, el cual se modifica quedando de la siguiente manera:

 El campo es de todos Minagricultura	FORMATO	Versión: 5
	ACTA DE SESIÓN DE NEGOCIACIÓN	F02-MN-CYP-01 FECHA EDICIÓN 22-01-2019

	“ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- Día de la Familia: El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, reconocerá el Día de la Familia de conformidad con lo previsto en el párrafo del artículo 3 de la Ley 1857 de 2017. Así mismo la entidad gestionará con la Cajas de Compensación Familiar eventos y/o actividades para el día de la familia. PARÁGRAFO PRIMERO: De igual forma la entidad de conformidad con el inciso 1 y 2 del artículo 3 de la Ley 1857 de 2017 fortalecerá y mejorará los horarios laborales para facilitar el acercamiento del trabajador con los miembros de su familia y para atender los deberes de protección y acompañamiento de su cónyuge o compañera(o) permanente, a sus hijos menores, a las personas de la tercera edad de su grupo familiar o a sus familiares dentro del 3er grado de consanguinidad que requiera del mismo; como también a quienes de su familia se encuentren en situación de discapacidad o dependencia. PARÁGRAFO SEGUNDO: La entidad en conmemoración del día internacional de la familia del 15 de mayo, gestionará con las Cajas de Compensación Familiar, con Gremios o Asociaciones campesinas u otras entidades, actividades de integración familiar, donde se promuevan los emprendimientos familiares de los servidores públicos del Ministerio y de las familias rurales y campesinas del sector.” Posteriormente se revisa el artículo décimo quinto, presentando un concepto del Departamento Administrativo de la Función Pública, y por ello el mismo se ajusta por las partes quedando así: “ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- Reconocimiento por antigüedad: El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural gestionará conjuntamente con los representantes de SINTRAMINAGRO, ante la Caja de Compensación Familiar, estímulos no pecuniarios a los servidores públicos por cada 5 años de servicio en la entidad.” Ya finalmente se presenta el artículo cuadragésimo quinto, revisando el decreto 160 de 2014, por ello se ajusta el mismo quedando concertado en los siguientes términos: “ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO QUINTO: En caso que las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo no se cumplan en el plazo establecido, las partes firmantes antes de su terminación, deberán concertar un plazo adicional para su cumplimiento.”
2	Una vez registrados los artículos del pliego en las actas correspondientes, se procede a establecer los plazos para cumplimiento así:

 El campo es de todos Minagricultura	FORMATO	Versión: 5
	ACTA DE SESIÓN DE NEGOCIACIÓN	F02-MN-CYP-01
		FECHA EDICIÓN 22-01-2019

Texto aprobado	Plazo de inicio y plazo máximo
PRIMERO.- Fundamentos Constitucionales y Legales: El presente Acuerdo fundamenta su contenido, desarrollo y aplicación en la Declaración Universal de los Derechos Humanos; en la Constitución Política de Colombia, especialmente los principios y fundamentos contenidos en los artículos 1, 2, 23, 38, 39, 53, 55, 56 y 58; en los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo 151 de 1978 y 154 de 1981, ratificados por el gobierno colombiano, referentes a los procedimientos de negociación y solución de controversias con las organizaciones de empleados públicos y en el fomento de la negociación colectiva; en la Ley 4ª de 1992 que en el literal "c" de su artículo 2º fija como objetivos y criterios del gobierno la concertación como factor de mejoramiento de la prestación de los servicios por parte del Estado y de las condiciones de trabajo de sus servidores; en las normas relacionadas con la Administración Pública y la Negociación Colectiva desarrolladas en las Leyes 411 de 1997 de negociación colectiva en el sector Público (artículos 7º y 8º); Ley 524 de 1999; Ley 584 de 2000; Decreto 2813 de 2000; el Decreto 160 de febrero 5 de 2014 y demás normas concordantes que regulen la materia, los Decretos 1072 y 1083 de 2015 (Decreto Único del Sector Trabajo); normativa en materia presupuestal, en observancia del principio constitucional de progresividad y no regresividad¹ y las sentencias ACU 902 de 1998² y C-228 de 2011³.	No aplica
SEGUNDO.- Campo De Aplicación. El presente Acuerdo obliga a las partes a cumplir cabalmente su articulado y en él se incorporan todos los derechos consagrados en normas, acuerdos preexistentes, y demás actos emanados de las administraciones anteriores que establecen beneficios salariales, prestacionales, normativos; los que continuaran cumpliéndose sin desmejora alguna, excepto que se modifiquen favorablemente en el presente Acuerdo. Este Acuerdo se aplicará única y exclusivamente a los servidores públicos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural sindicalizados que estén en nóminas ordinarias, y de conformidad con el numeral 3º del artículo 2.2.2.3.1 del Decreto 1072 de 2015 a los servidores públicos no sindicalizados, que se acojan a él; por lo tanto, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, descontará	Por única vez, como lo estipula el artículo

¹ Son referentes jurisprudenciales aplicables al presente acuerdo los expuestos en la Sentencia C-1234 de 2005 de la Honorable Corte Constitucional.

² Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, C.P. ALBERTO MANTILLA ARANGO

³ Principio de progresividad y prohibición de regresividad de los derechos económicos, sociales y culturales que se encuentran consagrados en las normas de derechos internacional que hacen parte del bloque de constitucionalidad.

“En ese sentido el Ministerio se obliga a adoptar medidas tendientes a lograr la efectividad de derechos mediante acciones progresivas, que garanticen la mejora en las condiciones laborales de sus trabajadores”

 El campo es de todos Minagricultura	FORMATO	Versión: 5
	ACTA DE SESIÓN DE NEGOCIACIÓN	F02-MN-CYP-01 FECHA EDICIÓN 22-01-2019

	de su asignación básica mensual a los trabajadores no sindicalizados que se acojan a los beneficios de la negociación del Pliego de solicitudes, el valor de la cuota ordinaria. PARÁGRAFO PRIMERO: El descuento de la cuota sindical para los servidores públicos no sindicalizados que decidan acogerse a sus beneficios se hará: - De manera voluntaria, para el efecto deberán informarlo por escrito al Grupo de Talento Humano, mediante el formato definido por SINTRAMINAGRO. - Por única vez, bien sea con corte a 31 de agosto de 2023, a 31 de enero de 2024 o a 31 de enero de 2025. PARÁGRAFO SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, las disposiciones contenidas en el Acuerdo son de obligatorio cumplimiento para las partes, y aquellos servidores públicos que se benefician de él se obligan a no ejercer ningún acto que atente, conculque o viole su articulado. PARÁGRAFO TERCERO: En atención a lo establecido en el Decreto 160 de 2014, las partes, excluyen de los beneficios del presente acuerdo a los siguientes servidores públicos: Ministro de Despacho, Viceministros, Directores, Subdirectores, Secretario General, Asesores de libre nombramiento, así como contratistas que ejecuten obligaciones que se asemejen a las funciones de los grados de asesor.	
	TERCERO.- Permiso Sindical: En los términos del Artículo 39 de la Constitución Política, la Ley 584 del 2.000, el Decreto 2813 del 2000, la Resolución 00099 de 2023, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural le dará estricto cumplimiento a lo establecido por el Artículo 15 del Decreto 160 de febrero 5/2014, referente a la garantía de Fuero Sindical y Permiso Sindical a los Empleados Públicos durante el término de la Negociación Colectiva.	Durante toda la vigencia
	CUARTO.- El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural dará cumplimiento en forma irrestricta a las garantías necesarias para la comisión negociadora de la organización sindical, para efectos de discusión y aprobación del Pliego de solicitudes, concediendo los permisos permanentes sindicales remunerados durante el tiempo que dure la negociación del pliego, a los negociadores principales y suplentes. PARÁGRAFO: Garantías. Se darán las necesarias para la protección especial a que hace referencia el artículo 25 del Decreto 2351 de 1965, las cuales se ampliará a seis (6) meses más, después de terminada la Negociación Colectiva una vez el acuerdo quede en firme. Estas disposiciones se aplicarán cada vez que en lo futuro se adelante un proceso de Negociación Colectiva. El	Como lo estipula el artículo

 El campo es de todos Minagricultura	FORMATO	Versión: 5
	ACTA DE SESIÓN DE NEGOCIACIÓN	F02-MN-CYP-01 FECHA EDICIÓN 22-01-2019

	<i>Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural implementará directrices, políticas y mecanismos para que estos cumplan con los acuerdos colectivos suscritos y normas vigentes para el desarrollo de la actividad sindical, y dar cumplimiento a los convenios Internacionales del Trabajo debidamente ratificados y las normas Constitucionales y Legales, obligándose a no promover prácticas antisindicales y respetar el Derecho de Asociación y Negociación Sindical.</i>	
	QUINTO.- El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural socializará a todas sus dependencias el desarrollo y cumplimiento de este Acuerdo, y realizará su divulgación, en procura de su respeto y acogida, dando cumplimiento a las leyes y Convenios Internacionales que garantizan el derecho de Asociación y derecho a la Negociación Colectiva, por medio de una campaña de información en los canales virtuales institucionales (Camponet, papel tapiz, página web) infografía, así como en reuniones informativas a través de la herramientas Microsoft Teams coordinadas entre el MADR y SINTRAMINAGRO.	Mínimo un (1) mes y durante toda la vigencia
	SEXTO.- Permisos sindicales: Sin perjuicio de lo contemplado en los acuerdos anteriores y el derecho a los permisos sindicales, los miembros de la junta directiva del sindicato podrán pedir permiso para participar en actividades sindicales y en el evento que el jefe inmediato y/o la administración no se pronuncie respecto al permiso en un plazo de 24 horas se entenderá aceptado. En todo evento la solicitud deberá contener las justificaciones respectivas. Lo anterior, sin perjuicio que sin afectar la necesidad del servicio se lleve a cabo mediante teletrabajo. PARÁGRAFO PRIMERO: El MADR concederá por cada año de vigencia del Acuerdo los permisos sindicales solicitados para los trabajadores afiliados a SINTRAMINAGRO con el fin de realizar todas aquellas gestiones relacionadas con sus funciones sindicales, respecto a asambleas generales ordinarias y extraordinarias, a nivel regional o nacional; atención de diligencias administrativas y/o judiciales; así como actividades necesarias señaladas por el Sindicato. SINTRAMINAGRO únicamente podrá desistir, modificar y/o reorganizar, los permisos sindicales para sus afiliados y directivos con una antelación mínima de tres (3) días hábiles, salvo por circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor, alegada por el beneficiario del permiso. PARÁGRAFO SEGUNDO: El MADR se obliga a notificar por correo electrónico institucional a cada trabajador la aprobación del permiso sindical que le ha sido concedido con la debida antelación. PARÁGRAFO TERCERO: Todos los permisos sindicales a que hace referencia este acuerdo serán remunerados, de conformidad con lo señalado en los decretos 1072 y 1083 de 2015.	A partir de la firma del Acuerdo

 El campo es de todos Minagricultura	FORMATO	Versión: 5
	ACTA DE SESIÓN DE NEGOCIACIÓN	F02-MN-CYP-01
		FECHA EDICIÓN 22-01-2019

	SÉPTIMO.- Sede Sindical: El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural adecuará una oficina digna a la organización sindical señalada en el presente escrito, dentro de la sede central del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, que pueda brindar seguridad y privacidad para garantizar el adecuado desarrollo del ejercicio sindical y la cual deberá ser dotada con mínimo 4 puestos de trabajo con sus mobiliarios y sus equipos de Tecnología y comunicaciones. PARÁGRAFO: Se gestionará por parte de la Administración un pasante dentro del programa Estado Joven para la oficina del sindicato, de tal forma que de manera permanente se cuente con apoyo a la gestión administrativa para este colectivo sindical.	De acuerdo a lo establecido en el contrato
	OCTAVO: Se elimina del pliego de solicitudes	
	NOVENO.- Esquemas de Seguridad: El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, solicitará los estudios de seguridad ante el Ministerio del Interior - Unidad Nacional de Protección, tendientes a generar los esquemas de seguridad de los directivos sindicales que presenten problemas de amenazas o seguridad en razón al cumplimiento de las funciones a su cargo o como consecuencia de su ejercicio Sindical, así como los afiliados que evidencien estas circunstancias.	A partir de la firma del Acuerdo
	DECIMO.- Profesionalización y distribución de cargas: El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural adelantará los estudios técnicos tendientes al rediseño del Sector y reestructuración del Ministerio, garantizando la participación de las organizaciones sindicales en los términos del parágrafo 2° del artículo 2.2.12.1 del Decreto 1083 de 2015, en pro de mejorar las condiciones laborales del Ministerio, lo cual estará sujeto a las disponibilidades presupuestales. PARÁGRAFO: Cargas Laborales. La administración revisará las cargas laborales de los diferentes servidores, buscando una distribución equitativa y la provisión de los cargos vacantes, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1083 de 2015.	Mínimo tres (3) meses y máximo un (1) año.
	DÉCIMO PRIMERO.- Educación y capacitaciones: El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural gestionará con los diferentes centros educativos, instituciones de educación formal públicas y privadas, con el fin de propender por la celebración de convenios para capacitación y formación de sus servidores públicos, donde se establezcan becas y/o descuentos especiales, conforme al presupuesto de la entidad. Igualmente apoyará la celebración de convenios entre organizaciones sindicales y universidades públicas o privadas para la ejecución de recursos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural con fines Educativos.	Plazo inicial un (1) mes y durante toda la vigencia
	DÉCIMO SEGUNDO.- Acceso a Becas y créditos del ICETEX: El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural se compromete a que, dentro de los tres meses siguientes a la firma del presente	Plazo inicial un mes y durante toda la vigencia

 El campo es de todos Minagricultura	FORMATO	Versión: 5
	ACTA DE SESIÓN DE NEGOCIACIÓN	F02-MN-CYP-01 FECHA EDICIÓN 22-01-2019

	acuerdo, gestionará becas y créditos especiales para los funcionarios sindicalizados, independientemente de su tipo de vinculación con el Estado, con prioridad en el nivel asistencial. PARÁGRAFO PRIMERO: Para los funcionarios que decidan llevar a cabo estudios, como incentivo no pecuniario se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 33 del Decreto 1567 de 1998. PARÁGRAFO SEGUNDO: El servidor público a quien se le otorgue permiso de estudios y de conformidad con el Artículo 2.2.5.5.19 del Decreto 1083 de 2015 podrá además de la compensación de tiempo, hacerlo mediante la transferencia de conocimiento, aporte en la elaboración de política pública, productos específicos de investigación, entre otros. Este acuerdo se aplicará a todas las compensaciones que los servidores públicos tengan derecho.	
	DECIMO TERCERO: Participación en la elaboración y formulación de Planes, Programas y Proyectos para servidores públicos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a partir de la firma del presente acuerdo se compromete a generar mesas de trabajo y hacer partícipe a SINTRAMINAGRO de la elaboración de: a) Políticas públicas que deba formular el Sector b) Planes estratégicos de recursos humanos. c) Plan anual de vacantes antes de remitirlo al Departamento Administrativo de la Función Pública, ya que esta información será utilizada para la planeación del recurso humano y la formulación de políticas. d) Proyectos de plantas de personal, así como los manuales de funciones y requisitos, de conformidad con las normas vigentes, para lo cual podrán contar con la asesoría del Departamento Administrativo de la Función Pública, universidades públicas o privadas, o de firmas especializadas o profesionales en administración pública, así como la asesoría de Centrales Sindicales. e) Los perfiles de los empleos que deberán ser provistos mediante proceso de selección por méritos. f) Los programas de formación y capacitación, de acuerdo con lo previsto en la ley y en el Plan Nacional de Formación y capacitación g) Un registro sistematizado de los recursos humanos de la entidad, que permita la formulación de programas internos y la toma de decisiones; Información que deberá estar administrada de acuerdo con orientaciones y requerimientos del Departamento Administrativo de la Función Pública.	Plazo inicial tres meses y durante toda la vigencia

 El campo es de todos Minagricultura	FORMATO	Versión: 5
	ACTA DE SESIÓN DE NEGOCIACIÓN	F02-MN-CYP-01
		FECHA EDICIÓN 22-01-2019

	h) Sistema de evaluación del desempeño al interior la entidad, de acuerdo con las normas vigentes y los procedimientos establecidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil. i) Todas las demás que le sean atribuidas por la ley, el reglamento o el manual de funciones.	
	DÉCIMO CUARTO.- Incentivo por Supervisión de Contratos Convenios: El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural reconocerán incentivos no pecuniarios a todos los funcionarios que independientemente de su vinculación con el Ministerio hagan parte como asociados de SINTRAMINAGRO y ejerzan funciones como supervisores de contratos y/o convenios, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Decreto 1567 de 1998. PARÁGRAFO: Se deberá tener en cuenta para la designación de supervisión de contratos o convenios, lo siguiente: - La designación de supervisión por Dirección debe ser equitativa. - Los contratos con valores más altos y de mayor complejidad, deben estar en cabeza y supervisados por los Directivos del Ministerio.	Mínimo un mes y durante toda la vigencia
	DÉCIMO QUINTO.- Reconocimiento por antigüedad: El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural gestionará conjuntamente con los representantes de SINTRAMINAGRO, ante la Caja de Compensación Familiar, estímulos no pecuniarios a los servidores públicos por cada 5 años de servicio en la entidad.	Mínimo un mes y durante toda la vigencia
	DÉCIMO SEXTO.- Dotaciones: El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, generará un espacio de participación con SINTRAMINAGRO donde este último designe hasta cuatro (4) servidores públicos que tengan derecho a dotación, de forma previa a la estructuración del proceso de selección, con el fin de validar las condiciones técnicas relacionadas con la calidad de los materiales y acabados de la dotación, con observancia en los plazos y en la normatividad vigente aplicable.	Mínimo dos meses y durante toda la vigencia
	DÉCIMO SÉPTIMO.- El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, gestionará, en el marco de la normatividad aplicable, transporte para los funcionarios.	Mínimo dos meses y durante toda la vigencia
	DÉCIMO OCTAVO.- Reconocimiento del Trabajo Humanitario: El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, reconocerá una compensación no pecuniaria para el funcionario que lleve a cabo trabajo humanitario y/o realice funciones en el marco de la Ley 2272 del 2022 de la política de paz como una política de Estado, de igual forma la entidad gestionará con la ARL un programa de salud mental con los funcionarios para un mejor abordaje para este tipo de casos.	Plazo inicial un mes y durante toda la vigencia
	DÉCIMO NOVENO.- Beneficios y compensaciones para el Trabajo Emocional: El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, reconocerá el trabajo en casa, teletrabajo o alguna	Plazo inicial un mes y durante toda la vigencia

 El campo es de todos Minagricultura	FORMATO	Versión: 5
	ACTA DE SESIÓN DE NEGOCIACIÓN	F02-MN-CYP-01
		FECHA EDICIÓN 22-01-2019

	<i>modalidad equivalente, a favor de los funcionarios que participen en COPASST, brigadas, auditorías, entre otras, siempre que sea viable con las necesidades del servicio.</i>	
	VIGÉSIMO.- No es viable concertarlo	
	VIGÉSIMO PRIMERO.- Día de la Familia: El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, reconocerá el Día de la Familia de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 3 de la Ley 1857 de 2017. Así mismo la entidad gestionará con la Cajas de Compensación Familiar eventos y/o actividades para el día de la familia. PARÁGRAFO PRIMERO: De igual forma la entidad de conformidad con el inciso 1 y 2 del artículo 3 de la Ley 1857 de 2017 fortalecerá y mejorará los horarios laborales para facilitar el acercamiento del trabajador con los miembros de su familia y para atender los deberes de protección y acompañamiento de su cónyuge o compañera(o) permanente, a sus hijos menores, a las personas de la tercera edad de su grupo familiar o a sus familiares dentro del 3er grado de consanguinidad que requiera del mismo; como también a quienes de su familia se encuentren en situación de discapacidad o dependencia. PARÁGRAFO SEGUNDO: La entidad en conmemoración del día internacional de la familia del 15 de mayo, gestionará con las Cajas de Compensación Familiar, con Gremios o Asociaciones campesinas u otras entidades, actividades de integración familiar, donde se promuevan los emprendimientos familiares de los servidores públicos del Ministerio y de las familias rurales y campesinas del sector.	Plazo inicial un mes y durante toda la vigencia
	VIGÉSIMO SEGUNDO.- Licencias por luto: El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural continuará dando aplicación al término legal de cinco (5) días hábiles para las licencias de luto señaladas en el artículo 1 de la Ley 1280 de 2009 y la sentencia C-892 de 2012. En el evento que el fallecimiento del familiar del funcionario sea fuera de la ciudad capital y en sitios distantes o de difícil acceso o consecución de transporte que implique que en el desplazamiento se utilice más de un día, el funcionario podrá solicitar permiso remunerado por tres (3) días.	Desde la firma y durante toda la vigencia
	VIGÉSIMO TERCERO: El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural gestionará con la Caja de Compensación Familiar la ampliación del portafolio de servicios respecto a auxilios a funcionarios sindicalizados que tuviesen una calamidad por fallecimiento de un familiar u otros que podrían surgir, así como con otras entidades.	Plazo inicial un mes y durante toda la vigencia
	VIGÉSIMO CUARTO.- Recreación, Cultura y Deporte: El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural gestionará conjuntamente con los representantes de SINTRAMINAGRO, en	Plazo inicial un mes y durante toda la vigencia

 El campo es de todos Minagricultura	FORMATO	Versión: 5
	ACTA DE SESIÓN DE NEGOCIACIÓN	F02-MN-CYP-01
		FECHA EDICIÓN 22-01-2019

	<i>el marco de la normatividad aplicable, estímulos pecuniarios y no pecuniarios, para recreación, cultura, capacitación y deporte, lo cual deberá quedar incorporado en el Plan de Bienestar de la entidad.</i>	
	VIGÉSIMO QUINTO: Bienestar. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural ejecutará el plan de bienestar e incentivos formulado de acuerdo con las necesidades consolidadas de los empleados y realizará la gestión para su desarrollo. Para la vigencia 2024 y siguientes gestionando la ampliación progresivamente un porcentaje ante las autoridades competentes el rubro de bienestar e incentivos del presupuesto con el que cuenta al cierre de la vigencia 2023. Para lo anterior, se fortalecerá con apoyo de la Caja de Compensación familiar, programas de vivienda, salud, recreación, aprovechamiento del tiempo libre para los empleados públicos y sus familias. Se implementarán nuevas estrategias de comunicación para divulgar en mayor medida las diferentes actividades por desarrollar, con el fin de promover la participación de todos los empleados públicos.	Plazo inicial un mes y durante toda la vigencia
	VIGÉSIMO SEXTO: Bienestar Familiar. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural se compromete gestionar para los servidores públicos y a su grupo familiar, descuentos, planes especiales, tarifas preferenciales o gratuitas, en el ingreso a escenarios, parques, monumentos históricos, museos, parques deportivos, recreativos, temáticos, bibliotecas, entre otros lugares turísticos de naturaleza distrital.	Plazo inicial un mes y durante toda la vigencia
	VIGÉSIMO SÉPTIMO: Se elimina	
	VIGÉSIMO OCTAVO.- Teletrabajo y Trabajo en casa: El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y SINTRAMINAGRO concertaran de conformidad con la normatividad vigente aplicable, el teletrabajo y el trabajo en casa para los servidores públicos de la entidad.	Plazo inicial tres meses y durante toda la vigencia
	VIGÉSIMO NOVENO: Se elimina, por limitaciones por normatividad vigente.	
	TRIGÉSIMO: El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, gestionará los recursos antes las autoridades respectivas la ampliación de las pólizas para los servidores que realicen actividades de supervisión de contratos y convenios, relacionado con investigaciones y procesos de orden disciplinario, penal o de responsabilidad fiscal.	Plazo inicial un mes y durante toda la vigencia
	TRIGÉSIMO PRIMERO.- Programa de buena alimentación variada: El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural gestionará de común acuerdo con SINTRAMINAGRO alianzas, espacios, ferias, acuerdos, buscando opciones de alimentación natural, apoyando emprendimientos campesinos para promover la buena nutrición, articulaciones necesarias que permitan contar con elementos para una mejor nutrición, en las horas laborales, sin afectar la prestación de servicio.	Plazo inicial un mes y durante toda la vigencia

 El campo es de todos Minagricultura	FORMATO	Versión: 5
	ACTA DE SESIÓN DE NEGOCIACIÓN	F02-MN-CYP-01 FECHA EDICIÓN 22-01-2019

	TRIGÉSIMO SEGUNDO: Se elimina	
	TRIGÉSIMO TERCERO.- Pre – pensionados: El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural generará técnica y jurídicamente el Plan de Acogida y Transferencia de conocimiento para pre pensionados, y prestará la asesoría suficiente para el trámite del proceso para el efectivo reconocimiento de este derecho.	Plazo inicial tres meses y durante toda la vigencia
	TRIGÉSIMO CUARTO: Se elimina, por limitaciones por normatividad vigente.	
	TRIGÉSIMO QUINTO: El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural gestionará capacitación a SINTRAMINAGRO para el manejo efectivo de SECOP y las herramientas equivalentes, con el fin que la organización sindical lleve a cabo la veeduría respectiva, para una gestión pública transparente.	Plazo inicial un mes y durante toda la vigencia
	TRIGÉSIMO SEXTO: Apoyo a la transparencia y a la gestión pública en los procesos de empalme. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la Secretaría General autorizará la participación de delegados sindicales en los procesos de empalme administrativo cuando se presente cambio de administración con el objeto de garantizar la transparencia en la gestión pública. SINTRAMINAGRO podrá participar en los procesos de empalme, postulando dos (2) delegados entre sus afiliados, funcionarios, en calidad de veedores para acompañar los respectivos procesos, cuando lo considere necesario. La administración deberá garantizar la expedición de los permisos sindicales solicitados por el tiempo que dure el proceso.	Durante toda la vigencia
	TRIGÉSIMO SÉPTIMO: El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, revisará, en los seis (6) meses siguientes a la firma del presente acuerdo, el cumplimiento contractual de la ARL correspondiente, en el marco del Sistema General de Riesgos Laborales, para lo cual se conformará con la organización sindical, una Mesa de Trabajo que hará seguimiento y verificación a los siguientes aspectos: a) Estrategias e impacto de los Programas de prevención y Control de Riesgos Laborales desarrollados y ejecutados a la fecha (artículo 2.2.4.1.2 - Decreto 1072 de 2015). b) Estrategias e Impacto de los Programas de Prevención y Control de Riesgos Laborales para los Trabajadores y con vinculación a través de Contrato de Prestación de Servicios. El cumplimiento de la ARL será retroalimentado y validado con las áreas respectivas de la entidad.	Según el acuerdo
	TRIGÉSIMO OCTAVO: Apoyo a la actividad sindical estatal. En cumplimiento del deber de promoción en todas sus instancias del derecho de asociación sindical positivo y la libertad sindical, el MADR asignará a SINTRAMINAGRO, los espacios requeridos para la difusión de campañas que como organización sindical se requieran en los canales de comunicación institucional (camponet, página web etc.).	Plazo inicial un mes y durante toda la vigencia

 El campo es de todos Minagricultura	FORMATO	Versión: 5
	ACTA DE SESIÓN DE NEGOCIACIÓN	F02-MN-CYP-01 FECHA EDICIÓN 22-01-2019

	TRIGÉSIMO NOVENO: El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural gestionará antes las autoridades competentes lo necesario para procurar la constitución de un Fondo de empleados en los términos del Decreto ley 1481 de 1989 modificado por la Ley 1391 de 2010 y demás normatividad vigente aplicable.	Plazo inicial tres meses y durante toda la vigencia
	CUADRAGÉSIMO: Se elimina artículo, anteriormente hay uno más amplio	
	CUADRAGÉSIMO PRIMERO: Se incluye en el párrafo segundo del artículo 2	
	CUADRAGÉSIMO SEGUNDO: Se incluye en el párrafo segundo el artículo 2	
	CUADRAGÉSIMO TERCERO: Comité bipartito para el seguimiento y cumplimiento del Acuerdo Colectivo. A partir de la firma del presente acuerdo, las Partes acuerdan constituir un Comité Bipartito para el seguimiento en el cumplimiento del Acuerdo-Colectivo que surja de este proceso de negociación así: • El Comité estará integrado por la mitad de los mismos que negociaron y suscribieron el Acuerdo Colectivo. • El Comité se reunirá por derecho propio, el primer y tercer martes durante los tres (3) meses subsiguientes a la firma del Acuerdo Colectivo, y el segundo jueves de cada mes. • El Comité sesionará en las Instalaciones del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. • Se creará un mecanismo de seguimiento del nivel de cumplimiento de cada uno de los acuerdos, los responsables y fecha límite de cumplimiento. • El Comité tendrá una Secretaría Técnica integrada por dos (2) funcionarios, uno por cada Parte, que hubieren sido Negociadores y firmantes del Acuerdo Colectivo	Plazo inicial un mes y durante toda la vigencia
	CUADRAGÉSIMO CUARTO: Acuerdos Pliego de solicitudes Anterior. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural hará seguimiento a los acuerdos logrados en pliego de solicitudes anterior logrado por la Junta Directiva del momento, sin que afecten los acuerdos logrados en la presente vigencia.	Plazo inicial dos meses y durante toda la vigencia
	CUADRAGÉSIMO QUINTO: En caso que las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo no se cumplan en el plazo establecido, las partes firmantes antes de su terminación, deberán concertar un plazo adicional para su cumplimiento.	

Acuerdos y desacuerdos	
1	Se aprueban los artículos 39, 21, 15 y 45
2	Se aprueban los plazos de cumplimiento de los artículos concertados por las partes
3	Una vez revisados el completo de los acuerdos se determina realizar la última revisión de texto para firma de acta final el día 11 de agosto de 2023

	FORMATO	Versión: 5
	ACTA DE SESIÓN DE NEGOCIACIÓN	F02-MN-CYP-01
		FECHA EDICIÓN 22-01-2019

Conforme a lo anterior el veintiséis (27) de julio de dos mil veintitrés (2023) a las 6:30 pm se da por finalizada la sesión y en constancia se firma por los asistentes en la planilla de asistencia correspondiente, la cual hará parte integral de la presente acta.



FORMATO

Version: 6

ASISTENCIA A REUNIONES

F03-MN-CVP-01

FECHA EDICIÓN

13-09-2019

Tema: Negociación Sindical Objetivo de la Reunión: Negociación Sindical

Dependencia responsable de la reunión:

Nombre Responsable Reunión: Session 3

Lugar:

Sala

Fecha:

27/07/2023

Hora Inicio: 4:20 pm

Hora Aprox. Terminación: 6:30 pm

Secretaría General

Byron Valderrama - Secretario General

ASISTENTES

NOMBRE	CARGO	ORGANIZACIÓN, ENTIDAD o DEPENDENCIA	E-MAIL*	TELEFONO/ CELULAR*	FIRMA
1 CARLOS JAVIER PAGO	Local Sindical		carlos.pago@minagri.gov.co	311315557	
2 ROBERTO ANDRÉS LÓPEZ	Secretaría	Sindicato	roberto.andreslopez@minagri.gov.co	313846133	
3 NANCY ANDREA PACHECO L.	Profección	Sindicato	nancy.andreapacheco@minagri.gov.co	3149689174	
4 ADRIANA ZARATE	Jefe	OTC Madre	adriana.zarate@minagri.gov.co	3105617518	
5 BYRON VALDERRAMA	Asesor General	MADL	byron.valderrama@minagri.gov.co	3147224875	
6 HENRY LEON	Secretaría Técnica	MAON	henry.leon@minagri.gov.co	3147012971	
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					

(*) Nota: El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley estatutaria 1581 de 2012 y a su Decreto Reglamentario 1377 de 2013 se informa que la información registrada será de uso institucional, de contacto y divulgación de la gestión institucional